



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO**

Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctor en Derecho

AUTOR:

Mg. Arrunátegui Gil, Juan Mateo (ORCID: 0000-0002-9859-5625)

ASESOR:

Dr. Quispe Ichpas, Rubén (ORCID: 0000-0003-2710-323X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Procesos Constitucionales y Jurisdiccional Constitucional

Lima - Perú

2020

Dedicatoria

A mis seres queridos, esposa a mis hijos Juan Enrique, Juan Pablo, Juan Mateo Arrunátegui Vílchez, a mi hija Sabrina Virginia Simonetta Arrunátegui a mis nietos Leyla, Katherine, Juan Gabriel, Matías, Taylor, Juan Diego, Corina, Jasiel, kaletsy, a Joanne Mariños, mis padres Enrique y Simona que desde el cielo me guían a mis hermanos queridos, que fueron mi inspiración y fuente de mis grandes metas.

Agradecimiento

A mis amigos y promociones del Doctorado de la Universidad César Vallejo Zona Norte Lima Amarildo Sandoval, Pool García, Lucy Rodríguez por su sugerencias y apoyo incondicional.

A mi profesor y amigo Dr. Rubén Quispe Ipchas y asesores revisores UCV por su dirección a la culminación de la presente.

Página del Jurado

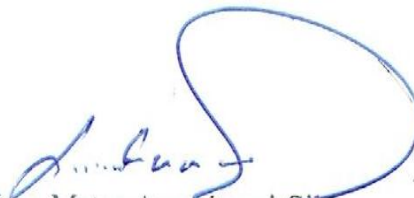
Declaratoria de Autenticidad

Declaración de autenticidad

Yo Juan Mateo Arrunátegui Gil, con DNI N° 43478176, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Postgrado, Zona Norte presento mi trabajo académico titulado "*Vacío legal en la Vacancia presidencial en el Perú*", para la obtención del grado académico de Doctor.

Declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica, La tesis de mi autoría y he respetado las normas de citas APA y referencias para todas las fuentes consultadas. Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presentan son reales. La tesis no ha sido autoplagiada, es decir no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener ningún grado académico. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados y por tanto los resultados se constituirán en aportes a la realidad de investigación. En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de esta casa superior de estudios.

Lima, Enero del 2020



Juan Mateo Arrunátegui Gil

DNI 43478176

Índice

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Resumen	viii
Abstract	ix
Resumo	x
I. Introducción	1
II. Método	11
2.1 Tipo y diseño de investigación	11
2.2. Escenario de estudio	11
2.3. Participantes	12
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
2.5. Procedimiento metodológico de investigación	12
2.6. Método de análisis de información	14
2.7. Aspectos éticos	14
III. Resultados	15
IV. Discusión	21
V. Conclusiones	23
VI. Recomendaciones	24
VII. Propuesta	25
VIII. Referencias	27
Anexos	33
Anexo 1. Matriz de consistencia	34
Anexo 2. Instrumentos	39
Anexo 3. Carta de Presentación	40
Anexo 4. Consentimiento informado	41
Anexo 5. Transcripción de datos y Matrices de datos cualitativos	42
Anexo 6. Carta de presentación	85

Anexo 7. Certificado de validez	86
Anexo 8. Caso de PPK	95
Anexo 9. Artículo científico	112

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo analizar vacío legal en la Vacancia Presidencial en el Perú, y establecer la relación del Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, utilizando instrumentos para la recolección de los datos, los cuales fueron codificados y procesados, obteniendo resultados esperados. Para lograr nuestro propósito es necesario llevar a cabo un diseño de investigación de Teoría Fundamentada, con enfoque cualitativo, obteniendo la información a partir de entrevistas que se realizan a ciudadanos, abogados penalistas y fiscales, teniendo la investigación, por cuanto está orientada al conocimiento de la realidad tal como se presenta en una situación espacio tiempo dado, para seleccionar las características fundamentales del objeto de investigación y su descripción detallada de las categorías, sub categorías de dicho trabajo. con relación al objetivo general analizar cuál es el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, se ha encontrado, del análisis de las entrevistas, deficiencias en los solicitudes y procedimientos de vacancia presidencial, por parte de congresistas, y más aún si se cuenta con mayoría parlamentaria dándole un acto político más que jurídico, lo que se busca es un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por las causales del art. 113 y por los actos de corrupción de los expresidentes y presidentes de la república, elegidos por el pueblo de forma democrática.

Palabras claves: vacío legal, reglamento, analizar, afectación.

Abstract

This paper aims to analyze legal vacuum in the Presidential Vacancy in Peru, and establish the relationship of the legal Void in the presidential vacancy in Peru, using instruments for data collection, which were codified and processed obtaining expected results. To achieve our purpose it is necessary to carry out a research design of Grounded Theory, with a qualitative approach, obtaining the information from interviews conducted with citizens, criminal lawyers and prosecutors, the investigation having, as it is oriented to the knowledge of reality as presented in a given space time situation, to select the fundamental characteristics of the research object and its detailed description of the categories, sub categories of said work. In relation to the general objective, to analyze what is the legal vacuum in the presidential vacancy in Peru, it has been found, from the analysis of the interviews, deficiencies in the applications and procedures of the presidential vacancy, by congressmen, and even more if it is counted with a parliamentary majority giving it a political rather than legal act, what is sought is a procedure that has all the procedural guarantees in the request or request for presidential vacancy, for the reasons of art. 113 and for the acts of corruption of the Presidents and presidents of the republic, elected by the people in a democratic way.

Keywords: legal void, regulation, analyze, affectation.

Resumo

Este artigo tem como objetivo analisar vácuo legal na vaga presidencial no Peru e estabelecer a relação do vazio jurídico na vaga presidencial no Peru, utilizando instrumentos de coleta de dados que foram codificados e processados, obtendo os resultados esperados. Para alcançar nosso objetivo, é necessário realizar um projeto de pesquisa de Grounded Theory, com abordagem qualitativa, obtendo as informações de entrevistas realizadas com cidadãos, advogados criminais e promotores, cuja investigação, conforme orientado ao conhecimento da realidade apresentado em uma dada situação de espaço-tempo, para selecionar as características fundamentais do objeto de investigação e sua descrição detalhada das categorias, subcategorias do referido trabalho. Em relação ao objetivo geral, analisar qual é o vácuo legal na vaga presidencial no Peru, constatou-se, a partir da análise das entrevistas, deficiências nas aplicações e procedimentos da vaga presidencial, pelos congressistas, e ainda mais se se conta com uma maioria parlamentar dando-lhe um ato político e não jurídico, o que se busca é um procedimento que possua todas as garantias processuais na solicitação ou solicitação de vaga presidencial, pelas razões do art. 113 e pelos atos de corrupção dos presidentes e presidentes da república, eleitos pelo povo de maneira democrática.

Palavras-chave: vazio jurídico, regulamentação, análise, afetação

I. Introducción

En el Perú y en países latinoamericanos se han venido presentado una serie de problemas relacionados a la vacancia presidencial por actos estipulados en la Constitución Política del estado, como lo que ha ocurrido con presidentes de los países de Venezuela, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Honduras, México, Brasil y ahora Perú, situaciones que han llevado a los gobiernos parlamentaristas que cuentan con cámaras legislativas y Congresales a solicitar la vacancia presidencial de estos presidentes por inconductas que se encuentran consagradas en las Constituciones de cada país así como en el Perú.

Hechos muy graves que reflejan actos de corrupción de manera alarmante y preocupante, para el pueblo y que vulneran las actividades de las instituciones y poderes del estado, percibiéndose así una mala práctica del programa de gobierno, haciendo que se dediquen a realizar actos contrarios al ordenamiento jurídico, como hurtos y robos en forma sistemática, perjudicando enormemente al país y estos actos personales son utilizados para beneficiarse económicamente sin importar en absoluto a los ciudadanos de esta sociedad en general ni su desarrollo y construcción del bien común.

Los presidentes corruptos olvidándose de sus principios morales, éticos y profesionales se dedican a aprovecharse de los sistemas económicos del estado, considerando al pueblo ignorante, pese a que el pueblo los eligió con la finalidad de que se realicen buenas obras en los diferentes sectores de educación, salud, trabajo, seguridad, carreteras, aeropuertos, viviendas, etc. Pero sucedía lo contrario ya que muchos de estos Ex presidentes de Sudamérica y el Perú estuvieron y están con procesos penales como fue el caso de Dilma Roseuff Expresidenta de Brasil por el sonado caso “Lava Jato” quien la Cámara de Diputados le inicio la Vacancia Presidencial y luego fue confirmada por la Cámara de Senadores del Brasil por actos vinculados a la empresa Obedrecht, Arbuet, (2016)

Así el otro caso de Venezuela con el Ex dictador Hugo Chávez, la corrupción de los expresidentes del Perú, como Alberto Fujimori que fue condenado y sentenciado, Alejandro Toledo que se encuentra en camino a la extradición de Estados Unidos por haber recibido coimas en la construcción de la Carretera Interoceánica con la empresa Obedrecht en la operación “Lava Jato”, Ollanta Humala Tasso por haber recibido coimas en las diferentes obras y para su campaña electoral del año 2011, por la Empresa Brasileña Obedrecht.

Se le impuso prisión preventiva, por actos de corrupción, y otros casos se encuentran en proceso, situaciones de una u otra forma que han seguido y que han traído como consecuencia que los expresidentes del Perú de los últimos 20 años se encuentran procesados por actos de corrupción, en vista de estos actos, la comunidad Internacional nos hace ver como países coimeros y corruptos, teniendo en cuenta que los presidentes son personas que han sido elegidas por el pueblo y en un acto democrático de elección popular para que representen y personifiquen la nación, y no para cometer una serie de actos contrarios al ordenamiento jurídico.

En varios casos de corrupción los expresidentes se han visto obligados unos a renunciar. El ex presidente de la república PPK ha sido sometido en dos oportunidades a declararse su vacancia por actos de corrupción, la misma que se ha desarrollado en cumplimiento al reglamento y la dación de moción congresales e inició del procedimiento correspondiente.

Antes que se declare este procedimiento el presidente decide renunciar al cargo mediante carta dirigida al Presidente del Congreso, quien con una Resolución Congresal admite la renuncia. Como la del presidente Pedro Pablo Kuczinsky. Los actos de corrupción ha transformado al país en actos de violencia e inseguridad ciudadana con movilizaciones, transformar las calles en una ola de protestas, movilizaciones generando hechos violentos y enfrentamientos con las autoridades policiales e inclusive declarando determinadas zonas en emergencia como el caso del Callao y otras Provincias del Perú. Por la misma actuación de los ex presidentes de la república y como se ha visto y difundido con altos funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Fiscal, Ministerios, ocasionando la desconfianza del pueblo, al haber entregado este cargo a personas que no contaban con una capacidad ética, moral ni el profesionalismo idóneo para ejercerlas. Peña, (2017).

Lo que proponemos es evaluar el vacío legal en la Carta magna y la actuación actual con relación a declarar la vacancia presidencial, con la finalidad de que esta sea ampliada con artículos que nos permita encontrar un camino viable y flexible para declararla, teniendo conocimiento que en otras constituciones como Bolivia, Venezuela, Ecuador, el pueblo solicita la vacancia presidencial, y se incorpore a la constitución para que el pueblo del Perú, proyecte la vacancia presidencial.

En el Perú se debe modificar los artículos de la legislación nacional relacionados a vacar al presidente, en vista que el periodismo nacional anima o impulsa al congreso de la

Republica a vacar a un presidente, debido a su baja aprobación. Quienes también realizan entrevistas fuera de su despacho presidencial que podría ser considerada como ilícitas e indecorosas.

Así tenemos también la corrupción de los Jueces Supremos de la Republica vinculados con Presidentes y Expresidentes con la finalidad de archivar sus procesos penales como es el caso del Sr. Alan García Pérez en donde el Fiscal de la Nación Pablo Sánchez archivó el proceso contra este ex presidente por Enriquecimiento Ilícito, situación totalmente desastrosa para la población, lo que demuestra el poder de influencia en ese entorno para no continuar con sus procesos y puedan seguir engañado y postulando a la Presidencia de la República como si nada hubiera pasado.

Al respecto Arroyo (2018), expresó que la información que prueba fehacientemente que el expresidente en tres veces, siendo funcionario, favoreció a la empresa brasileña en la construcción de trabajos. Con la votación congresal se propició la vacancia presidencial.

Así mismo García (2013) afirmó que, las causales se encuentran determinadas en la Constitución y sería apropiado presentar un proyecto de ley sobre como vacar al presidente, como de tipo mental, para sancionar conductas inapropiadas contrarias al ordenamiento jurídico establecido. Estoy de acuerdo con las conclusiones de la presente tesis porque nos permite llegar a la realidad de la presente investigación. Utilidad: Este antecedente servirá para la discusión de resultados porque propone conclusiones que concuerdan con nuestra hipótesis.

Para Peña (2017) los ciudadanos del Perú han aprendido de los hechos que están sucediendo en el país referente con los actos de corrupción de sus autoridades. Las autoridades nombradas para realizar las acciones de control y denuncia correspondiente son, el Congreso, Fiscalía, juzgados especializados y el Tribunal Constitucional, defensoría del Pueblo, y con las denuncias de las autoridades podremos establecer derechos y alcanzar la justicia. Se desarrolló un conflicto entre ejecutivo y legislativo por la votación de vacar al primer mandatario incluso hubo cambios en la votación.

Para Sar (2018) consideró que lo que estipula la carta magna es imprecisa y vaga, y por la conducta de los ex mandatarios.

Así mismo Arbuet (2016) explicó sobre el caso de Dilma Rouseff, no existe un golpe de estado. Hablar de golpe suave, parlamentario, congresal o judicial como se ha hecho. Es

adecuado o inadecuado las acciones adoptadas por las instituciones en este caso; si las consecuencias llevaron a problemas internos muy graves en el país, en los actos de corrupción se encuentran comprometidas otras instituciones, que buscan beneficios personales por encima de la realidad política de Brasil, la población debe seguir de cerca el proceso para evitar acciones contrarias al ordenamiento jurídico establecido.

Para Aziz (2013) expuso que los conflictos políticos sociales con los diferentes diarios de comunicación nos llevan a una opinión favorable o desfavorable.

Para Pérez (2009) consideró que si el ejecutivo realiza obras y leyes en beneficio de la población, permita que reciba una aceptación porcentual apropiada, por las actividades de bienestar general del pueblo y estos puedan salir en defensa del ejecutivo. Como hemos analizado en este estudio existe vacío legal que es necesario modificar en la vacancia presidencial.

También para Conaghan (2008) destacó que, desde los primeros días de su gobierno, los votantes respaldaron el estilo "hiperplebiscitario" de Correa. Este respaldo protegió al presidente en sus primeros días, cuando enfrentaba una legislatura hostil, y permitió a su movimiento capturar una pluralidad de escaños en 2009 y una mayoría absoluta en 2013.

Para De la Torre (2013) mostró que la combinación de carisma y saber especializado transformo al presidente en un líder altamente popular. Más allá de estos efectos coyunturales, que protegen a un líder particular en un contexto específico, es esencial determinar si existen condiciones sociales que favorecen o dificultan la rendición de cuentas por parte del poder Ejecutivo en diferentes contextos. La contribución central de este artículo, esbozada en las páginas precedentes, refiere a la importancia de la cultura legal en este proceso. El análisis del caso ecuatoriano nos muestra que la inclinación de los ciudadanos a conformar un escudo popular depende no solamente de su proximidad partidaria o ideológica con el Jefe de estado. Existe también un conjunto de actitudes frente al derecho que los hacen más o menos propensos a conformar este bloque. Los ciudadanos muestran una menor probabilidad a formar un escudo popular cuando creen que el presidente debe estar efectivamente sujeto a la ley. Estos resultados empíricos tienen relevancia para un rango de cuestiones que trasciende el análisis de la inestabilidad presidencial en la región andina.

De la torre (2013) Los argumentos previos sobre el escudo popular legislativo, un conjunto de assembleístas lo suficientemente leal como para incluir situaciones en que la

amenaza al Ejecutivo, se inicia en las calles, con en las movilizaciones sociales. En la práctica, varios presidentes del periodo contemporáneo han trabajado activamente para asegurarse un escudo popular, aunque con diferentes grados de éxito, tras la experiencia de inestabilidad presidencial que caracterizaron los últimos 15 años. Son bueno las conclusiones en que llega este autor en vista que se busca un escudo popular y el Presidente debe estar sujeto a la constitución y a la ley. Utilidad, es útil porque propone resultados que guardan relación con nuestra investigación que se realiza (hipótesis).

Para Eberhardt (2016) propuso que en las constituciones de (Venezuela, Bolivia y Ecuador), han sido incorporadas a su ordenamiento constitucional, que la voluntad popular tiene de como objetivo vacar al presidente por actos de corrupción, actos que atentan contra la moral o salud mental. Como hemos podido apreciar en esta investigación se encontró vacío legal en la constitución política por lo que es necesario su modificatoria.

Así mismo para Jordán (2017) señaló que hoy en día el debate sobre el posible riesgo de captura de la autoridad, y de la prevalencia del interés privado por sobre el interés de la población, se ha tornado aún más urgente en nuestras sociedades, donde los grandes grupos de presión influyen decisivamente en la política pública de un país. Esta situación ha llevado a una pérdida de reciprocidad de los ciudadanos, como también a la afectación del derecho a ser la ley general, a una posible omisión en la actuación proba o poco transparente que debe guiar al actuar de los funcionarios públicos. En este panorama internacional, nuestro país, durante los últimos diez años discutió este tema. Finalmente, se aprobó la norma que regula la forma de contratos entre el estado, empresas y funcionarios. Previo a ello, los proyectos legislativos más importantes fueron las iniciativas de los años 2003, y 2008 dichas iniciativas estuvieron entrabadas durante mucho tiempo por diversas razones. Entre las principales, estaba que los legisladores no se ponían de acuerdo sobre que se consideraría Lobby, quienes se incluirían y si acaso habría o no un Registro de Lobbistas.

También Jordán (2017) expresó en este sentido, el artículo 13 de la referida ley, que consagra el registro de Audiencia Pública, al no establecer obligaciones ni deberes para los lobbistas sino solo regular al sujeto activo, difiere en cómo se ha entendido esta herramienta a nivel comparado. La ley 20730 es un avance legislativo en torno a los problemas de legislar para transparentar el quehacer público buscar acercamiento con todos los sectores de la administración. No obstante, siguen existiendo temas pendientes con la aprobación de esta ley, ya que esta normativa sui generis no deja claro si es una ley Lobby o más bien una ley

de transparencia. Utilidad, es importante la presente investigación en razón de que, con esta ley, se otorga a un grupo capitalistas que pretendan invertir en el estado un porcentaje del presupuesto de inversión pública y no cause un desequilibrio gubernamental, para la obtención de obras.

Para Maurich (2018) planteó que es importante conocer la realidad de los problemas internos del país, dice, Manuel Antonio Garretón (2003) la democracia persigue un bienestar general; las autoridades al ser nombradas crean una base sólida, debe trabajarse en obras con miras a lograr la satisfacción de la población. Los hechos pasados son importantes para las decisiones actuales, en el fortalecimiento de las instituciones.

Así mismo para Sánchez y Escamilla (2017) considerarán que durante los últimos 24 años en América latina se han producido casos de vacancia y 15 de ellos los más sonados por diferentes conductas de los ex mandatarios, en donde unos renunciaron otros se dispuso un juicio político y así como de desafuero.

Para Serrafiero (2013) que el poder del presidente fue otorgado en elecciones presidenciales por el pueblo y debe responder ante este, Asimismo que el periodo presidencialista no cumpla los actos prometidos en las elecciones, pueda ser vacado por el pueblo. Y se debe utilizar los procedimientos jurídicamente establecidos en cada constitución. A veces por el exceso de compañerismo o la mala unidad de cuerpo de los partidos permitan el abuso en el cargo, lo que permitirá que se realice un golpe militar por la delicada administración, hay países que se ha producido la renuncia antes de declarar la vacancia de sus gobernantes y someterse a los procedimientos establecidos en las constituciones como incapacidad moral. Habiéndose llevado los Golpes de estado Militar por no haber un orden de gobernabilidad y respeto a las instituciones, en varios casos con caídas presidenciales, no se respetó la normativa constitucional. Otra razón más para recordar el primer e histórico Juicio político contra un presidente latinoamericano.

Así mismo para Serrafiero y Eberhard (2016) indicarán que, de llevarse un procedimiento de una vacancia presidencial, por los malos manejos de las funciones establecidas en la constitución contra el pueblo que lo eligió, en 1990, tres países incorporaron la revocación de mandato presidencial: Bolivia, Ecuador y Venezuela, el tema de la rigidez del mandato presidencial de acuerdo a las pioneras críticas de Juan Linz (1988). En efecto, la revocatoria presidencial se agrega a otros mecanismos existentes de sucesiones constitucionales accidentadas, hiperpresidencialista (Ecuador, Bolivia y Venezuela), por lo

que es tarea de los líderes políticos construir instituciones fuertes que respondan a una democracia de contenido republicano. Con la revocatoria de mandato presidencial tienen otra oportunidad.

Para Strank (2018) señaló que el análisis de muestra de crisis presidenciales en la serie de televisión estadounidense-estadounidense Kennedy y The West Wing mostró una tendencia a combinar las dimensiones privadas y públicas de los conflictos, posiblemente para aumentar la comprensión de las acciones de los protagonistas y así justificar sus posturas. Un presidente no afectado por la posibilidad de muertes como resultado de sus órdenes sería desagradable, pero además representaría los valores que le confió el electorado de manera inexacta. Si el jefe de estado representa a la nación, con todas las consecuencias posibles, tiene que ser diplomático y político, así como social y moralmente competente para ser agradable. En segundo lugar, parece haber una preferencia estética para enfatizar el trabajo en equipo involucrado en las etapas de planificación y en la distribución del éxito, y aislar al protagonista responsable en tiempos de fracaso.

Para Velasco (2018) expresó que el cambio de América del Sur como consecuencia de las luchas sociales, políticas, económicas, y corrupción. La participación de América del Sur con otros países a nivel mundial, que les permita no ser pobre, con proyecciones futuristas, y sumar la elección de un gobierno republicano de Estados Unidos.

Así mismo para Valencia-Marín (2015) expusieron que los dictadores utilizan al pueblo para estar siempre en el poder generalmente los de partido de izquierda que se crean alianzas con los militares para controlar los poderes del estado, la economía, política generando un desborde social. Sobre los países con dictaduras que nos llevan a un desorden jurídico y constitucional de cada país con dicho régimen, y lo más recomendable es un país elegido democráticamente para llevar el camino correcto y la gobernabilidad del pueblo.

Para Valdés (2008) expresó que los ciudadanos pueden tener iniciativa de destituir a un mandatario elegido democráticamente con la promesa de realizar acciones buenas de bienestar general y social. Así mismo que quienes puedan solicitar la vacancia es los senadores, diputados, gobernadores.

Como teoría relacionada al tema se tiene que el Vacío Legal, significa la falta de reglamentación o hay un vacío en la norma jurídica, en vista que no hay una regulación y que esta norma no se encuentra estipulada en la ley, ante ello no podemos obtener respuestas a las incertidumbres jurídicas. Esto nos obliga a encontrar la solución adecuada y legal que

va permitir sea de utilidad de los fiscales, abogados penalistas y ciudadanos para la contribución en el desarrollo jurídico y social del país.

Garofalo S/F *Teoría de la Criminología Moderna*. Estudió sobre el delito y sobre la teoría de la represión. Estudio del delincuente física, social y psicológicamente. Determinismo absoluto. Escuela positiva con sus fórmulas jurídicas. Concepto de delito. Delito Natural

La elección popular es un mecanismo establecido en la constitución para lograr el nombramiento de autoridades presidenciales, congresales, regionales, locales, etc., estos postulantes a los diferentes cargos necesitan realizar convenios con grupos económicos, si es necesario que los acuerdos sean en beneficio de la población, Hernández (2018)

Un reglamento se entiende como una norma jurídica que sirve para la utilidad de una población, que nos permita vivir en paz y tranquilidad social, además de toda ley tiene su reglamentación donde se especifican el camino a seguir por los ciudadanos.

El problema general es: ¿Cuál es el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú?

Los problemas específicos son: ¿Existe vacío legal en la Vacancia Presidencial? y ¿La falta de motivación en las autoridades para declarar la vacancia presidencial? La motivación se sustenta en que los congresistas, abogados constitucionalistas o conocedores del derecho, se efectuó con argumentos sólidos, fundamentación jurídica, considerando los principios del derecho, la defensa material y práctica de todo ciudadano, teniendo en consideración la realidad política y jurídica que vive el país.

La presente investigación se justifica porque destaca la ciencia política de la teoría de Rafael Garofalo S/F quien trabajo, en el estudio del delincuente física, social y psicológicamente, y si el presidente es un delincuente consideró que el determinismo absoluto de los mecanismos legales de declarar la vacancia presidencial instruidos por el mismo pueblo que eligió democráticamente al Presidente, cuyos resultados serán presentados con una modificatoria de la constitución, evitar el costo social y económico al país, como lo tiene los países de Ecuador, Venezuela, Bolivia.

Para desarrollar la metodología de la investigación del vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, se han desarrollado entrevistas a ciudadanos, abogados penalistas, fiscales; habiéndose utilizado la guía de entrevista mediante cuestionario lo que nos permitió

obtener la mayor información posible y determinar vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú.

La investigación se efectuó con la finalidad de modificar parte de la Carta Magna en lo que respecta a la vacancia presidencial, ya que es importante y necesario guiar el camino viable y legal para que el pueblo pueda solicitarla, por lo que se está presentando un proyecto de modificatoria de la constitución cuyo resultado será favorable al desarrollo del país.

El objetivo general es: Analizar el vacío legal de la vacancia presidencial en el Perú

Los objetivos específicos son: (1) Analizar la falta de reglamentación en la vacancia presidencial (2) Analizar si el vacío legal en la vacancia presidencial afecta al Estado peruano.

El objeto de estudio se realiza por las graves circunstancias en que se encuentra atravesando el país con motivo de los actos de corrupción de los presidentes y expresidentes de la república del Perú, así tenemos el caso Alberto Fujimori Fujimori, condenado; el de Ollanta Humala Tasso a quien se le dictó prisión preventiva, Alejandro Toledo Manrique a quien se está tramitando su extradición de los Estados Unidos y del Ex presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard quien tuvo que renunciar en razón de que el parlamento había solicitado la Vacancia presidencial en dos oportunidades de conformidad a lo señalado en la carta magna que tipifica se puede vacar al presidente de la república; su constante debilidad moral y salud mental, declarada por el Congreso (Art. 113 Inciso 2) y en su corto tiempo de mandato de presidente constitucional, el congreso lo vaco mediante Resoluciones Legislativas y ambos casos por actos de Corrupción, conforme lo establece el Reglamento del Congreso, el ciudadano entrevistado, señalo que como es posible los presidentes que personifican y representan al estado estén involucrados en hechos de esta naturaleza y lo peor que en un mundo globalizado se ve al Perú como un País Corrupto. Situaciones similares de actos de corrupción, también que se han presentado en otros países como Brasil, Ecuador, Venezuela, Paraguay, México, Bolivia, y en donde se solicitó la vacancia presidencial.

Supuestos teóricos

Es importante conocer que es lo que está ocurriendo en diferentes países como en el Perú y se deban tomar las acciones inmediatas y legales con la finalidad de que los Presidentes elegidos democráticamente por el pueblo con la finalidad de ejercer sus atribuciones

constitucionales con apego a la ley no incumplan las normas para lo que fueron elegidos y si lo hicieren se establezcan mecanismos de vacancia presidencial en donde el pueblo participe directamente en esta decisión al no haber alcanzado los objetivos primordiales como la ayuda y protección al país , lograr el bien común y alcanzar bienestar general.

Es necesario e importante la transformación de nuevos dispositivos legales que haga viables la vacancia presidencial, como la incorporación de una modificatoria constitucional y que señale que el pueblo que eligió al presidente solicite también su vacancia presidencial.

Es una reflexión de segundo orden que constituye un saber una reflexión sobre los problemas filosóficos de la ciencia tales como la teoría científica que está constituido por principios, leyes, hipótesis y conceptos; la naturaleza de la ciencia, la lógica de la investigación científica, la metodología científica, las consecuencias sociales de la ciencia, cuyas funciones son de interpretar, fundamentar, criticar o controlar, organizar a la Ciencia. Son concepciones epistemológicas sobre la ciencia, el método y la investigación científica; el materialismo dialectico e histórico.

Dentro la teoría de la criminología de Rafael Garofalo, S/F se aprecia su preocupación en el aspecto legislativo y judicial, la clasificación del delincuente, así como también estaba en desacuerdo con sus colegas, ya que el aceptaba en cuanto a la pena de muerte, era asequible a temas y prácticas, en razón que conocía el sistema jurídico, su aporte fue transcendental, cuya medida es importante del hombre en la comunidad, no ha podido comprender a todos los delitos, se ha dedicado a estudiar hechos delictuosos que se distinguen por sus puntos tratados y que es lo único que le interesa a la investigación.

II. Método

2.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

Es una investigación con paradigma interpretativa, (interpretar fenómenos, opiniones, sentimientos, actitudes de los participantes, sujetos, con diferente estadística, o utilizar estadística descriptiva.) con enfoque cualitativa, es el estudio que da importancia al contexto, función y significado de los actos humanos. Valora la importancia la realidad como es vivida y percibida por el hombre, sus ideas, sentimientos, motivaciones. Hernández, Fernández y Baptista, (2014).

Diseño de Investigación:

Teoría Fundamentada, es un diseño de investigación cualitativa, que ha sido utilizada para desarrollar teorías sobre fenómenos relevantes. (Anexo 1).

La teoría fundamentada (Grounded Theory) en el método de investigación es el que la teoría emerge desde los datos (Glaser y Strauss). Es una metodología que tiene por objeto la identificación de procesos sociales básicos (PSBs) como punto central de la teoría, A través de esta metodología podemos descubrir aquellos aspectos que son relevantes de una determinada área de estudio Strauss y Cobin (1990). La teoría fundamentada utiliza una serie de procedimientos que a través de la inducción genera una teoría explicativa de un determinado fenómeno estudiado. En este sentido los conceptos y las relaciones entre datos son producidos y examinados continuamente hasta la finalización del estudio Glaser (1992) asume que la teoría fundamentada es útil para la investigación en campos de temas relacionados con la conducta humana dentro de las diferentes organizaciones, grupos y otras configuraciones sociales ya que el proceso es el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, es un proceso social y podemos afirmar que esta metodología puede aplicarse al estudio de este trabajo (Douglas 2006).

2.2. Escenario de estudio:

Se eligió a la ciudad de Lima, considero que es el lugar favorable para obtener mayor información, en razón de se encuentran estudios jurídicos de los abogados penalistas, fiscales, ciudadanos, en Lima existen redes sociales, se cuenta con profesionales, hay grupos organizados.

2.3. Participantes.

Los sujetos materia de la presente investigación, se ha escogido una muestra de dos abogados penalistas, dos fiscales, dos ciudadanos, para realizar la entrevista y quienes posteriormente, encontrando en ellos las condiciones necesarias para complementar la investigación, presentar los proyectos de ley y sobre el tema materia de estudio. Hernández, Fernández y Baptista (2014)

Se puede tomar en cuenta el profesionalismo de cada entrevistado, su antigüedad a los fiscales, abogados penalistas y ciudadanos, los mismos que por su experiencia jurídica con información relevante a la presente investigación.

Para la elección de la muestra, de la elección de los abogados, fiscales y ciudadanos, consideramos la elección de muestra no probabilística o al azar, porque que toda nuestra población cuenta con criterios y conceptos muy amplios que no tenemos duda sus aportes nos apoyaran en los resultados.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: entrevistas.

La Entrevista es un acto de saber algo de alguien que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado) con el fin de obtener una información o una opinión, o bien para conocer la personalidad de alguien, se consultan a expertos, o una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y la otra (el entrevistado) u otras (los entrevistados) (Hernández et al., 2014)

Instrumentos: Guía de entrevista.

Guía de Entrevistas, que para diseñar la guía de entrevista de tópicos de una entrevista cualitativa semi estructurada es necesario tomar en cuenta aspectos prácticos, éticos y teóricos.

Sujetos y Objetos de investigación, se determinaron que son abogados penalistas, fiscales y ciudadanos

2.5. Procedimiento metodológico de investigación

Para fijar las fases de trabajo de campo, elaborar el instrumento, hacer validación de un Instrumento, conseguir consentimiento informando, ir a puntualidades, verificar se ha obtenido datos requeridos, transcribir las entrevistas.

Criterios de Rigor científico, qué actividad se va realizar para que el estudio sea considerado científico, con trabajos creíbles se respeta los datos de manera objetiva sin adulterarlos, es transferible otros contextos.

Dependencia de datos, en el presente estudio, la teoría sustantiva en la vacancia presidencial, de los datos recogidos en las entrevistas nos permite dar con la teoría fundamentada.

La confirmabilidad, que es la verificación una vez realizado las entrevistas, se volvió a conexas las entrevistas al término de la investigación, este trabajo está fundamentado por los resultados obtenidos. Validez, metodológico, asesores, persistencia al trabajo, se recogió datos. Se ha cumplido con la credibilidad, con la observación persistente, la triangulación, se ha recogido de material referencial, así como comprobación con los participantes.

Se ha permitido la transferibilidad, con el muestreo teórico, la descripción exhaustiva, recogida de datos abundantes.

Se ha considerado con la dependencia en la identificación del estatus y rol del investigador, la descripción minuciosa de los informantes, la identificación y descripción de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la identificación y descripción de las técnicas de análisis de datos, delimitación del contexto físico, social e interpersonal, replica paso a paso, métodos solapados.

Se ha establecido también con la confirmabilidad, descripciones de baja inferencia, comprobaciones de los participantes, recogida mecánica de los datos, triangulación, así como explicar posicionamiento del investigador. (Guba, 1983).

Etapa de trabajo de campo, se efectúa a través de una acción de campo en los estudios jurídicos, lugares donde se va desarrollar las entrevistas, así mismo sobre la investigación con estas muestras se va obtener una valiosa e importante información.

Etapa de análisis de datos, la cual se desarrolló en forma constante con la entrevista y se pudo observar mediante las entrevistas que profundo es el problema de la vacancia presidencial en el Perú.

Etapa de comunicación, se logró realizar entrevistas abogados penalistas, fiscales, ciudadanos, posteriormente se transcribió estos datos para revisarlas y obtener una amplitud de la información, que va contribuir al trabajo de investigación con la redacción o Informe del estudio o proyecto de Investigación.

2.6. Método de análisis de información

Los métodos de análisis de información:

a. Codificación. b. categorización. c. Comparación constante. d. Saturación teórica y muestreo teórico. e. Descripción. f. Triangulación. g. Elaboración de organización. h. Interpretación. i. Teorización. J. Teoría sustantiva.

En esta etapa se analizan los datos, mediante la codificación, es necesaria en el proceso de investigación, en primer lugar se procede a codificar los indicadores según las respuestas de los entrevistados, con el propósito de explicar los sub-categorías, planteadas en la investigación: Analizar la falta de reglamentación en la vacancia presidencial y Analizar si el vacío legal en la vacancia presidencial afecta al Estado peruano, los cuales son respondidos por los entrevistados, dando respuesta a las preguntas respectivas, los cuales son codificados para su respectivo análisis.

Con relación a la triangulación, es de utilización para tener una interpretación más completa y comprensiva, y así dar una respuesta a los objetivos planteados de estudio, las teorías incluso pueden ser a favor o en contra. Este tipo de triangulación es poco utilizada ya que en la mayoría de los casos se pone en cuestionamiento referentes al estudio de investigación Aguilar y Barroso (2015).

2.7. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación cuyo título Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, la tesis es de mi autoría, he respetado las normas internacionales (APA) de citas y referencias para los trabajos consultados. Por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, así mismo la tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para optar algún grado académico o título profesional.

III. Resultados

3.1 Descripción de la recolección de datos

El trabajo de campo se realizó en la zona del Cercado de Lima; estudios jurídicos, conforme al cronograma del proyecto de investigación vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, la acción de campo se realizó desde Mayo a Noviembre 2019; efectuándose el registro y anotaciones de la acción a seguir, formulándose el plan de trabajo y del cuestionario para las entrevistas correspondientes que conformaron la muestra abogados penalistas, fiscales y ciudadanos; siendo los fiscales, abogados con estudios superiores en derecho penal; el desarrollo del trabajo de campo fue tramitado por el investigador y la colaboración de los abogados penalistas, fiscales, ciudadanos, en una primera visita se logró el contacto inicial y se dejó la guía de entrevista para que el participante lo completara en el tiempo que se ajustó mejor a su espacio temporal, teniendo dificultades para las entrevistas con los fiscales en razón que por el trabajo que desempeñan no pueden proporcionar datos, ni firmas, tampoco grabaciones, en razón que estaban prohibidos por su reglamento, en el desarrollo del trabajo de campo se ha respetado los aspectos éticos, reservando sus comentarios, se hizo firmar algunos entrevistados el consentimiento informado para la investigación científica y los recomendaciones que se encuentran señalados por la escuela correspondiente.

3.2. Reducción de datos y generación de categorías

Del relato de las experiencias de las entrevistas para el tema de investigación del vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, representada adecuadamente, la entrevista de los participantes, abogados penalistas, fiscales, ciudadanos, donde fuera posible. Nuestros participantes sujetos de estudio; abogados penalistas EAP 1; fiscales EF2 y ciudadanos EC3; habiéndose desarrollado las siguientes fases, primera, se seleccionó las entrevistas en la tabla correspondiente. Segunda, con los objetivos específicos, se obtiene, diferencias, semejanzas, codificación interpretación y triangulación entre los participantes. Tercera, comparamos la interpretación de los participantes. Cuarta, obtenemos resultados específicos. Quinta, obtenemos resultado general. Sexta, la explicación del modelo conceptual y además de una comparación entre cada uno de los participantes entrevistados.

Resultados objetivos específicos

1.- Analizar cuál es el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú afecta al estado peruano en el Perú es un tema central en el parlamento, por mociones de diferentes partidos políticos que solicitan se declare la vacancia presidencial, por actos estipulados en carta magna, relacionados generalmente por actos de corrupción, siendo de suma importancia para el interés nacional, con el objeto de determinar por qué se vienen dando tantos casos de vacancia para los expresidentes y presidentes elegidos por el pueblo constitucionalmente de manera democrática, que son los representantes que guían, y personifican con su ejemplo y rectitud al pueblo del Perú, lo que se propone es encontrar el camino constitucional adecuado y evitar que el estado peruano se vea afectado política, económica, social y culturalmente.

Como teoría relacionada al tema se tiene que Vacío Legal, significa la falta de reglamentación o hay un vacío en la norma jurídica, en vista que no hay una regulación y que esta norma no se encuentra estipulada en la ley, ante ello no podemos obtener respuestas a las incertidumbres jurídicas. Esto nos obliga a encontrar la solución adecuada y legal que va permitir sea de utilidad de los fiscales, abogados penalistas y ciudadanos para la contribución en el desarrollo jurídico y social del país.

Podemos señalar que el impacto negativo de la actuación presidencial nos permita formular cambios en la constitución política, leyes con la finalidad de ser más viable la vacancia presidencial, conforme lo señalo por el ciudadano uno al momento de referirse es si es irregular la vacancia presidencial señalo que el proceso de vacancia es irregular por que esta se efectúa con argumentos subjetivos arbitrarios políticos, así mismo a la corrupción como causa importante en la vacancia presidencial porque hay presidentes enjuiciados por corrupción que terminan en un desborde social, los abogados al referirse si la vacancia presidencial seria irregular, el abogado uno considera que es irregular con respecto al inciso dos del Art. 113, la vacancia presidencial puede darse como consecuencia del voto de la mayoría simple del congreso. Contraproducente, debido a que los ministros no han sido elegidos por el pueblo, son censurados con el voto de la mayoría simple. Existe el mismo trato que a un presidente ganador de las elecciones, por lo que es necesario que el parlamento legisle un procedimiento específico por las causales estipuladas y que podría ser un juicio político. El abogado dos señaló que no es irregular, porque se encuentra amparado en nuestra carta magna.

Los fiscales consideran, no es irregular la vacancia presidencial que está establecida en la constitución, dichas causales son constitucionales, es mecanismo de control del poder legislativo, directamente a través de sus representantes, los congresistas representan pueblo, con relación a si el pueblo puede solicitar la vacancia presidencial, indicaron los ciudadanos que el pueblo no puede solicitar como masa la vacancia presidencial, el abogado uno considera que si lo puede solicitar la vacancia a través de un referéndum la cual está comprendida en la CPP vigente de 1993.

El abogado dos señala que no es Constitucional para solicitar la vacancia; por intermedio no puede porque no existe norma, de los congresistas si es posible, también que los actos de corrupción, los abogados consideran que el presidente debe ser vacado por corrupción de conformidad con el Art. 117 y el Art. 113 de la carta magna. Con respecto a la vacancia por actos de corrupción, coincido con el fiscal uno señala que si hay delito flagrante y elementos de convicción el congreso debe declarar incapacidad para ejercer el cargo y el fiscal dos indica que no puede ser investigado durante su mandato, interpretar como incapacidad moral. Caso Fujimori. Coincido con los ciudadanos no existe garantía para la Independencia del poder legislativo y ejecutivo al declararse la vacancia presidencial, pero los abogados indicaron que si es vacado por corrupción, la correcta gobernabilidad en la independencia de poderes, que coincidieron con el fiscal uno señala que si hay equilibrio de poderes entre el ejecutivo y legislativo, el fiscal dos indica que debe incluirse una causal en la constitución para que todos los ciudadanos elegidos por elección popular sean vacados, Tutela de los bienes jurídicos que se afecta en actos de corrupción con hechos graves, el presidente debe dar ejemplo.

2. Analizar la falta de reglamentación en el vacío legal en la vacancia presidencial

La falta de reglamentación en el ordenamiento jurídico nos lleva a deducir que las actuaciones constitucionales y legales no cuentan con las bases sólidas de cumplimiento y guía para los ciudadanos, abogados, fiscales etc., con la finalidad de darle al tema de investigación vacío legal en la vacancia presidencial por falta de reglamentación, el sentido correcto y apropiado, entonces se define; el reglamento como una norma jurídica que sirve para la utilidad de una población, que nos permita vivir en paz y tranquilidad social, además de toda ley tiene su reglamentación donde se especifican el camino a seguir por los ciudadanos.

Por lo que consultados sobre la vacancia presidencial si es un hecho político más que jurídico, ciudadano dos señaló que es acuerdo político y moral, concordante con el abogado uno señala que es un hecho político, las causales se encuentran Art. 113 de la Constitución y están determinadas en los incisos uno, dos, cuatro y cinco pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos del cómo y quienes determinan la incapacidad, utilizado por la oposición, el abogado dos indica es un asunto jurídico, se aplican normas constitucionales y leyes ordinarias. Concordante con el fiscal uno señala que es un hecho jurídico, se está utilizando políticamente lo que debe ser rechazado, y fiscal dos indica que está estipulado en la constitución que, al darle una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico.

También consultados si existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial, los ciudadanos indicaron que no existe proceso Jurídico, hay un procedimiento que señala el reglamento del congreso concordante con los abogados y fiscales que no existe proceso jurídico, si procedimiento reglamento congreso, posteriormente consultados los ciudadanos que en un proceso regular si judicialmente sale inocente el presidente indicaron que si ha ejercido derecho defensa realizar descargos y comprobar inocencia debe ser restituido cargo, concordante con los abogados, quedaría demostrado que no ha cometido delito fue vacado irregularmente, debe ser restituido cargo de presidente en un proceso judicial que lo declare inocente, contrario a lo opinión de los fiscales donde indican que si aún no ha cumplido su mandato de cinco años, debe ser restituido, después de un procedimiento constitucional luego señalaron que dentro un procedimiento de vacancia presidencial responda derecho defensa, los ciudadanos si vulnera derecho a la defensa se deba realizar el antejuicio político que es sumario, mientras que los abogados, toda persona tiene derecho defensa con respecto a la vacancia, estipulada en el Art. 113 existe la causal y estipula su vacancia, no se encuentra impedido de ejercer derecho defensa, concordante con el fiscal uno señala que el derecho a la defensa está estipulado en la constitución coincidiendo con el fiscal dos indica que si vulnera el derecho a la defensa ya que es una situación grave y que debe tener defensa formal y material.

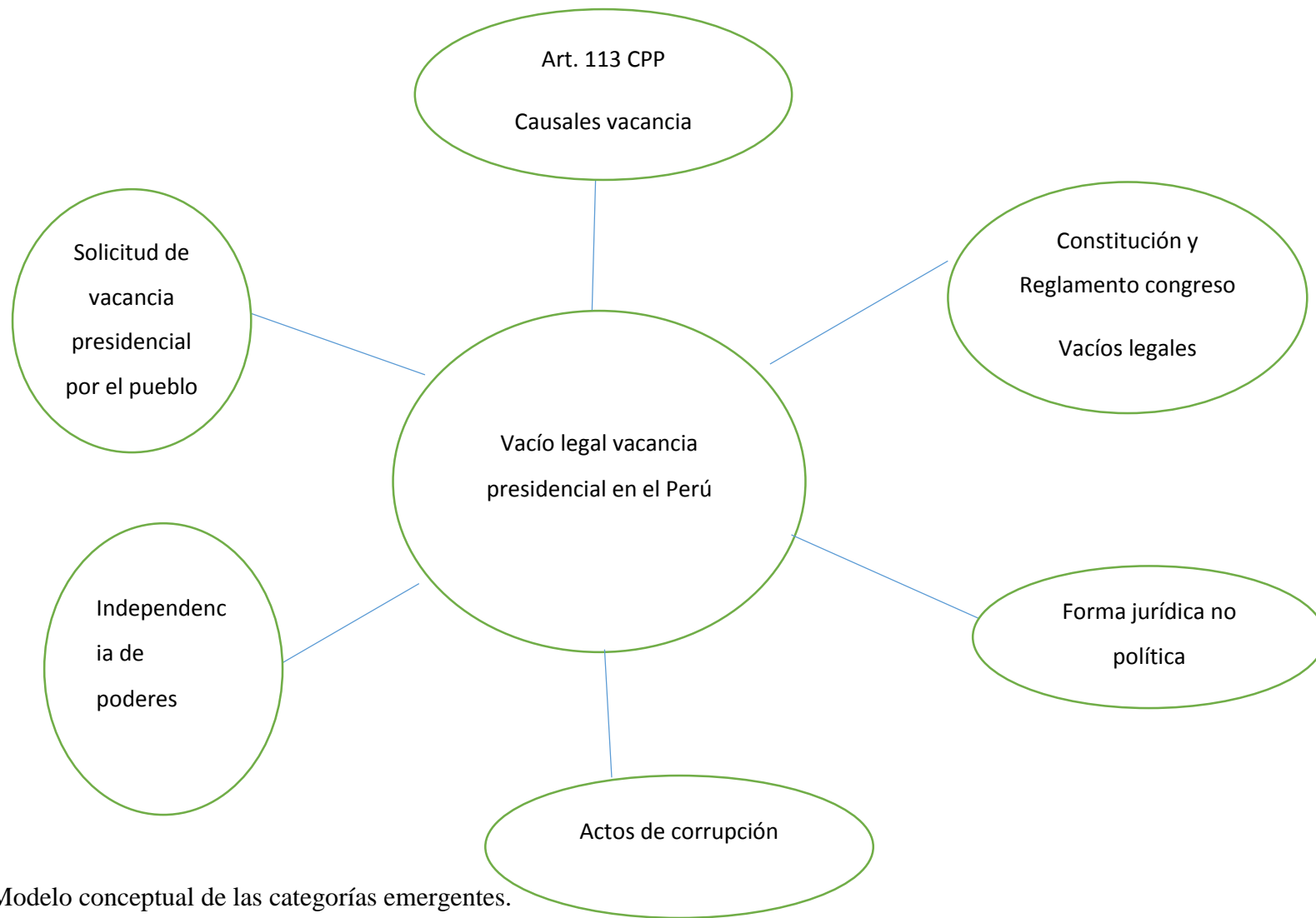


Figura 1. Modelo conceptual de las categorías emergentes.

Explicación del modelo conceptual o teoría sustantiva

La carta magna estipula en su Art. 113 causales de vacancia. Se formula la presente investigación con la finalidad de que los parlamentarios del Perú y la voluntad popular, (el pueblo) soliciten y apliquen de manera jurídica y reglamentaria el pedido de vacancia y que al momento de tomar la decisión correcta de su voto, lo hagan con conocimiento, capacidad del derecho constitucional y legal, en razón que este procedimiento se torna muchas veces más político que jurídico, teniéndose en consideración que los expresidentes y presidentes actuales de los últimos 15 años ha incurrido en actos de corrupción, no garantizándose la independencia de poderes legislativo y ejecutivo, asimismo si un presidente es vacado debe tener los mecanismos de defensa, este puede reasumir su cargo si judicialmente sale inocente, por lo antecedido se tenga en cuenta mi propuesta de modificatoria de la carta magna y del reglamento del parlamento, con la finalidad de subsane la omisión de los vacíos que presenta siendo este efectuado por profesionales capacitados y especialistas en el tema constitucional y legal.

IV. Discusión

Se interpreta del resultado general, es una investigación relevante e importante podemos encontrar el camino constitucional y jurídico para desarrollar un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por parte de congresistas, y la voluntad popular,(el pueblo) que sea jurídica no política, por los actos de corrupción de los Expresidentes y presidentes de la república, elegidos por el pueblo democráticamente, considerando que exista una mayoría congresal y menos del partido del gobernante, llegándose a una situación grave para el destino del país, por eso se propone el proyecto de una modificatoria de la carta magna y del reglamento del parlamento, con la finalidad que subsane la omisión del vacío legal, siendo este efectuado por profesionales capacitados y especialistas en el tema constitucional y legal, el mismo que guarda semejanza con lo señalado por García (2013) que precisa, las causales se encuentran determinadas en la Constitución y sería apropiado presentar un proyecto de ley sobre como vacar al presidente, como de tipo mental, para sancionar conductas inapropiadas contrarias al ordenamiento jurídico establecido.

Tenemos que definir los términos relacionados a vacar al presidente, evitar tergiversar con otros términos. Así es como Eberhardt (2016) propuso que en las constituciones de (Venezuela, Bolivia y Ecuador), han sido incorporadas a su ordenamiento constitucional, que la voluntad popular tiene de como objetivo vacar al presidente por actos de corrupción, actos que atentan contra la moral o salud mental. Como hemos podido apreciar en esta investigación que si encuentra vacío legal en la constitución política por lo que es necesario su modificatoria.

Por lo obtenido de los resultados específicos, se interpreta que es un tema relevante que está relacionado a la vacancia presidencial afecta al estado peruano, es irregular por que se desarrolla de manera subjetiva, arbitraria, que llegan al desborde social, que el pueblo como masa no puede solicitar la vacancia presidencial, porque no existe norma, de los congresistas si es posible, la causa importante es la corrupción de ex presidentes y presidentes enjuiciados y encarcelados, así mismo no se garantiza la independencia de poderes, caso de esto último es cuando el ejecutivo del actual presidente de la republica disolvió el congreso, este resultado guarda semejanza con lo señalado por Arroyo (2018)) expresó que la información que prueba fehacientemente que el expresidente en tres veces, siendo funcionario, favoreció a la empresa brasileña en la construcción de trabajos. Con la

votación congresal se propició la vacancia presidencial, Maurich (2018) planteó que es importante conocer la realidad de los problemas internos del país, dice, Manuel Antonio Garretón (2003) la democracia persigue un bienestar general; las autoridades al ser nombradas crean una base sólida, debe trabajarse en obras con miras a lograr la satisfacción de la población. Los hechos pasados son importantes para las decisiones actuales, en el fortalecimiento de las instituciones, como fue definida para Pérez (2016) Si el ejecutivo realiza obras y leyes en beneficio de la población permita que reciba una aceptación porcentual apropiada, y que por las actividades de bienestar general del pueblo y estos puedan salir en defensa del ejecutivo. Como hemos analizado en este estudio que si existe vacío legal, que es necesario modificar la carta magna con relación a la vacancia presidencial.

Así mismo del resultado específico se interpreta que guarda relación con la investigación de la vacancia presidencial en el Perú, el congreso le da una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico, este acto debe ser rechazado, por lo que si judicialmente el presidente sale inocente debe ser restituido en su cargo presidencial, como que se deben dar todas las garantías de defensa formal y material, este resultado guarda relación con Sar (2018) consideró que lo que estipula la carta magna es imprecisa y vaga, por la conducta de los ex mandatarios.

Sánchez y Escamilla (2017) consideraron que durante los últimos 24 años en América latina se han producido casos de vacancia y 15 de ellos los más sonados por diferentes conductas de los ex mandatarios, en donde unos renunciaron otros se dispuso un juicio político y así como de desafuero.

V. Conclusiones

- Primera: Con relación al objetivo general si existe vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, que luego del análisis de las entrevistas, se encontró deficiencias en las solicitudes y procedimientos de vacancia presidencial, en una votación que cuenta con mayoría parlamentaria, se observó un acto político más que jurídico por parte de congresistas, lo que se busca es un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por las causales estipuladas en el Art. 113 de la carta magna y por los actos de corrupción de los Expresidentes y presidentes de la república, elegidos por el pueblo de forma democrática.
- Segunda: La vacancia presidencial afecta al estado peruano, se ha determinado que el pedido de vacancia presidencial es irregular, por motivos de que se realiza de manera subjetiva, arbitraria, que llegan al desborde social, no existe norma para que el pueblo solicite la vacancia, de los congresistas si es posible, la corrupción es la causa importante, así mismo no se garantiza la independencia de poderes, caso de esto último es cuando el ejecutivo del actual presidente de la república disolvió el congreso, afectando al Perú tanto nacional e internacional. Por lo antecedido se debe tener en cuenta mi propuesta de incorporar la solicitud de vacancia presidencial por la voluntad popular (el pueblo), por los actos de corrupción de los presidentes de la república elegidos democráticamente.
- Tercera: Del resultado de la discusión específica efectuados los análisis de la entrevistas se concluyó que al reglamento los congresistas, le dan una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico, no está reglamentado jurídicamente, que si judicialmente sale inocente el presidente de la república, con todas las garantías procesales formales y materiales, el presidente este debe ser restituido en su cargo presidencial, por lo tanto debe ser rechazado el procedimiento por lo antecedido debe modificarse la Constitución y el reglamento parlamentario y adecuarlo a la realidad política que vive el país.

VI. Recomendaciones

- Primera: Por lo antecedido se debe formular una modificatoria de la carta magna y del reglamento del parlamento, a solicitud de la voluntad popular del pueblo, con la finalidad que subsane la existencia del vacío legal que presenta, y el presidente sometido a proceso cuente con todas las garantías procesales en la solicitud de vacancia, por lo tanto esta modificatoria tiene que efectuarla profesionales capacitados y especialistas en el tema constitucional y legal, por las causales de los artículos pertinentes y ampliada por los actos de corrupción de los Expresidentes y presidentes de la república, por lo señalado anteriormente se debe tener en cuenta mi propuesta de incorporar la solicitud de vacancia presidencial de la voluntad popular (el pueblo).
- Segunda: Los partidos y las autoridades responsables de elecciones generales deben informar a la población antes de decidir su voto lo hagan convencidos de que el futuro presidente de la república tenga dentro de sus requisitos que su actuación es ética, moral y se va elegir un representante idóneo para el cargo presidencialista, ya que posteriormente no se vea afectado el estado peruano.
- Tercera: Así mismo debería adecuarse su modificatoria de la constitución y reglamento del parlamento a la realidad política y jurídica del país, por los últimos acontecimientos de corrupción de los presidentes y expresidentes de la república. En definitiva, la modificatoria constitucional requiere que los diferentes partidos políticos hagan prevalecer los intereses de la voluntad popular del pueblo, así se podrá buscar una salida constitución fortificada.

VII. Propuesta

LEY DE REFORMA CARTA MAGNA QUE ESTABLECE LA VACANCIA PRESIDENCIAL FORMULADA POR LA VOLUNTAD POPULAR (EL PUEBLO) POR ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE.

Artículo 1°.- Objeto de la Ley La presente

Ley tiene por objeto reformar la Constitución Política del Perú y artículos del reglamento del parlamento a fin de establecer la vacancia presidencial, la presente la voluntad popular (el pueblo) por actos de corrupción del presidente de la república, elegido democráticamente.

Propuesta

Modificación de los artículos 113, 117, y 206, de la constitución Política del Perú y artículo del reglamento del Congreso de la república por solicitud de la vacancia presidencial por la voluntad popular (el pueblo).

Problemas a resolver

Se resolverá el problema del vacío legal en la solicitud de vacancia presidencial en el Perú

Objetivo a lograr

El objetivo de la propuesta, es lograr que los procesos de solicitud de vacancia presidencial en el Perú se deben realizar de manera jurídica y no política.

Viabilidad

La viabilidad, es procedente porque no existe impedimento legal para modificar la constitución Política del Perú y del reglamento del Congreso de la república.

Población beneficiada

Con la modificatoria se garantiza la voluntad popular del pueblo del Perú la finalidad de solicitar la vacancia presidencial.

Fundamentación

La propuesta se encuentra amparada en la Constitución Política del Perú, Toda reforma constitucional debe ser aprobada con mayoría absoluta del número legal de los miembros del congreso, y por la solicitud de la voluntad popular (el pueblo) por actos de corrupción,

no será necesario el referéndum. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la Republica.

VIII. Referencias

- Abad, S. (2017). *Reforma Constitucional o Nueva Constitución la experiencia peruana México*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Almagro, C (2019). *¿Juicio legítimo o golpe de Estado encubierto? El impeachment a la presidenta de la República Federal Brasileña, Dilma Rousseff*. Revista Derecho del Estado. Recuperado de doi: [tps://doi.org/10.18601/01229893.42.02](https://doi.org/10.18601/01229893.42.02). p.42, 25, 50
- Alvarez E. (1999). *El control parlamentario*. Edición Lima: Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional.
- Altuve, F. Febres, L (2010). *El Juez constitucional como legislador positivo en el Perú*. Lima, Perú: Editorial Revistas Jurídicas Pielagus –Universidad Sur Colombiana.
- Ander, E. (1997). *Deductivo. Revisión de la literatura y en la presentación del informe Final*. Buenos Aires, Argentina, editorial Platense.
- Arbuet, H. (2016). *Juicio político, golpe suave, control legítimo, intervención*. El caso de Dilma Rousseff. Montevideo, Uruguay. Revista de Derecho Público 25 p. (49) 7-29.
- Ariano, A. (2012). Crisis of Action. Violence and Affect in New Hollywood Cinema. *La Trobe University (Ph.D thesis)*. Baker, Brian. (2006). *Masculinity in Fiction and Film: Representing Men in Popular Genres, 1945-2000*. London/New York: Continuum.
- Arroyo, P. (2018). *Nuevo pedido de vacancia, estado de cuestión*. Lima, Perú. Instituto Bartolomé de las Casas (B.C).
- Aziz, J. (2013). *La disputa por el sentido. Interpretación de la destitución del presidente Fernando Lugo por los principales diarios argentinos*. Más poder local. Especial. Medios y Política. Argentina.
- Bautista, J. (2018). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina Versión revisada del ensayo presentado al VI Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la SAAP, en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, Revista SAAP recuperado de SSN 1666-7883) Vol. 2, N°3, agosto 2006, Revista SAAP, 3 (2) p. 537-553-672.*

- Bianculli, D. (2016). *The Platinum Age of Television: From I Love Lucy to The Walking Area Abierta. Dead, How TV Became Terrific*. New York: Anchor Books. 18 (2): p.277-292 291.
- Bickermann, D. (2008). “‘Bartlet for America’: Innovation und Konvention, Technik und Stil, Utopie und Politik in *The West Wing*”, in Sascha Seiler (ed.), *Was bisher geschah: Serielles Erzählen im zeitgenössischen amerikanischen Fernsehen*. Köln: Schmitt, p. 80-96.
- Bingham, D. (2016). “The Lives and Times of the Biopic”, in Robert A. Rosenstone and Constantin Parvulescu (eds.), *A Companion to the Historical Film*. First published in 2013. Chichester: Wiley & Sons, p. 233-255.
- Bigsby, Ch. (2013). *Viewing America. Twenty-First-Century.*: Cambridge University Press. Chapter 1: *The West Wing* (NBC 1999-2006), p. 23-64.
- Bordwell, David. (1985). *Narration in the Fiction Film*. Madison: University of Wisconsin Press.
- Castells, M. (2012). *Comunicación y poder*. México: Siglo XXI. (Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 2017); “Estado, ciencia y tecnología” (en *Las perspectivas del Estado en la obra de Marcos Kaplan*, 2017).
- Congreso de la República del Perú, Constitución del año de 1979. Perú.
- Congreso de la República del Perú, Constitución del año de 1993. Perú.
- Carlin, Ryan E.; Singer, M, y Elizabeth, Z. (eds.) (2015) *The Latin American Voter: Pursuing Representation and Accountability in Challenging Contexts*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Dixon, W. (2016). *Hollywood in Crisis or: The Collapse of the Real*. New York: Palgrave MacMillan.
- Challen, P. (2001). *Inside the West Wing. An Unauthorized Look at Television’s Smartest Show*. Chicago/Toronto: ECW Press.
- Connor. J.D. (2015). “Clean Cuts. Kennedy Modernism on Screen”, in Jeff Menne and Christian B. Long (eds.), *Film and the American Presidency*. New York: Routledge, p. 135-154.

- Castells, M. (2012). Comunicación y poder. México: Siglo XXI. (Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 2017); “Estado, ciencia y tecnología”
- Coyne, M. (2008). *Hollywood Goes To Washington: American Politics on Screen*. London: Reaktion.
- Dixon, W. (2016). *Hollywood in Crisis or: The Collapse of the Real*. New York: Palgrave MacMillan.
- Del Rey Morató, J. (2008). Comunicación política, internet y campañas electorales. (Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 2017); “Estado, ciencia y tecnología”
- De Cabo Martin, C. (2003) *La reforma constitucional en la perspectiva de las fuentes del Derecho*. Madrid: Trotta, 13. ius et veritas 31.
- Eberhardt, M. (2017). La Revocatoria Presidencial en América Latina, Ventajas y Limitaciones. Los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador. *Colombia internacional* (92). Buenos Aires, Argentina: Conicet. *Colombia Internacional* 3 (92):. Recuperado de DOI: doi.org/10.7440/colombiaint.92.2017.04. p. 105-133
- Eril, A. (2011). *Memory in Culture*. London/New York: Palgrave Macmillan. Translated by Sara B. Young.
- Fahy, T. (2005). *Considering Aaron Sorkin: Essays on the Politics, Poetics and Sleight of Hand in the Films and Television Series*. Jefferson / London: McFarland.
- Feuer, J. (2007). HBO and the Concept of Quality TV “, in Janet McCabe and Kim Akass (eds.), *Quality TV. Contemporary American Television and Beyond*. London/New York: I. B. Tauris, p. 145-157.
- Field, Syd. (2005). *Screenplay: The Foundations of Screenwriting*. [Revised Edition; 1st edition 1979. New York: Random House.
- Garofalo, R S/F.: *Teoría de la Criminología Moderna*.
- García, M. (2013). *La vacancia por incapacidad moral del presidente de la república*. Lima Perú. Tesis de la Pontificia Universidad católica del Perú.
- García, A. (2013). *El caso Honduras*. Washington, D.C. Estados Unidos. Coda, Sofisma
- Hales, B. Petrescu, M. Weinstein, V. (eds.). (2016). *Continuity and Crisis in German Cinema, 1928-1936*. Rochester: Camden House

- Hernández, Fernández y Baptista (2014). *Muestras por conveniencia; estas muestras están formadas por los casos disponibles a los cuales tenemos acceso*. Argentina.
- Hernández, R. (2006). *Inductivo. Análisis e interpretación de la información*. Argentina.
- Hernández, C. (2018). *Campañas electorales presidenciales pragmáticas en México 2018,351*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época. Recuperado de ISSN-2448-492Xdoi: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.67468>. 235(2), p.327-35
- Herrmann, M. (2015). "How Is It Possible That This Was Kept a Secret?" Representation, Realism, and 'Epistemic Panic' in *The West Wing*", in Christoph Ernst and Heike Paul (eds.), *Amerikanische Fernsehserien der Gegenwart. Perspektiven der American Studies und der Media Studies*. Bielefeld: transcript, p. 225-248.
- Hesling, W. (2016). "Oliver Stone 's Nixon: The Rise and Fall of a Political Gangster", in Robert A. Rosenstone and Constantin Parvulescu (eds.), *A Companion to the Historical Film*. First published in 2013. Chichester: Wiley & Sons, p. 199-218.
- Holland, J. (2011). "When You Think of the Taliban, Think of the Nazis": Teaching Americans ,9/11'in NBC's *The West Wing*". *Millennium: Journal of International Studies*, 3(40) p. 85-107.
- Iles, T. (2008). *The Crisis of Identity in Contemporary Japanese Film: Personal, Cultural, National*. Leiden/Boston: Brill.
- Jordán, M. (2017). *Análisis de la ley 20.730 sus características y desafíos*. Valparaíso, Chile. *Revista de Derecho Público*.
- Loewenstein, K. (1986). *Teoría de la Constitución*. 2da. edición. Barcelona: Ariel.
- Levine, A. (2003). "The West Wing (NBC) and The West Wing (D.C.): Myth and Reality in Television 's Portrayal of the White House", in Peter C. Rollins and John E. O'Connor (eds.), *The West Wing: The American Presidency as television drama*. Syracuse: Área Abierta 18 (2) p. 277-292 292
- Mittelman, A. (2019). *La Vicepresidencia en América Latina: un Mal Innecesario*. América Latina, 81, 51-75. Recuperado de doi:<http://dx.doi.org/10.14201/alh201981doi>: <http://p.81,51-75>.

- Maurich, R. (2018). *Cuando perdemos la cabeza. La acefalía del ejecutivo en los sistemas presidencialistas de gobierno: Argentina en perspectiva comparada*. Recuperado de UADE / UB / UBA.
- Ossorio, (2007). *Diccionario Académico*.
- Peña, A. (2016). *Derecho y Política en la vacancia presidencial del Perú actual de corrupción en el país*. Published on Servindi - Servicios de Comunicación Intercultural recuperado de (<https://www.servindi.org>)
- Pérez, A. (2016). *Juicio Político, Cultura Legal y Escudo Popular*. Pittsburgh, Estados Unidos. Revista SAAP.
- Congreso de la República- Reglamento del Congreso. Perú. (2019).
- Sánchez, R. y Escamilla, A. (2017). *La interrupción del mandato presidencial en América Latina*. Iztapalapa, México. Polis.
- Sar, O (2018). *El antejuicio, el juicio político y la vacancia presidencial analizados a partir de la sentencia de inconstitucionalidad del inciso del artículo 89 del reglamento del congreso*. Buenos Aires. Argentina.
- Serrafero, M. (2013). *Después del caso Collor de Mello. Madrid, España. Anales de la academia nacional de Ciencias Morales y Políticas*. Institutos 2013.
- Serrafero, M. y Eberhardt, M. (2016). *Presidencialismo y Revocatoria de mandato presidencial en América Latina*. Política y Sociedad recuperado de ISSN: 1130-8001 ISSN-e: 1988-3129 <http://dx.doi.org/10.5209/POSO.50998> .
- Strank W. (2018). Behind presidential commitments: Exemplary Crises in the US-American TV Shows Kennedy and The West Wing Willem Strank Área Abierta. Revista de comunicación audiovisual y publicitaria, Recuperado de <http://dx.doi.org/10.5209/ARAB.59495> ISSN: 1578-8393 / ISSNe: 1578-8393 <http://dx.doi.org/10.5209/ARAB.59495>. 18 (2) p. 277-292
- Ulfe, E. Ilizarbe, C. (2019). *El indulto como acontecimiento y el asalto al lenguaje de la memoria en Perú*. Colombia Internacional; Bogotá 97(2) recuperado de DOI:10.7440/Colombia int. 97.2019.05. p. 117-143.
- Valencia, J. y Marin, M. (2015). *Elementos que describen una dictadura en América Latina*. Antioquia, Colombia. Revista, tipo de artículo, Investigación.

Valdez, S. (2008). *La revocación del mandato como un instrumento de la sociedad mexicana para destituir al titular del Poder Ejecutivo Federal frente a una crisis de confianza*. Nuevo León, México. Centro de Documentación, información y análisis (CEDIA) y servicio de investigación y análisis (SIA).

Velasco, J. (2017). *Las elecciones presidenciales de los últimos años en América del Sur*. Nota del Consejo Editorial. México.

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: "Vacío legal en la Vacancia presidencial en el Perú"

Autor: Juan Mateo ARRUNÁTEGUI GIL

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS/SUPUESTOS	CATEGORIZACIÓN		
<p>Problema principal: ¿Cuál es el vacío legal en la vacancia presidencial?</p>	<p>Objetivo general: Analizar el vacío legal de la vacancia presidencial.</p>	<p>Hipótesis general: -No está regulada por una ley. -No está reglamentada -No hay legislación sobre el tema.</p>	Categoría 1: Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú		
			Subcategorías	Indicadores	Ítems
			<p>Analizar si el vacío legal en la vacancia presidencial afecta al Estado peruano. Analizar la falta de reglamentación en la vacancia presidencial</p>	<p>No existe una ley para seguir un Proceso de Vacancia presidencial. Analizar las autoridades que deban declarar la vacancia presidencial Los fundamentos y congruencia del vacío legal para declarar la vacancia presidencial.</p>	<p>1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el Artículo 113 de la Constitución Política del Perú es irregular? 2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial? 3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por Corrupción? 4. ¿Considera Ud. que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de poderes Públicos? 5. ¿Ud. considera que la vacancia presidencial es un</p>

					<p>hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?</p> <p>6 ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?</p> <p>7 ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú?</p> <p>8¿Ud. considera que en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?</p>		
<p>Problemas secundarios: ¿Cuál es el vacío legal en la Vacancia Presidencia? ¿Por qué la falta de motivación en las autoridades para declarar la vacancia presidencial?</p>	<p>Objetivos específicos: Analizar si el vacío legal en la vacancia presidencial afecta al Estado peruano. Analizar la falta de reglamentación en la vacancia presidencial.</p>	<p>Hipótesis específicas: Falta de legislación Ordinaria Cuál es el proceso histórico de la Vacancia Presidencial, en el Perú.</p>					

METODOLOGÍA	ESCENARIO Y SUJETOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS														
<p>Método: Es Inductivo, se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios, en esta investigación se usa cuando se procesan y se analizan los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados y en el análisis e interpretación de la información. Hernandez Sampieri, R., et al (2006.p. 107)</p> <p>La inducción puede ser completa o incompleta, se utiliza en la revisión de la literatura y en la presentación del informe final. Ander-Egg, E. (1997, P.97) Como teoría relacionada al tema se tiene que el Vacío Legal, significa la falta de reglamentación o hay un vacío en la norma jurídica, en vista que no hay una regulación y que esta norma no se encuentra estipulada en la ley, ante ello no podemos obtener respuestas a las incertidumbres jurídicas. Esto nos obliga a encontrar la solución adecuada y legal que va permitir sea de utilidad de los fiscales, abogados penalistas y ciudadanos para la contribución en el desarrollo jurídico y social del país.</p> <p>–Tipo de estudio: Cualitativa, es el estudio que da importancia al contexto, función y significado de los actos humanos. Valora la importancia</p>	<p>Escenario de estudio:</p> <table border="1" data-bbox="824 320 1240 603"> <thead> <tr> <th data-bbox="824 320 1240 352">Escenario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="824 352 1240 603">Infraestructura: estudios jurídicos, describe el ambiente físico o entorno Cuenta Organización Social y humano, existen redes sociales, se cuenta con profesionales. Hay grupos organizados.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Caracterización de sujetos:</p> <table border="1" data-bbox="824 695 1240 1007"> <thead> <tr> <th data-bbox="824 695 981 727">Sujetos</th> <th data-bbox="981 695 1240 727">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="824 727 981 1007">Abogados penalistas, fiscales, ciudadanos.</td> <td data-bbox="981 727 1240 1007"></td> </tr> </tbody> </table>	Escenario	Infraestructura: estudios jurídicos, describe el ambiente físico o entorno Cuenta Organización Social y humano, existen redes sociales, se cuenta con profesionales. Hay grupos organizados.	Sujetos	Descripción	Abogados penalistas, fiscales, ciudadanos.		<table border="1" data-bbox="1272 320 1861 1343"> <thead> <tr> <th data-bbox="1272 320 1440 384">Técnicas</th> <th data-bbox="1440 320 1626 384">Instrumentos</th> <th data-bbox="1626 320 1861 384">Sujetos/objetos /fenómenos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1272 384 1440 1343">Entrevista: Es un acto de saber algo de alguien que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado) con el fin de obtener una información o una opinión, o bien para conocer la personalidad de alguien, se consultan a expertos ciudadanos como sociólogos.</td> <td data-bbox="1440 384 1626 1343">Guía de entrevista</td> <td data-bbox="1626 384 1861 1343">Abogados penalistas fiscales, ciudadanos</td> </tr> </tbody> </table>	Técnicas	Instrumentos	Sujetos/objetos /fenómenos	Entrevista: Es un acto de saber algo de alguien que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado) con el fin de obtener una información o una opinión, o bien para conocer la personalidad de alguien, se consultan a expertos ciudadanos como sociólogos.	Guía de entrevista	Abogados penalistas fiscales, ciudadanos		
Escenario																
Infraestructura: estudios jurídicos, describe el ambiente físico o entorno Cuenta Organización Social y humano, existen redes sociales, se cuenta con profesionales. Hay grupos organizados.																
Sujetos	Descripción															
Abogados penalistas, fiscales, ciudadanos.																
Técnicas	Instrumentos	Sujetos/objetos /fenómenos														
Entrevista: Es un acto de saber algo de alguien que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado) con el fin de obtener una información o una opinión, o bien para conocer la personalidad de alguien, se consultan a expertos ciudadanos como sociólogos.	Guía de entrevista	Abogados penalistas fiscales, ciudadanos														

<p>la realidad como es vivida y percibida por el hombre., sus ideas, sentimientos, motivaciones. Rechaza la cuantificación de la realidad humana. No se opone al estudio cuantitativo (que es solo un aspecto)</p> <p>Diseño:</p> <p>Teoría Fundamentada. La teoría fundamentada (TF) es un diseño de investigación cualitativa, reconocido a nivel internacional que ha sido utilizado para desarrollar teorías sobre fenómenos relevantes.</p> <p>Procedimiento metodológico</p> <ul style="list-style-type: none"> -Etapa reflexiva -Etapa de trabajo de campo. -Etapa de análisis de datos Etapa de comunicación. 				<p>Legislación Comparada con la legislación internacional</p>	

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría 1: ¿Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú?

Subcategorías	Indicadores	Ítems	
		Analizar si el vacío legal en la vacancia presidencial afecta al Estado peruano.	
Analizar si el vacío legal en la vacancia presidencial afecta al Estado peruano. Analizar la falta de reglamentación en la vacancia presidencial	No existe una ley para seguir un Proceso de Vacancia presidencial. Analizar las autoridades que deban declarar la vacancia presidencial Los fundamentos y congruencia del vacío legal para declarar la vacancia presidencial.	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el Artículo 113 de la Constitución Política del Perú es irregular? 2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial? 3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por Corrupción? 4. ¿Considera Ud. que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de poderes Públicos? 5. ¿Ud. considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo? 6. ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú? 7. ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú? 8. ¿Ud. considera que en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	
		SUBCATEGORÍA 2: Analizar la falta de reglamentación	
		9. ¿Ud. considera que el poder legislativo puede controlar políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial? 10.- ¿Ud. Considera que para el procedimiento de vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a este pedido vulnera el derecho a la defensa? 11. ¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?	

Anexo 2. Instrumentos

Dirigido a los Sres. abogados penalistas, fiscales superiores, ciudadanos.

1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el Artículo 113 de la Constitución Política del Perú es irregular?
2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?
3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por Corrupción?
4. ¿Considera Ud. que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de poder?
5. ¿Ud. considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?
6. ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?
7. ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú?
8. ¿Ud. considera que en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?

SUBCATEGORÍA 2: No existe una adecuada reglamentación

1. ¿Ud. considera que el poder legislativo puede controlar políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?
- 2.- ¿Ud. Considera que para el procedimiento de vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a este pedido a la defensa?
3. ¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?

Anexo 3. Carta de Presentación

Señor(a)(ita):

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Postgrado con mención Doctorado de la UCV, en la sede Zona Norte, promoción 2020, aula 203 requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: “Vacío legal en la vacancia Presidencial en el Perú” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las Categorías y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las categorías.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

JUAN MATEO ARRUNATEGUI GIL

D.N.I: 43478176

Anexo 4. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____, identificado con DNI. N° _____, con domicilio en la _____ en mi _____ condición _____ de certifico que he leído y comprendido la información efectuada por el Magister en Derecho Juan Mateo Arrunátegui Gil, sobre la investigación Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú; que ejecuta la Universidad Privada César Vallejo, Escuela de Posgrado de Doctorado en Derecho. Que, se me ha comunicado que he sido elegido de manera aleatoria entre todos los entrevistados para realizar la presente investigación. Se me ha comunicado que no me otorgarán ningún beneficio económico o bienes, por las facilidades que prestare para la investigación. Autorizo de manera voluntaria, se haga la entrevista correspondiente a mi persona, realizando las preguntas sobre los temas materia de investigación, experiencia constitucional y legal en el vacío legal de la vacancia presidencial, el investigador se compromete a respetar las opiniones y decisiones de los funcionarios, Ex funcionarios, abogados constitucionalistas y público en general, respetando su dignidad y honorabilidad, en el caso de críticas y observaciones por sus actuaciones. Quedando en absoluta reserva las situaciones desfavorables de los mismos, bajo responsabilidad del investigador. Se me ha explicado la importancia y los alcances de la presente investigación, con los cuales se logrará mejorar jurídicamente el vacío legal en la vacancia presidencial contemplado en la Constitución Política del Perú y reglamento del Congreso de la república, así como encontrar mecanismos legales para su presentación de nuevos proyectos al congreso. El investigador me ha informado, que en fecha posterior puede ser necesaria mi participación en el seguimiento de la investigación hasta su culminación, para lo cual también otorgo mi consentimiento. He comprendido las explicaciones que me han facilitado en lenguaje claro y sencillo y el investigador me ha permitido realizar todas las observaciones y me ha aclarado todas las dudas que le he planteado. También he comprendido que de acuerdo a mi autonomía y derecho que me asiste, en cualquier momento y circunstancia, sin dar ninguna explicación, puedo revocar o dejar sin efecto el presente consentimiento que en la fecha se otorga.

Lima, octubre del 2019.

.....
JUAN MATEO ARRUNATEGUI GIL

INVESTIGADOR

Anexo 5. Transcripción de datos y Matrices de datos cualitativos

Tabla 1 Reducción de datos y generación de subcategorías y codificación

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategorías	Códigos
Entrevista Ciudadano EC1	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el art. 113 de la CPP sería irregular?	1.Si es irregular, específicamente en su numeral 2.Su permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso” abre la oportunidad y la posibilidad de generarse una vacancia con argumentos subjetivos, arbitrarios y políticos, precarizando el mandato presidencial	Si es irregular, con argumentos, subjetivos arbitrarios y políticos. Precarizando el mandato presidencial.	Si es irregular argumentos subjetivos arbitrarios políticos IASAP
	2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?	El pueblo como masa social no	El pueblo como masa no.	El pueblo como masa no PMN
	3. ¿Considera Ud. ¿Que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por corrupción?	Si, y debería ser la principal causa de vacancia , considerada que los últimos cuatro presidentes del Perú fueron enjuiciados por corrupción, además funciona como una válvula de escape ante situaciones de crisis, como viene ocurriendo en otros países que terminan en desborde social	Si Causa principal, de cuatro presidentes y ocasiona enjuiciados por corrupción. Ocurre en otros países que terminan en desborde social.	Presidentes enjuiciados corrupción PEC. Terminan en desborde social. TDS.
	4. ¿Considera Ud. Que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de poderes públicos?	Podría, pero no hay la garantía que se realice dicha independencia como consecuencia de la vacancia.	No hay garantía en la independencia de poderes, como consecuencia de la vacancia.	No Garantía independencia poderes NGIP.
	5. ¿Ud. Considera que la vacancia presidencial es un	Por supuesto, y no estoy de acuerdo, ni en desacuerdo.	Por supuesto .No estoy de acuerdo ni en desacuerdo.	Por supuesto, no estoy de acuerdo ni en desacuerdo. PSNAND

	hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?			
	6. ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?	Si es posible, despolitizando y cruzando toda la información disponible y aquella que se requiere investigar.	Si despolitizando y cruzando información para investigar.	Despolitizando y cruzando información investigar DCII.
	7. ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú?	No existe un proceso jurídico, lo que existe es un procedimiento y requisitos de votación en el Art, 89-A del Reglamento del congreso aprobó.	. No existe proceso jurídico. .Existe es un procedimiento y requisitos del Art. 89.A del reglamento del congreso.	No Proceso jurídico PJ. Existe procedimiento reglamento congreso. PRC.
	8. ¿Ud. Considera que, en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	Si, por su puesto, porque ha ejercido su derecho a la defensa y esto debería permitirle su restitución.	Si porque ha ejercido a la defensa y esto debería permitirle su restitución.	Ejercido derecho defensa y permitirle su restitución EDPR.
	9. ¿Ud. Considera que el poder legislativo controla políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?	No, mantengamos el principio de independencia de poderes. El equilibrio de poderes debe mantenerse, sino podemos caer en desgobierno.	No mantengamos el principio de independencia de poderes. .Si no caeremos en desgobierno.	Principio de independencia de podres PIP. Si no caeremos en desgobierno. SCD.
	10. ¿Ud. Considera que para el procedimiento de la vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a	Si vulnera su derecho a la defensa porque el antejuicio político es sumario.	Si, vulnera, su derecho a la defensa Porque el antejuicio político es sumario.	Vulnera derecho defensa antejuicio político es sumario VDFAPS.

Entrevista Abogado 2 EAP	este pedido vulnera el derecho a la defensa?			
	11. ¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?	Este es el problema de ejercer poder sobre otro poder, puede equivocarse y quiera rectificarse, porque no está convencido o no le conviene.	Este es el problema de ejercer el poder Equivocarse y quiera rectificarse sino está convencido, o no le conviene.	Problema de ejercer poder rectificarse PEPR. Si está convencido o no le conviene. SCNC.
	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el art. 113 de al CPP seria irregular?	Es irregular, en particular con respecto al inciso 2 del Art. 113 ya que la vacancia presidencial puede darse como consecuencia del voto de la mayoría simple en el congreso, hecho que es contraproducente debido a que los ministros de estado que no han sido elegidos por el pueblo son censurados con el voto de la mayoría simple, es decir existe el mismo trato para el presidente de la republica(que ha sido elegido por el pueblo) como para los ministros de estado, por lo que es necesario que el congreso legisle un procedimiento específico para la vacancia presidencial, en especial por el causal de permanente incapacidad moral o física, que podría ser como juicio político como toda votación calificada no menor a los 2/3 del número legal de miembros del congreso.	Es irregular con respecto al inciso dos del Art. 113. La vacancia presidencial puede darse como consecuencia del voto de la mayoría simple del congreso. Contraproducente debido a que los ministros no han sido elegidos por el pueblo, son censurados con el voto de la mayoría simple Existe el mismo trato que el presidente que ha sido elegido por el pueblo. Es necesario que el congreso legisle un procedimiento específico para la vacancia. Por la causal de incapacidad física o moral. Podría ser el juicio político como toda	Irregular, con respecto inciso dos da mayoría congreso contraproducente juicio político IRIMCCJP. Es necesario que el congreso legisle un procedimiento específico para la vacancia NCLPEV.

			votación calificada no menor de los 2/3 del número legal de sus miembros.	
2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?	Si lo puede solicitar a través de un referéndum la cual está comprendida en la CPP vigente de 1993	Si a través de un referéndum, está comprendida en el la CPP de 1993.	SI con referéndum constitución política SRCP.	
3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por corrupción?	Considero que debería ser vacado por casos de corrupción, pero debido a lo estipulado en el Ar. 117 de la CPP vigente establece que solo puede ser acusado por traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales y en los casos previstos en el Art. 134 de la constitución.	Considero que debería ser vacado por casos de corrupción. Debido a que el Art. 117 de la CPP vigente establece que solo puede ser vacado por traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales. En los casos del Art. 134 de la Constitución.	Debe ser vacado corrupción DVC. Art. 117 señala es vacado por impedir elecciones presidenciales, parlamentaria regional municipales. IEPPRM.	
4. ¿Considera Ud. que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de los poderes públicos?	Considero que esta medida sería apropiada para garantizar una correcta y transparente gobernabilidad, ya que ante todos los hechos acontecidos en la actualidad se viene demostrando que la corrupción se ha enquistado no solo en el poder ejecutivo, sino en todos los poderes del estado, por ello toda clase política en general no deberá de tener inmunidad.	Considero que esta medida sería apropiada para garantizar una correcta gobernabilidad Los hechos acontecidos en la actualidad se vienen demostrando que la corrupción se ha enquistado, no solo en el ejecutivo sino en todos los poderes del estado.	Seria apropiada para la correcta gobernabilidad ACG. La corrupción enquistada todos los poderes. CETP.	

			. Por eso la clase política no deberá tener inmunidad.	
5. ¿Ud. Considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?	Considero que es más un hecho político, ya que las causales de vacancia presidencial estipuladas en el Art. 113 de la CPP, si bien es cierto en sus incisos uno, dos, cuatro, cinco están determinadas objetivamente, pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos en el sentido del cómo y quienes determinan la capacidad moral o física y que esto puede ser utilizado en beneficio de la oposición al gobierno de turno, más si se tiene en cuenta que la vacancia se da con mayoría simple de los integrantes del congreso.	Considero que es más un hecho político ya que las causales se encuentran estipuladas en el Art. 113 de la CPP vigente. Están determinadas en el inciso uno, dos, cuatro, cinco, pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos en el sentido del cómo y quienes determinan la incapacidad moral o física. Puede ser utilizado por la oposición al gobierno de turno, más si se tiene en cuenta que la vacancia se da por mayoría simple del congreso.	Es un hecho político, las causales se encuentran Art. 113 Constitución. HPCC. Están determinadas incisos uno, dos, cuatro, cinco, pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos del cómo y quienes determinan la incapacidad. EDINMCVCQDI. Utilizado por oposición. UPO.	
6. ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?	Fuera posible si durante el mandato presidencial pueda ser procesado y/o enjuiciado por cualquier hecho delictivo como cualquier ciudadano y no solo ser acusado tal como lo establece el Art. 117 de la CPP.	Si durante el mandato presidencial, pueda ser procesado y/o enjuiciado por cualquier hecho delictivo como cualquier ciudadano. No por el Art. 117 del CPP vigente.	Si, durante mandato Procesado enjuiciado como ciudadano DMPECC.	
7. ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia	Si existe por las causales que establece el Art. 117 de la CPP, pero para ello debe requerir de la votación favorable de la mitad más uno del número de miembros del	Si existe por las causales del Art. 117 de la CPP Vigente.	Si Proceso jurídico causales de la constitución. PJCC.	

	presidencial en el Perú?	congreso, sin la participación de la comisión permanente.	Se debe requerir la votación favorable de la mitad más uno del número de miembros, sin participación de la comisión permanente.	Se requiere votación favorable sin participación de la comisión permanente. RVFSPCP
	8. ¿Ud. Considera que, en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	Considero que sí, porque quedaría demostrado que no cometió delito por lo tanto fue vacado irregularmente (políticamente)	Considero que sí quedaría demostrado que no cometió delito por lo tanto fue vacado irregularmente.	Si, quedaría demostrado que no ha cometido delito fue vacado irregularmente QDNCDVI.
	9. ¿Ud. Considera que el poder legislativo controla políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?	Tal como lo señala la constitución política vigente, si podría controlar políticamente al ejecutivo bajo esta figura de vacancia, ya que el solo hecho de contar con una mayoría parlamentaria que sea oposicional gobierno de turno generaría una vacancia.	Tal como lo señala la CPP vigente, si podría controlar políticamente al ejecutivo. Por el hecho de contar con una mayoría parlamentaria que sea de oposición al gobierno de turno generaría una vacancia.	SI Controla políticamente ejecutivo CPE. Mayoría parlamentaria que sea de oposición al gobierno de turno generaría una vacancia. MPOGGV.
	10. ¿Ud. Considera que para el procedimiento de la vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a este pedido vulnera el derecho a la defensa?	Considero que toda persona tiene derecho a la defensa, pero tal como está estipulado en el Art. 113 de la CPP existen causales y que de haber estado inmerso en una la causal ocasionaría su vacancia.	Considero que toda persona tiene derecho a la defensa. Pero el Art. 113 de la CPP vigente existe la causal que ocasionaría su vacancia	Toda persona tiene derecho defensa vacancia. PDFV Art. 113 existe la causal que ocasionaría su vacancia. ECCOV
	11 ¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su	Considero que, si puede retractarse, ya que podría adelantar una opinión a favor o contra de la vacancia presidencial, pero que luego realizar un análisis y/o tener la certeza que la causal de la vacancia, podría	Considera que si se puede retractar, ya que podría adelantar una opinión a favor o en contra de la vacancia.	Si puede retractar decisión podría adelantar opinión a favor o en contra. RDAOFC

Entrevista Abogado penal 3 EAP	decisión de vacar a un presidente de la república?	decidir su voto de manera contraria a la que en un inicio estaba direccionado.	Luego realizar un análisis y/o tener certeza que la causal de vacancia podría decidir su voto de manera contraria a la que en un inicio estaba direccionado.	Realizar análisis tener certeza con su voto se podría decidir lo que estaba direccionado. RACVDED.
	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el art. 113 de al CPP es irregular?	No es irregular, porque se encuentra amparado en nuestra constitución política Constitucional para solicitar la vacancia; por intermedio del congreso.	No es irregular. Se encuentra amparado en nuestra constitución. Constitucional para solicitar la vacancia presidencial.	No es irregular se encuentra amparado en la constitución. NIAC.
	2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?	No puede porque no existe norma De los congresistas si es posible.	No puede porque no existe norma. Los congresistas si es posible.	No, existen normas los congresistas si es posible NENCP.
	3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por corrupción?	De conformidad con el Art. 113 de nuestra constitución política, el presidente de la república puede ser vacado por corrupción, es decir por incapacidad moral permanente.	De conformidad al Art. 113 de la constitución el presidente puede ser vacado por corrupción, por incapacidad moral permanente.	Vacado corrupción incapacidad moral permanente VCIP.
	4. ¿Considera Ud. que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de los poderes públicos?	Por supuesto que sí. La vacancia presidencial por casos de corrupción ayuda a garantizar la independencia de poderes y garantiza la transparencia fiscal.	Por supuesto que si por casos de corrupción. Ayuda a garantizar la independencia de poderes. Garantiza la transparencia fiscal.	Por supuesto que si Vacado por corrupción ayuda independencia poderes. SVCAIP.
	5. ¿Ud. Considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más	Considero que la vacancia presidencial es un asunto jurídico, en razón que se aplicara normas constitucionales y leyes ordinarias.	Considera que la vacancia presidencial es un asunto jurídico.	A es un asunto Jurídico. AJ.

que un asunto jurídico, está de acuerdo?		En razón que se aplicara normas constitucionales y leyes ordinarias.	Se aplicará normas constitucionales y leyes ordinarias. ANCLO
6. ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?	Si es posible comprobar la incapacidad moral para la vacancia presidencial, debiendo probarse con hechos y documentos, como sucedió con el presidente Pedro Pablo Kuczynski.	Si es posible comprobar la incapacidad moral para la vacancia presidencial. Debe probarse con hechos y documentos. Caso del presidente Pedro Pablo Kuczynski.	Si es posible comprobar la vacancia por incapacidad moral con hechos y documentos PCVIMHD. Caso Pablo Kuczynski.
7. ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú?	Si, se encuentra estipulado en el Art. 113 de la constitución política del Perú, y el reglamento del congreso de la república.	Si, se encuentra estipulado en el Art. 113 de la Constitución política del Perú y reglamento del congreso.	Se encuentra estipulado en la constitución y reglamento del congreso. ERCRC.
8. ¿Ud. Considera que, en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	Si considero que un presidente vacado, puede ser restituido si en un proceso judicial se declare su inocencia.	Si considero que un presidente vacado, pueda ser restituido. Proceso Judicial que se declare su inocencia	Si considera que deba ser restituido si un proceso judicial lo declare inocente. CRPJDI.
9. ¿Ud. Considera que el poder legislativo controla políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?	Si, puede controlar políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial, para que su gestión gubernamental sea eficiente y transparente.	Si, se puede controlar políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial. Gestión gubernamental sea eficiente y transparente.	Si controla legislativo al ejecutivo CLE. Gestión gubernamental sea eficiente y transparente. GGET.
10. ¿Ud. Considera que para el procedimiento de la vacancia presidencial de un presidente de la	El procedimiento de vacancia de un presidente de la república, no vulnera el derecho a la defensa, en razón que se encuentra establecido en la constitución	El procedimiento de vacancia no vulnera el derecho de defensa. Se encuentra establecido en la constitución política.	Procedimiento no vulnera derecho defensa establecido constitución. PVD FEC.

Entrevista Fiscal Superior 4 EF	republica responda a este pedido vulnera el derecho a la defensa?	política, y no se encuentra impedido de ejercer el derecho de defensa.	No se encuentra impedido de ejercer el derecho de defensa.	No se encuentra impedido de ejercer derecho defensa. NEIEDD
	11.¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?	Si, un congresista puede retractarse de su decisión de vacar a un presidente de la república, por causa justificada y fundamentada.	Si un congresista puede retractarse de su decisión. Por causa justificada y fundamentada.	Si un congresista puede retractarse decisión causa justificada y fundamentada. CRDCJF.
	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el art. 113 de al CPP seria irregular?	No es irregular, porque las causales para que proceda la vacancia presidencial se encuentran expresamente establecidas en el Ar. 113 de la constitución, por consiguiente, dichas causales son constitucionales	No es irregular, porque las causales se encuentran establecidas en el Art.113 de la Constitución. Dichas causales son constitucionales.	No es irregular establecida constitución. IEC. Dichas causales son constitucionales. CSC.
	2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?	No directamente, pero si a través de sus representantes, en este caso los congresistas de la republica quienes representan al pueblo solamente por las causales establecidas en el Art. 113 de la constitución Política del Perú.	No directamente, pero si a través de sus representantes Los congresistas representan al pueblo. Causales establecidas en el Art. 113 de la Constitución.	No directamente a través de sus representantes DR. Los congresistas representan pueblo. CRP
	3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por corrupción?	Por supuesto que sí, que pasa si le encuentran en flagrancia delictiva o se demuestra con elementos de convicción suficientes que se encuentran incurso en algún delito de corrupción, considero que el congreso le debe declarar su incapacidad moral para ejercer el cargo, y por	Por supuesto que sí, si se encuentra en flagrancia delictiva. Se demuestra con elementos de convicción, que se encuentra incurso el delito de corrupción.	Si, por delito flagrante elementos de convicción DFEC. Congreso debe declarar incapacidad para ejercer cargo CDDIEC.

		consiguiente su vacancia por dicha incapacidad.	El congreso debe declarar su incapacidad, para ejercer el cargo. Vacancia por dicha incapacidad.	
4	¿Considera Ud. que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de los poderes públicos?	Claro que sí y esta deben corresponder al congreso de la república, para equilibrar los poderes del estado.	Si, debe corresponder al congreso. Equilibrar los poderes del estado.	Si, corresponde congreso equilibrio de poderes CCEP.
5.	¿Ud. Considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?	Debe ser más un hecho jurídico, pero lamentablemente se está utilizando políticamente, lo que debe ser rechazado.	Debe ser más un hecho jurídico. Lamentablemente se está utilizando políticamente lo que debe ser rechazado.	Debe ser un hecho jurídico. HJ. Se está utilizando políticamente lo que debe ser rechazado UPDR.
6.	¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?	Claro que sí, que pasa que se comprueba con elementos de convicción suficientes que el presidente se encuentra incurso en un hecho de corrupción y/o otro delito. Ya no se encontraría moralmente para presidir un país.	Claro que sí que se comprueba. Con elementos de convicción suficientes. El presidente se encuentra en hecho de corrupción y/u otro delito ya no se encontraría moralmente para presidir el país.	Si se Compruebe elementos convicción suficientes. CECS. Presidente ante un hecho de corrupción ya no se encontraría moralmente para presidir país. PHCEMPP.
7.	¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú?	No, solamente por lo establecido en el Art. 113 de la Constitución.	No solamente por lo establecido en el Art. 113 de la Constitución.	No proceso jurídico, tan solo lo establecido en el art. 113 de la constitución. NPJEC.

	8. ¿Ud. Considera que en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	Solamente si aún no se ha cumplido su mandato o periodo de cinco años.	Solamente si aún no se ha cumplido el mandato o periodo presidencial.	Si, si aún no ha cumplido su mandato de cinco años SNCM.
	9. ¿Ud. Considera que el poder legislativo controla políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?	No, toda vez que quien gobierna es el presidente de la república y no el congreso, en todo caso el gobierno no se va dejar manipular por el congreso bajo alguna amenaza de vacancia.	No, toda vez que quien gobierna es el presidente de la república y no el congreso. El gobierno no se va dejar manipular por el congreso. Bajo alguna amenaza de vacancia.	No, el que gobierna presidente no el congreso GPNC. El gobierno no se va dejar manipular congreso bajo amenaza de vacancia. GNMCAV.
	10 ¿Ud. Considera que para el procedimiento de la vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a este pedido vulnera el derecho a la defensa?	Claro, todas las personas tienen derecho a la defensa a lo establecido en la constitución.	Claro, todas las personas tienen derecho a la defensa. Establecido en la constitución.	Las personas tienen derecho defensa establecido en la constitución. PDDEC.
	11.¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?	El congresista si se puede retractar de su solicitud para que se tramite una vacancia presidencial y lo debe hacer si es que se ha demostrado que ya no existe las causales establecidas en el Art. 113 de la Constitución.	El congresista si se puede retractar de su solicitud de vacancia presidencial. Si se ha demostrado que ya no existen las causales establecidas en el Art. 113 de la constitución	El congresista si puede retractarse solicitud vacancia presidencial RSVP. No existen causales establecidas constituciones. NECEC.
Ciudadano EC2	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el art.	Si es irregular, porque el mismo congreso ya disuelto, cometió actos totalmente irregulares, generando el cáncer en el Perú.	Es irregular por congreso disuelto.	Es irregular EI

113 de la CPP es irregular?			Congreso disuelto cometió actos irregulares género cáncer Perú. CDAIGCP.
2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?	El pueblo como masa social no.	El pueblo como masa no.	El pueblo como masa no. PMN
3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por corrupción?	Si, y debería ser la más importante causa para vacar a un presidente.	Si causa importante, para vacarlo.	Si causa importante para vacarlo. CIV
4. ¿Considera Ud. que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de los poderes públicos?	Podría, pero no existe garantía de que eso suceda	Podría no hay garantía.	Podría no existe garantía para que eso suceda PNEGS.
5. ¿Ud. Considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?	Político y moral, de acuerdo.	De acuerdo Político y moral.	Acuerdo político y moral. APM
6. ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?	Si es posible, mediante pruebas totalmente contundentes.	Si mediante pruebas contundentes.	Si mediante pruebas contundentes. SMPC.
7. ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia	No existe un proceso jurídico, lo que existe es un procedimiento y requisitos de	No existe proceso jurídico Existe procedimiento Reglamento congreso.	No existe proceso jurídico NPJ.

	presidencial en el Perú?	votación el artículo 89 - A del Reglamento, que el Congreso aprobó.		Si procedimiento reglamento congreso PRC.
	8. ¿Ud. Considera que, en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	Si por su puesto, porque al realizar sus descargos y comprobar inocencia, está en todo su derecho a retomar el cargo.	Al realizar sus descargos y comprobar inocencia todo derecho de retomar cargo.	Realizar descargos y comprobar inocencia todo derecho de retomar cargo RDCIDRC.
	9. ¿Ud. Considera que el poder legislativo controla políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?	Sí, es una de las acciones que vulneran a un presidente, siempre y cuando exista una oposición mayoritaria en contra de él.	Sí, es una de las acciones que vulneran al presidente, siempre exista oposición mayoritaria.	Si, acciones que vulneran al presidente. AVP Exista oposición mayoritaria EOM.
	10. ¿Ud. Considera que para el procedimiento de la vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a este pedido vulnera el derecho a la defensa?	Si vulnera su derecho a la defensa porque el antejuicio político es sumario.	Si, vulnera derecho defensa El antejuicio político es sumario.	Vulnera derecho defensa VDD. El antejuicio político es sumario. APES.
	11¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?	Ese es el problema de ejercer poder sobre otro poder, puede equivocarse y quiera rectificarse, porque no está convencido o no le conviene.	Problema de ejercer poder sobre otro poder. No está convencido o no le conviene.	Problema ejercer poder sobre otro poder. PEPOP. No está convencido o no le conviene. NCNC.
Entrevista fiscal 2	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el art.	No, por tener respaldo constitucional, siendo un mecanismo de control del poder legislativo ante determinadas causales que	No es irregular por estar respaldado en la constitución,	No es irregular, está respaldado en la constitución NIERC.

113 de la CPP es irregular?	están taxativamente en el dispositivo constitucional.	Es mecanismo de control del poder legislativo.	Es mecanismo de control del poder legislativo MCPL
2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?	No, por ser parte del control político del poder legislativo, sobre el poder ejecutivo siendo el ente encargado de establecer la vacancia del presidente ante las causales establecidas en la constitución política.	No por ser parte de control del poder legislativo, por estar las causales establecidas en la constitución.	No, es control del poder legislativo NCPL Causal establecida constitución. CEC.
3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por corrupción?	Si bien, el presidente no puede ser investigado por delito alguno durante su periodo de gobierno e incluso culminando dicho mandato, se puede interpretar su vacancia por incapacidad moral permanente, teniendo como precedente el caso Fujimori	Si bien el presidente no puede ser investigado por delito alguno durante su periodo, se puede interpretar como incapacidad moral.	Si no puede ser investigado durante su mandato, se debe interpretar como incapacidad moral. IMIIM. Caso Fujimori. CF.
4. ¿Considera Ud. que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de los poderes públicos?	Considero que si, por lo tanto, debería incluirse una nueva causal en la constitución política, no solo para el presidente de la república, sino para todo funcionario público elegido por elección popular, debiendo considerarse que la tutela de los bienes jurídicos que se afecta en actos de corrupción son hechos graves y que el primer ciudadano debería dar el ejemplo de probidad e idoneidad al cargo.	Si, que se debería incluir una nueva causal en la constitución, para todos los funcionarios elegidos por elección popular, que la tutela de los bienes jurídicos que se afecta en actos de corrupción son hechos graves El presidente debe dar ejemplo.	Si, que se debería incluir una causal constitución para los ciudadanos elegidos por elección popular. DICCCEEP. Tutela de los bienes jurídicos que se afecta en actos de corrupción son hechos graves El presidente debe dar ejemplo. TBJAACPDDE.
5. ¿Ud. Considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?	No, es un jurídico por estar taxativamente establecido sus causales en la constitución política, lo que limita el margen de interpretación del poder legislativo y/o una interpretación tendenciosa con contenido político más que jurídico.	No, es un hecho jurídico, esta constitución, o darle una interpretación tendenciosa con contenido político.	Es un hecho jurídico, establecida constitución darle interpretación tendenciosa de contenido político más que jurídico. HJITCP.

6. ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?	Si, un claro ejemplo es el caso Fujimori.	Si, un claro ejemplo es el caso Fujimori.	Si, un ejemplo caso Fujimori. SECF.
7. ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú?	Más, que proceso existe un procedimiento llevado a cabo por el poder legislativo.	Más que proceso existe un procedimiento del poder legislativo.	Más que un proceso existe un procedimiento poder legislativo. MPEP.
8. ¿Ud. Considera que, en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	Creo que, podría ser restituido del cargo a través de un proceso constitucional.	Creo que si debería ser restituido a través de un proceso constitucional.	Debe ser restituido después de proceso constitucional. RDPC.
9. ¿Ud. Considera que el poder legislativo controla políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?	Si, por que el control político no solo es parte de darle la confianza al gabinete ministerial, o darle facultades legislativas al poder ejecutivo o cuestionar la política del gobierno, sino también hacer cumplir la constitución política ante la configuración de causales establecidas y predeterminadas en la constitución.	Sí, es un control político, no solo darle confianza al gabinete ministerial u otorgarle facultades, es hacer cumplir la constitución.	Si control político para cuestionar la política de gobierno. CPCPG.
10. ¿Ud. Considera que para el procedimiento de la vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a este pedido vulnera el derecho a la defensa?	Claro, que vulnera el derecho de defensa ante una situación grave de vacarse el cargo, debe estar amparado tanto de una defensa formal y material.	Claro que vulnera el derecho defensa, debe estar amparado ante una defensa formal y material	Claro que vulnera derecho defensa es una situación grave, debe tener defensa formal y material. VDFTDFM.

	<p>11 ¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?</p>	<p>Si, debería retractarse cuando las causales de vacancia no se configuran.</p>	<p>Si debería de retractarse cuando las causales no se configuran.</p>	<p>Si debería retractarse las causales no se configuran. DRCNC.</p>
--	---	--	--	---

Tabla 2 Matriz de triangulación de ciudadanos

Objetivo específicos	Preguntas	Ciudadano 1	ciudadano 2	Comparación		Interpretación de ciudadanos
				Semejanzas	Diferencias	
1. Analizar el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú afecta al estado peruano	1	Si es irregular argumentos subjetivos arbitrarios políticos IASAP	Es irregular EI Congreso disuelto cometió actos irregulares género cáncer Perú. CDAIGCP.	Es irregular		Es irregular, el ciudadano uno señala con argumentos subjetivos arbitrarios políticos Ciudadano dos Congreso disuelto cometió actos irregulares género cáncer Perú.
	2	El pueblo como masa no PCM	El pueblo como masa no PMN	El pueblo como masa no.		El pueblo como masa no puede solicitar la vacancia presidencial.
	3	Presidentes enjuiciados corrupción PEC. Terminan en desborde social.	Causa importante vacancia. CIV.	Presidentes enjuiciados. Causa importante.		La mayoría de ciudadanos consideran a la corrupción como causa importante en la vacancia presidencial porque hay presidentes enjuiciados por corrupción que terminan en un desborde social (C1)
	4	No Garantía independencia poderes NGIP	Podría no existe garantía para que eso suceda PNEGS.	No garantía independencia poderes. No hay garantías.		No existe garantía para la Independencia de poderes.
	5	Por supuesto, no estoy acuerdo ni en desacuerdo. PSNAND	Acuerdo político y moral. APM.	Acuerdo político.		Señala no estoy de acuerdo ni en desacuerdo y señala acuerdo político y moral. (C2)

	6	Despolitizando cruzando información investigar DCII.	Si mediante Pruebas contundentes SMPC.	Despolitizando información. Pruebas contundentes		Despolitizar la información, cruzando información e investigar y ciudadano dos indica que mediante pruebas contundentes.
	7	No Proceso jurídico NPJ. Existe procedimiento reglamento congreso. PRC.	No existe proceso jurídico NPJ. Si procedimiento o reglamento congreso PRC.		Proceso Jurídico. Procedimiento congreso.	No existe proceso Jurídico, hay un procedimiento que señala el reglamento del congreso.
2 Analizar la falta de reglamentación en el vacío legal en la vacancia presidencial	8	Ejercido derecho defensa y permitirle su restitución EDPR.	Realizar descargos y comprobar inocencia todo derecho de retomar cargo RDCIDRC.	Restituido cargo.		Haya ejercido derecho defensa realizar descargos y comprobar inocencia debe ser restituido cargo.
	9	Principio de independencia de poderes PIP. Si no caeremos en desgobierno. SCD.	Si, acciones que vulneran al presidente. AVP Exista oposición mayoritaria EOM.		Principio de independencia poderes. Oposición mayoritaria.	No hay coincidencia el ciudadano uno considera que, no se mantiene el principio de independencia de poderes. El equilibrio de poderes debe mantenerse, sino podemos caer en desgobierno. Ciudadano dos considera que sí, es una de las acciones que vulneran a un presidente, siempre y cuando exista una

						oposición mayoritaria en contra de él.
	10	Vulnera derecho defensa antejuicio político es sumario VDFAPS.	Vulnera derecho defensa VDD. El antejuicio político es sumario. APES.	Antejuicio político		Vulnera derecho a la defensa antejuicio político es sumario.
	11	Problema de ejercer poder rectificarse PEPR. Si está convencido o no le conviene. SCNC.	Problema ejercer poder sobre otro poder. PEPOP. No está convencido o no le conviene. NCNC.	Poder rectificarse, si está convencido o no. Ejercer poder.		Problema de ejercer poder, rectificarse, si está convencido o no le conviene.

Tabla 3 Matriz de triangulación de abogados

Objetivo específicos	Preguntas	abogado 1	abogado 2	Comparación		Interpretación de abogados
				Semejanzas	Diferencias	
1. Analizar el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú afecta al estado peruano.	1	Irregular, con respecto inciso dos da mayoría congreso contraproducent e juicio político IRIMCCJP. Es necesario que el congreso legisle un procedimiento específico para la vacancia NCLPEV.	No es irregular, porque se encuentra amparado en nuestra constitución política Constitucional para solicitar la vacancia; por intermedio del congreso.		. Es irregular .Es regular.	No hay coincidencia el abogado uno considera que es irregular con respecto al inciso dos del Art. 113. La vacancia presidencial puede darse como consecuencia del voto de la mayoría simple del congreso. Contraproducente, debido a que los ministros no han sido elegidos por el pueblo, son censurados con el voto de la mayoría simple. Existe el mismo trato que el presidente que ha sido elegido por el pueblo. Es necesario que el congreso legisle un procedimiento específico para la vacancia, por la causal de incapacidad física o moral Podría ser el juicio político como toda votación calificada no menor de los 2/3 del número legal de sus miembros. El abogado dos señala no es irregular, porque se encuentra amparado en nuestra constitución política.

	2	SI con referéndum constitución política SRCP.	No, existen normas los congresistas si es posible NENCP.		SI con referéndum constitución política. No, existen normas los congresistas si es posible Referéndum.	No hay coincidencia el abogado uno considera que si lo puede solicitar a través de un referéndum la cual está comprendida en la CPP vigente de 1993 El abogado dos señala que no es Constitucional para solicitar la vacancia; por intermedio no puede porque no existe norma. De los congresistas si es posible.
	3	Debe ser vacado corrupción DVC. Art. 117 señala es vacado por impedir elecciones presidenciales, parlamentaria regional municipales. IEPPRM.	Vacado corrupción incapacidad moral permanente VCIP.	Vacado por corrupción.		El presidente debe ser vacado por corrupción Art. 117 señala es vacado por impedir elecciones presidenciales, parlamentaria regional municipales el Art. 113 por incapacidad moral permanente.
	4	Seria apropiada para la correcta gobernabilidad ACG.	Por supuesto que si Vacado por corrupción ayuda independencia poderes. SVCAIP.		Correcta gobernabilidad ad. Independencia de poderes.	Si es vacado por corrupción, la correcta gobernabilidad si la independencia de poderes.
	5	Es un hecho político, las	Es un asunto Jurídico.	Hecho político.	Asunto Jurídico.	No hay coincidencia el abogado uno señala que es un hecho

		causales se encuentran Art. 113 Constitución. HPCC. Están determinadas incisos uno, dos, cuatro y cinco, pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos del cómo y quienes determinan la incapacidad. EDINMCVCQ DI. Utilizado por oposición. UPO.	AJ. Se aplicará normas constitucionales y leyes ordinarias. ANCLO			político, las causales se encuentran Art. 113 Constitución. Están determinadas incisos uno, dos, cuatro y cinco, pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos del cómo y quienes determinan la incapacidad. Utilizado por oposición. El abogado dos indica es un asunto jurídico. Se aplican normas, constitucionales y leyes ordinarias.
	6	Si, durante mandato Procesado enjuiciado como ciudadano DMPECC.	Si es posible comprobar la vacancia por incapacidad moral con hechos y documentos PCVIMHD. Caso Pablo Kuczynski.		Si durante mandato procesado como ciudadano. Comprobar hechos vacancia.	Durante mandato procesado como ciudadano. Si es posible comprobar la vacancia por incapacidad moral con hechos y documentos. Caso Pablo Kuczynski.
	7	Si Proceso jurídico causales	Se encuentra estipulado en la constitución y	Proceso jurídico		Si proceso Jurídico causales de la constitución.

		de la constitución. PJCC. Se requiere votación favorable sin participación de la comisión permanente. RVFSPCP	reglamento del congreso. ERCRC.	declara vacancia		Se requiere votación favorable sin participación de la comisión permanente. Se encuentra estipulado en la constitución y reglamento del congreso.
2. Analizar la falta de reglamentación en el vacío legal en la vacancia presidencial.	8	Si, quedaría demostrado que no ha cometido delito fue vacado irregularmente QDNCDVI.	Si considera que deba ser restituido si un proceso judicial lo declare inocente. CRPJDI.	Restituido proceso judicial.		Si, quedaría demostrado que no ha cometido delito fue vacado irregularmente. Debe ser restituido cargo de presidente si un proceso judicial lo declare inocente.
	9	SI Controla políticamente ejecutivo CPE. Mayoría parlamentaria que sea de oposición al gobierno de turno generaría una vacancia. MPOGGV.	Si controla legislativo al ejecutivo CLE. Gestión gubernamental sea eficiente y transparente. GGET.	Controla políticamente ejecutivo. Controla e legislativo al ejecutivo		Si, se puede controlar políticamente al ejecutivo mayoría parlamentaria que sea de oposición al gobierno de turno generaría una vacancia El abogado dos considera que, la gestión gubernamental sea eficiente y transparente.
	10	Toda persona tiene derecho defensa vacancia. PDFV	Procedimiento no vulnera derecho defensa establecido constitución.	Toda persona tiene Derecho a la defensa.		Toda persona tiene derecho defensa vacancia. Art. 113 existe la causal que ocasionaría su vacancia. No se

		Art. 113 existe la causal que ocasionaría su vacancia. ECCOV	PVDFEC. No se encuentra impedido de ejercer derecho defensa. NEIEDD			encuentra impedido de ejercer derecho defensa.
	11	Si puede retractar decisión podría adelantar opinión a favor o en contra. RDAOFC Realizar análisis tener certeza con su voto se podría decidir lo que estaba direccionado. RACVDED.	Si un congresista puede retractarse decisión causa justificada y fundamentada. CRDCJF.	Retractarse decisión los congresistas		Si un congresista puede retractar decisión podría adelantar opinión a favor o en contra. Realizar análisis tener certeza con su voto se podría decidir lo que estaba direccionado y causa justificada y fundamentada.

Tabla 4 Matriz de triangulación de fiscales

Objetivo específicos	Preguntas	Fiscal 1	Fiscal 2	Comparación		Interpretación de fiscales
				Semejanzas	Diferencias	
1. Analizar el vacío legal en la vacancia presidencia en el Perú afecta al estado peruano.	1	No es irregular establecida constitución. IEC. Dichas causales son constitucionales CSC.	No es irregular, está respaldado en la constitución NIERC. Es mecanismo de control del poder legislativo MCPL.	No es irregular está establecida en la constitución.		No es irregular está establecida en la constitución. Dichas causales son constitucionales Es mecanismo de control del poder legislativo.
	2	No directamente a través de sus representantes DR. Los congresistas representan pueblo. CRP	No, es control del poder legislativo NCPL Causal establecida constitución. CEC.	Es control del poder legislativo.		Es control del poder legislativo directamente a través de sus representantes Los congresistas representan pueblo. Causal establecida constitución.
	3	Si, por delito flagrante elementos de convicción DFEC. Congreso debe declarar incapacidad para ejercer cargo CDDIEC.	Si no puede ser investigado durante su mandato, se debe interpretar como incapacidad moral. IMIIM. Caso Fujimori. CF		Fiscal uno señala que si hay delito flagrante y elementos de convicción y el fiscal dos indica que no puede ser investigado durante su mandato.	No hay coincidencia, porque el fiscal uno señala que si hay delito flagrante y elementos de convicción congreso debe declarar incapacidad ejercer cargo y el fiscal dos indica que no puede ser investigado durante su mandato, interpretar como incapacidad moral. Caso Fujimori.

	4	Si, corresponde congreso equilibrio de poderes CCEP.	Si, que se debería incluir una causal constitución para los ciudadanos elegidos por elección popular. DICCEEP. Tutela de los bienes jurídicos que se afecta en actos de corrupción son hechos graves El presidente debe dar ejemplo. TBJAACPDDE.	Si hay equilibrio de poderes legislativo y ejecutivo además el fiscal dos señala que debe incluirse una causal constitución para todos los ciudadanos elegidos por elección popular		No hay coincidencia en vista que fiscal uno señala que si hay equilibrio de poderes entre el ejecutivo y legislativo, el fiscal dos indica que debe incluirse una causal constitución para todos los ciudadanos elegidos por elección popular sean vacados. Tutela de los bienes jurídicos que se afecta en actos de corrupción son hechos graves el presidente debe dar ejemplo.
	5	Debe ser un hecho jurídico. HJ. Se está utilizando políticamente lo que debe ser rechazado UPDR.	Es un hecho jurídico, establecida constitución darle interpretación tendenciosa de contenido político más que jurídico. HJECITCP.	Es un hecho jurídico porque está estipulado en la constitución, según fiscal dos que al darle una interpretación tendenciosa de contenido político.		Es un hecho jurídico, fiscal uno señala un hecho jurídico Se está utilizando políticamente lo que debe ser rechazado, y fiscal dos indica que estipulado en la constitución sí que al darle una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico.
	6	Si se Compruebe elementos	Si, un ejemplo caso Fujimori. SECF.	Si se comprueba con elementos de		Sí que se comprueba con elementos de convicción Presidente ante un hecho de

		convicción suficientes. CECS. Presidente ante un hecho de corrupción ya no se encontraría moralmente para presidir país. PHCEMPP.		convicción caso Fujimori.		corrupción ya no se encontraría moralmente para presidir país. Un ejemplo caso Fujimori.
	7	No proceso jurídico, tan solo lo establecido en el art. 113 de la constitución. NPJEC.	Más que un proceso existe un procedimiento poder legislativo. MPEP.	No hay proceso jurídico, lo que existe es el procedimiento o del reglamento del legislativo.		Más que un proceso existe un procedimiento estipulado en la constitución política, existe es el procedimiento del reglamento del legislativo.
2. Analizar la falta de reglamentación en el vacío legal en la vacancia presidencial.	8	Si, si aún no ha cumplido su mandato de cinco años SNCM.	Debe ser restituido después de proceso constitucional. RDPC.	Debe ser restituido en cargo después de un procedimiento constitucional.		Si aún no ha cumplido su mandato de cinco años. Debe ser restituido, después de un procedimiento constitucional.
	9	No, el que gobierna	Si control político para cuestionar la		El fiscal uno señala que el que gobierna	No hay coincidencia, el fiscal uno señala que el que gobierna es el presidente no el congreso

		presidente no el congreso GPNC. El gobierno no se va dejar manipular congreso bajo amenaza de vacancia. GNMCAV.	política de gobierno. CPCPG.		es el presidente no el congreso y el fiscal dos indica si controla políticamente al presidente para cuestiona al gobierno.	El gobierno no se va dejar manipular por el congreso bajo amenaza de vacancia y el fiscal dos indica si controla políticamente al presidente para cuestionar la política de gobierno.
	10	Las personas tienen derecho defensa establecido en la constitución. PDDEC.	Claro que vulnera derecho defensa es una situación grave, debe tener defensa formal y material. VDFTDFM.		El fiscal uno señala que el derecho a la densa está estipulado en la constitución y el fiscal dos indica que si vulnera el derecho a la defensa debe tener defensa formal y material.	No hay coincidencia en vista que el fiscal uno señala que el derecho a la defensa está estipulado en la constitución y el fiscal dos indica que si vulnera el derecho a la defensa es una situación grave debe tener defensa formal y material.
	11	El congresista si puede retractarse solicitud vacancia presidencial RSVP.	Si debería retractarse las causales no se configuran. DRCNC.	Que si deberían de retractarse, si las causales no se configuran en la constitución.		El congresista si se debería retractarse votación de vacancia presidencial, por no estar configurada en las causales de la constitución.

		No existen causales establecidas constituciones. NECEC.				
--	--	---	--	--	--	--

Tabla 5 Matriz de triangulación de participantes

Objetivo específicos	Preguntas	Interpretación de ciudadanos	Interpretación de abogados	Interpretación de fiscales	Comparación		Resultados específicos	Resultado general
					Semejanza	Diferencia		
1. Analizar el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, afecta al estado peruano.	1	Es irregular, el ciudadano uno señala por argumentos subjetivos arbitrarios políticos Ciudadano dos Congreso disuelto cometió actos irregulares género cáncer Perú.	No hay coincidencia el abogado uno considera que es irregular con respecto al inciso dos del Art. 113. La vacancia presidencial puede darse como consecuencia del voto de la mayoría simple del congreso. Contraproducente, debido a que los ministros no han sido elegidos por el pueblo, son censurados con el voto de la mayoría simple. Existe el mismo trato que el presidente que ha sido elegido por el pueblo. Es necesario que el congreso legisle un procedimiento específico para la vacancia, por la causal de incapacidad física o moral Podría ser el juicio político como toda votación calificada no menor de los 2/3 del número legal de sus miembros.	No es irregular está establecida en la constitución. Dichas causales son constitucionales Es mecanismo de control del poder legislativo.			El ciudadano uno al momento de referirse si es irregular la vacancia presidencial señalo que si es irregular, el ciudadano uno señalo que el proceso de vacancia es irregular por esta se efectúa con argumentos subjetivos arbitrarios políticos así mismo a la corrupción como causa importante en la vacancia presidencial porque hay presidentes enjuiciados por corrupción que terminan en un desborde social, los abogados al referirse si la vacancia presidencial sería irregular señalaron el abogado uno considera que es	

			El abogado dos señala no es irregular, porque se encuentra amparado en nuestra constitución política.				irregular con respecto al inciso dos del Art. 113. La vacancia presidencial puede darse como consecuencia del voto de la mayoría simple del congreso Contraproducente, debido a que los ministros no han sido elegidos por el pueblo, son censurados con el voto de la mayoría simple. Existe el mismo trato que el presidente que ha sido elegido por el pueblo. Es necesario que el congreso legisle un procedimiento específico para la vacancia, por la causal de incapacidad física o moral, podría ser el juicio político como toda votación calificada no menor de los 2/3 del número legal de sus miembros. El abogado dos señala
2	El pueblo como masa no, puede solicitar la vacancia presidencial.	No hay coincidencia el abogado uno considera que si lo puede solicitar a través de un referéndum la cual está comprendida en la CPP vigente de 1993 El abogado dos señala que no es Constitucional para solicitar la vacancia; por intermedio no puede porque no existe norma. De los congresistas si es posible	Es control del poder legislativo directamente a través de sus representantes Los congresistas representan pueblo. Causal establecida constitución.				
3	La mayoría de ciudadanos consideran a la corrupción como causa importante en la vacancia presidencial porque hay presidentes enjuiciados por corrupción que terminan en un desborde social (C1).	El presidente debe ser vacado por corrupción Art. 117 señala es vacado por impedir elecciones presidenciales, parlamentaria regionales municipales el Art. 113 por incapacidad moral permanente.	No hay coincidencia, porque el fiscal uno señala que si hay delito flagrante y elementos de convicción congreso debe declarar incapacidad ejercer cargo y el fiscal dos indica que no puede ser investigado durante su mandato, interpretar como incapacidad moral.				

				Caso Fujimori.			no es irregular, porque se encuentra amparado en nuestra constitución política. Los fiscales consideran, al referirse si es irregular la vacancia presidencial que está establecida en la constitución. Dichas causales son constitucionales es mecanismo de control del poder legislativo, directamente a través de sus representantes, los congresistas representan pueblo Con relación a si el pueblo puede solicitar la vacancia presidencial
4	No existe garantía para la Independencia de poderes.	Si es vacado por corrupción, la correcta gobernabilidad si la independencia de poderes		No hay coincidencia en vista que fiscal uno señala que si hay equilibrio de poderes entre el ejecutivo y legislativo, el fiscal dos indica que debe incluirse una causal constitución para todos los ciudadanos elegidos por elección popular sean vacados. Tutela de los bienes jurídicos que se afecta en actos de corrupción son hechos graves el presidente debe dar ejemplo.			respondieron, que el pueblo no puede solicitar como masa la vacancia presidencial, el abogado uno considera que si lo puede solicitar la vacancia a través de un referéndum la cual
5	Por supuesto no estoy de acuerdo ni en desacuerdo y ciudadano dos señala acuerdo político y moral.	No hay coincidencia el abogado uno señala que es un hecho político, las causales se encuentran Art. 113 Constitución. Están determinadas incisos uno, dos, cuatro y cinco, pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos del cómo y quienes determinan la incapacidad.		Es un hecho jurídico, fiscal uno señala un hecho jurídico Se está utilizando políticamente que debe ser rechazado, y fiscal dos indica que estipulado en la constitución sí que al darle una			

			Utilizado por oposición. El abogado dos indica es un asunto jurídico. Se aplican normas, constitucionales y leyes ordinarias.	interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico.			está comprendida en la CPP vigente de 1993, el abogado dos señala que no es Constitucional para solicitar la vacancia; por intermedio no puede porque no existe norma. De los congresistas si es posible, también que los actos de corrupción, los abogados consideran que el presidente debe ser vacado por corrupción Art. 117 señala es vacado por impedir elecciones presidenciales, parlamentaria regionales municipales el Art. 113 por incapacidad moral permanente, Con respecto a la vacancia por actos de corrupción, el fiscal 1 señala que si hay delito flagrante y elementos de convicción el congreso debe declarar incapacidad
6	Despolitizar la información, cruzando información e investigar y ciudadano dos indica que mediante pruebas contundentes.	Durante mandato procesado como ciudadano. Si es posible comprobar la vacancia por incapacidad moral con hechos y documentos. Caso Pablo Kuczynski	Sí que se comprueba con elementos de convicción Presidente ante un hecho de corrupción ya no se encontraría moralmente para presidir país. Un ejemplo caso Fujimori.				

							ejerger cargo y el fiscal dos indica que no puede ser investigado durante su mandato, interpretar como incapacidad moral. Caso Fujimori.
	7	No existe proceso Jurídico, hay un procedimiento que señala el reglamento del congreso.	Si proceso Jurídico causales de la constitución. Se requiere votación favorable sin participación de la comisión permanente. Se encuentra estipulado en la constitución y reglamento del congreso	Más que un proceso existe un procedimiento estipulado en la constitución política, existe es el procedimiento del reglamento del legislativo			sobre la vacancia presidencial si es un hecho político más que jurídico, ciudadanos dos señalo que es acuerdo político y moral, concordante con el abogado uno señala que es un hecho político, las causales se encuentran Art. 113 Constitución están determinadas incisos uno, dos, cuatro y cinco pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos del cómo y quienes determinan la incapacidad, utilizado por la oposición, el abogado dos indica es un

							asunto jurídicos, se aplican normas, constitucionales y leyes ordinarias. Concordante con los fiscal señala un hecho jurídico, se está utilizando políticamente lo que debe ser rechazado, y fiscal dos indica que estipulado en la constitución sí que al darle una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico
2. Analizar la falta de reglamentación en el vacío legal en la vacancia presidencial	8	Haya ejercido derecho de defensa realizar descargos y comprobar inocencia debe ser restituido cargo.	Si, quedaría demostrado que no ha cometido delito fue vacado irregularmente. Debe ser restituido cargo de presidente si un proceso judicial lo declare inocente.	Si aún no ha cumplido su mandato de cinco años. Debe ser restituido, después de un procedimiento constitucional.			Los ciudadanos que en un proceso regular si judicialmente sale inocente el presidente indicaron que si ha ejercido derecho de defensa realizar descargos y comprobar inocencia debe ser restituido cargo, concordante abogados, quedaría
	9	No hay coincidencia el ciudadano uno considera que, no se mantiene el principio de independencia de poderes. El equilibrio de poderes debe mantenerse, sino	Si, se puede controlar políticamente al ejecutivo mayoría parlamentaria que sea de oposición al gobierno de turno generaría una vacancia El abogado dos considera que, la gestión	No hay coincidencia, el fiscal uno señala que el que gobierna es el presidente no el congreso El gobierno no se va dejar manipular por			

		podemos caer en desgobierno. Ciudadano dos considera que sí, es una de las acciones que vulneran a un presidente, siempre y cuando exista una oposición mayoritaria en contra de él.	gubernamental sea eficiente y transparente.	el congreso bajo amenaza de vacancia y el fiscal dos indica si controla políticamente al presidente para cuestionar la política de gobierno.			demostrado que no ha cometido delito fue vacado irregularmente, debe ser restituido cargo de presidente en un proceso judicial lo declare inocente. Fiscales Si aún no ha cumplido su mandato de cinco años, debe ser restituido, después de un procedimiento constitucional
	10	Vulnera derecho a la defensa antejuicio político es sumario	Toda persona tiene derecho defensa vacancia. Art. 113 existe la causal que ocasionaría su vacancia. No se encuentra impedido de ejercer derecho defensa.	No hay coincidencia en vista que el fiscal uno señala que el derecho a la defensa está estipulado en la constitución y el fiscal dos indica que si vulnera el derecho a la defensa es una situación grave debe tener defensa formal y material.			Los ciudadanos consideran que se deba realizar el antejuicio político, por ser sumario, los abogados consideran que, si tiene derecho a la defensa e conformidad al Art. 113 de la constitución y además no se encuentra impedido de ejercer su defensa, los fiscales no coinciden el fiscal uno señalan que está
	11	Problema de ejercer poder, rectificarse, si	Si un congresista puede retractar decisión podría	El congresista si se debería retractarse			

		está convencido o no le conviene.	adelantar opinión a favor o en contra. Realizar análisis tener certeza con su voto se podría decidir lo que estaba direccionado y causa justificada y fundamentada.	votación de vacancia presidencial, por no estar configurada en las causales de la constitución.			estipulado en la Constitución y Fiscal 2 que si vulnera el derecho a la defensa ya que el pedido de la vacancia es una situación n grave que debe tener defensa formal y material.	
--	--	-----------------------------------	--	---	--	--	--	--

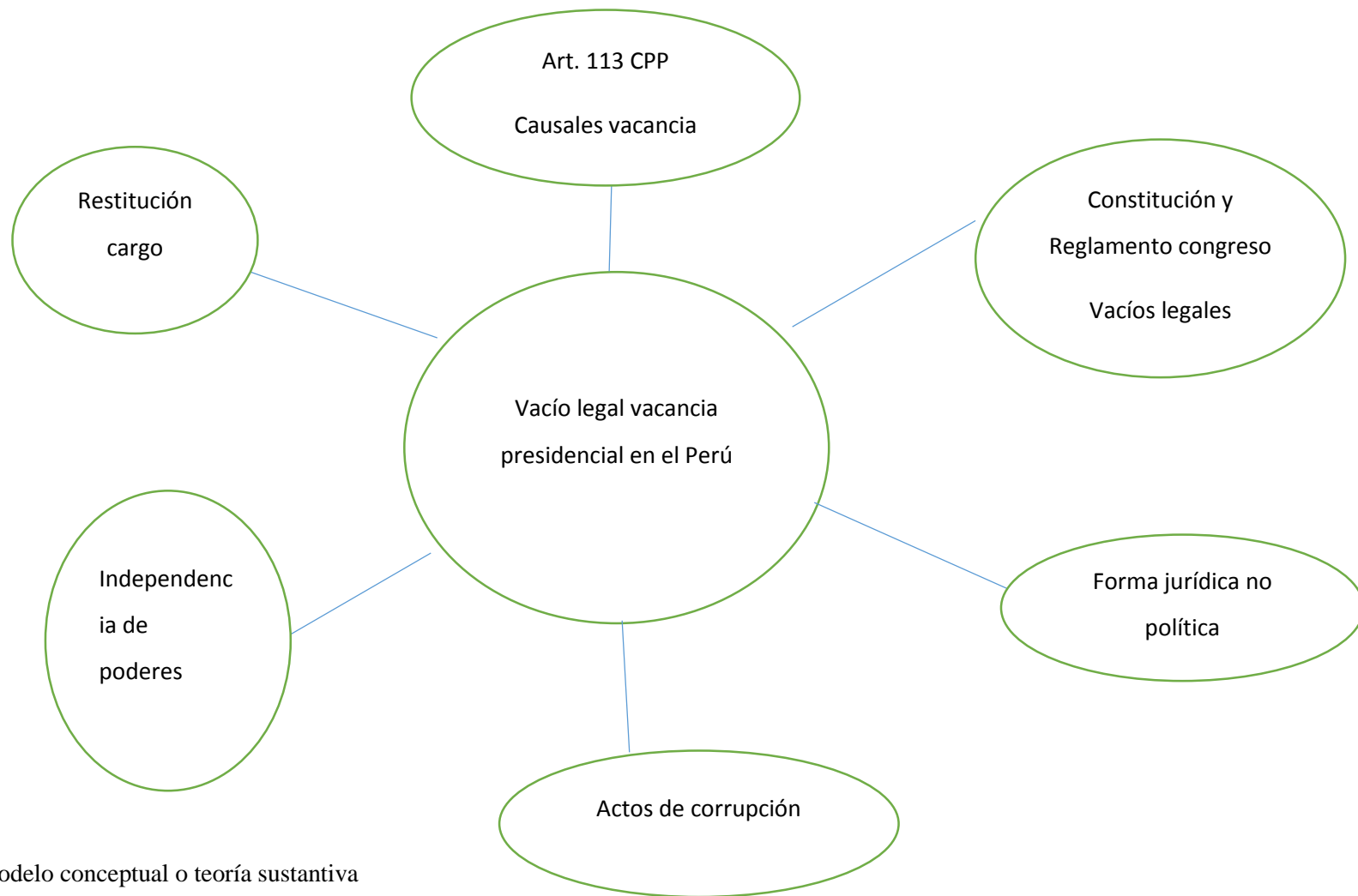


Figura 1. Modelo conceptual o teoría sustantiva

Explicación del modelo conceptual o teoría sustantiva:

La constitución política del Perú estipula en su Art. 113 causales para que el presidente de la republica deba ser vacado, se formula la presente investigación con la finalidad de que los congresistas y el pueblo, soliciten y apliquen de manera jurídica y reglamentaria este pedido de vacancia y que al momento de tomar las decisión correcta de su voto lo hagan con conocimiento, capacidad de los principios generales del derecho constitucional y legal, en razón que este procedimiento se torna muchas veces más político que jurídico, teniéndose en consideración que los expresidentes y presidentes actuales de los últimos 15 años ha incurrido en actos de corrupción, no garantizándose la independecia de poderes legislativo y ejecutivo, asimismo si un presidente es vacado y contando con todos los mecanismos de defensa, este puede reasumir su cargo si judicialmente sale inocente, por lo antecedido se tenga en cuenta mi propuesta de modificatoria constitucional y del reglamento del congreso, con la finalidad de subsane la omisión del vacío que presentan siendo este efectuado por profesionales capacitados y especialistas en el tema constitucional y legal.

Tabla 6 Matriz de discusión de resultados

Objetivo general	Resultado general	Autores a favor	Conclusión general
<p>Analizar el vacío legal de la vacancia presidencial en el Perú.</p>	<p>Podemos interpretar que del resultado general, es un investigación relevante e importante podemos encontrar el camino constitucional y jurídico para desarrollar un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por parte de congresistas, que esta sea netamente jurídica no política, como se podrá apreciar de las solicitudes de vacancia, por los actos de corrupción de los Expresidentes y presidentes de la república, elegidos por el pueblo de forma democrática, y si se cuenta en el congreso con una mayoría que no es del partido del gobernante sería una diferencia grave para el destino de un país,</p>	<p>García (2013) que precisa, las causales se encuentran determinadas en la Constitución y sería apropiado presentar un proyecto de ley sobre como vacar al presidente, como de tipo mental, para sancionar conductas inapropiadas contrarias al ordenamiento jurídico establecido, Tenemos que definir los términos relacionados a vacar al presidente, evitar tergiversar con otros términos. Así es como Eberhardt, (2016) indico que en las constituciones de (Venezuela,</p>	<p>Con relación al objetivo general se encontró el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, se ha encontrado, del análisis de las entrevistas, deficiencias en los solicitudes y procedimientos de vacancia presidencial, por parte de congresistas, y más aún si se cuenta con mayoría parlamentaria dándole un acto político más que jurídico, lo que se busca es un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por las causales del art. 113 y por los actos de corrupción de los Expresidentes y presidentes de la república, elegidos por el pueblo de forma democrática.</p>

	<p>llegando a perjudicar a presidentes y expresidentes, por eso se propone se formule una modificación constitucional y del reglamento del congreso, con la finalidad de subsane la omisión de los vacíos que presentan, siendo este efectuado por profesionales capacitados y especialistas en el tema constitucional y legal</p>	<p>Bolivia y Ecuador), han sido incorporadas a su ordenamiento constitucional, que la voluntad popular tiene de como objetivo vacar al presidente por actos de corrupción, actos que atentan contra la moral o salud mental. Como hemos podido apreciar en esta investigación que se encuentran vacíos legales en la constitución política por lo que es necesario su modificatoria.</p>		
--	--	--	--	--

Tabla 7 Matriz de discusión de resultados específicos.

Objetivo específicos	Resultados específicos	Autores a favor	Conclusiones Específicas.
<p>Analizar si el vacío legal en la vacancia presidencial afecta al Estado peruano.</p>	<p>Por lo obtenido del resultados específicos, podemos dar a conocer que es un tema relevante que está relacionado a la vacancia presidencial afecta al estado peruano, es irregular por que se utilizan de manera subjetiva, arbitraria, que llevan al desborde social, que el pueblo como masa no puede solicitar la vacancia presidencial, porque no existe norma, de los congresistas si es posible, la causa importante es la corrupción de ex presidentes y presidentes enjuiciados y encarcelados, así mismo no se garantiza la independencia de poderes, caso de esto último es cuando el ejecutivo del actual presidente de la</p>	<p>Arroyo (2018)), expreso que la información que prueba fehacientemente que el expresidente en tres veces, siendo funcionario, favoreció a la empresa brasileña en la construcción de trabajos. Con la votación congresal se propició la vacancia <i>en</i> ese camino, Maurich, (2018) planteo que es importante conocer la realidad de los problemas internos del país, dice, Manuel Antonio Garretón (2003) la democracia persigue un bienestar general; las autoridades al ser nombradas crean una base sólida, debe trabajarse en obras con miras a lograr la satisfacción de la población. Los hechos pasados son importantes para las decisiones actuales, en el fortalecimiento de las instituciones. Pérez, (2016), considero que si el ejecutivo realiza obras y leyes en beneficio de la población permita que reciba una aceptación</p>	<p>La vacancia presidencial afecta al estado peruano, se ha encontrado que es irregular por que se realiza de manera subjetiva, arbitraria, que llevan al desborde social, no existe norma para que el pueblo solicite la vacancia, de los congresistas si es posible, la corrupción es la causa importante de ex presidentes y presidentes enjuiciados y encarcelados, así mismo no se garantiza la independencia de poderes, caso de esto último es cuando el ejecutivo del actual presidente de la republica disolvió el congreso, afectando al Perú tanto nacional e internacional.</p>

	<p>republica disolvió el congreso.</p>	<p>porcentual apropiada, y que por las actividades de bienestar general del pueblo y estos puedan salir en defensa del ejecutivo. Como hemos analizado en este estudio existen vacíos legales que es necesario modificar en la vacancia presidencial.</p>	
<p>Analizar la falta de reglamentación en la vacancia presidencial</p>	<p>Por lo que del resultado específico esta guarda relación con la investigación porque es un proceso jurídico, está reglamentado por el congreso, que es hecho más político, una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico, y debe ser rechazado, así mismo que si judicialmente sale inocente debe ser restituido en su cargo presidencial, como que se deben dar todas las garantías de defensa formal y material,</p>	<p>Sar. (2018) considero que lo que estipula la carta magna es imprecisa y vaga, por la conducta de los ex mandatarios. Sánchez, y Escamilla, (2017) consideraron que durante los últimos 24 años en América latina se han producido casos de vacancia y 15 de ellos los más sonados por diferentes conductas de los ex mandatarios, en donde unos renunciaron otros se dispuso un juicio político y así como de desafuero.</p>	<p>Del resultado de la Discusión específica efectuados los análisis de la entrevistas se concluyó que al reglamento del congreso los congresistas le dan una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico y que debe ser rechazado este procedimiento, por ejemplo no está reglamentado jurídicamente, que si judicialmente sale inocente el presidente de la república, con todas las garantías procesales formales y materiales, el presidente este debe ser restituido en su cargo presidencial, por lo que debe modificarse el señalado reglamento y adecuarlo a la realidad política que vive el país.</p>

Anexo 6. Carta de presentación

Carta de Presentación

Señor(a)(ita):

..... Lidia Nayra Huamani

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Postgrado con mención Doctorado de la UCV, en la sede Zona Norte, promoción 2020, aula 203 requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "Vacío legal en la vacancia Presidencial en el Perú" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las Categorías y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las categorías.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



JUAN MATEO ARRUNATEGUI GIL

D.N.I: 43478176

Anexo 7. Certificado de validez

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista en profundidad a Congresistas, ex congresistas, jueces y fiscales supremos, abogados constitucionalistas, público en general

CATEGORÍA 1: vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: No existe ley con la realidad política del tema	Si	No	Si	No	Si	No	
	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el Artículo 113 de la Constitución Política del Perú es irregular?	X		X		X		
	2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?	X		X		X		
	3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por Corrupción?	X		X		X		
	4. ¿Considera Ud. ¿Que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de poderes Públicos?	X		X		X		
	5. ¿Ud. considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?	X		X		X		
	6. ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?	X		X		X		
	7. ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú?	X		X		X		

	8. Ud. considera que en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Nº	SUBCATEGORÍA 2: No existe una adecuada reglamentación				
	1. ¿Ud. considera que el poder legislativo puede controlar políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	2. ¿Ud. Considera que para el procedimiento de vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a este pedido vulnera el derecho a la defensa?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	3. ¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiente.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Lidia Neyra Huamani
DNI: 10091682

Especialidad validador: Metodólogo del

...21...de...12...del 2019.



¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista en profundidad a fiscales, abogados penalistas y ciudadanos

CATEGORÍA 1: vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: No existe ley con la realidad política del tema	Si	No	Si	No	Si	No	
	1. ¿El proceso de la vacancia presidencial estipulada en el Artículo 113 de la Constitución Política del Perú es irregular?	X		X		X		
	2. ¿El pueblo puede solicitar la vacancia presidencial?	X		X		X		
	3. ¿Considera Ud. que un presidente elegido constitucionalmente puede ser vacado por Corrupción?	X		X		X		
	4.- ¿Considera Ud. ¿Que la vacancia presidencial por casos de corrupción puede ayudar a garantizar la independencia de poderes Públicos?	X		X		X		
	5.- ¿Ud. considera que la vacancia presidencial es un hecho político, más que un asunto jurídico, está de acuerdo?	X		X		X		
	6- ¿Ud. Considera que es posible comprobar la incapacidad moral en la vacancia presidencial en el Perú?	X		X		X		
	7- ¿Existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial en el Perú?	X		X		X		
	8-¿Ud. considera que en un proceso regular, si judicialmente sale inocente el presidente vacado puede ser restituido en el cargo?	X		X		X		

N°	SUBCATEGORÍA 2: No existe una adecuada reglamentación							
	<p>1. ¿Ud. considera que el poder legislativo puede controlar políticamente al ejecutivo a través de la vacancia presidencial?</p> <p>2.-¿Ud. Considera que para el procedimiento de vacancia presidencial de un presidente de la republica responda a este pedido vulnera el derecho a la defensa?</p> <p>3¿Ud. Considera que se puede retractar un Congresista de la republica de su decisión de vacar a un presidente de la república?</p>							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / Aplicable después de corregir [] / No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: CHACON SANCHEZ HERACLITO
DNI: 05600193

Especialidad del validador: METODOLOGO

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

21 de 12 del 2019.


HERACLITO CHACON SANCHEZ

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Riquelme Aracilio Sandro Paves,
identificado con DNI. N° 15377803, con
domicilio en la urb. Sta. Rosa de Guadalupe Y-13, del Distrito de
micondición de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima,
en

certifico que he leído y comprendido la información efectuada por el Magister en Derecho Juan Mateo Arrunátegui Gil, sobre la investigación del Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú; que ejecuta la Universidad Privada César Vallejo, Escuela de Posgrado de Doctorado en Derecho. Que, se me ha comunicado que he sido elegido de manera aleatoria entre todos los entrevistados para realizar la presente investigación. Se me ha comunicado que no me otorgarán ningún beneficio económico o bienes, por las facilidades que prestare para la investigación. Autorizo de manera voluntaria, se haga la entrevista correspondiente a mi persona, realizando las preguntas sobre los temas materia de investigación, experiencia constitucional y legal en el vacío legal de la vacancia presidencial, el investigador se compromete a respetar las opiniones y decisiones de los funcionarios, Ex funcionarios, abogados constitucionalistas y público en general, respetando su dignidad y honorabilidad, en el caso de críticas y observaciones por sus actuaciones. Quedando en absoluta reserva las situaciones desfavorables de los mismos, bajo responsabilidad del investigador. Se me ha explicado la importancia y los alcances de la presente investigación, con los cuales se logrará mejorar jurídicamente el vacío legal en la vacancia presidencial contemplado en la Constitución Política del Perú y reglamento del Congreso de la república, así como encontrar mecanismos legales para su presentación de nuevos proyectos al congreso. El investigador me ha informado, que en fecha posterior puede ser necesaria mi participación en el seguimiento de la investigación hasta su culminación, para lo cual también otorgo mi consentimiento. He comprendido las explicaciones que me han facilitado en lenguaje claro y sencillo y el investigador me ha permitido realizar todas las observaciones y me ha aclarado todas las dudas que le he planteado. También he comprendido que de acuerdo a mi autonomía y derecho que me asiste, en cualquier momento y circunstancia, sin dar ninguna explicación, puedo revocar o dejar sin efecto el presente consentimiento que en la fecha se otorga.



Lima, 10 Octubre del 2019.

JUAN MATEO ARRUNATEGUI GIL

INVESTIGADOR


CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, DINO RICARDO PARDAVE JIMENEZ identificado con DNI N° 09198038, con domicilio en Pasaje Hipolito Unanue N° 355 Urb Chacarilla de Otero, Lima 36 la en mi condición de servidor público en la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio de la Producción certifico que he leído y comprendido la información efectuada por el Magister en Derecho Juan Mateo Arrunátegui Gil, sobre la investigación del Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú; que ejecuta la Universidad Privada César Vallejo, Escuela de Posgrado de Doctorado en Derecho. Que, se me ha comunicado que he sido elegido de manera aleatoria entre todos los entrevistados para realizar la presente investigación. Se me ha comunicado que no me otorgarán ningún beneficio económico o bienes, por las facilidades que prestare para la investigación. Autorizo de manera voluntaria, se haga la entrevista correspondiente a mi persona, realizando las preguntas sobre los temas materia de investigación, experiencia constitucional y legal en el vacío legal de la vacancia presidencial, el investigador se compromete a respetar las opiniones y decisiones de los funcionarios, Ex funcionarios, abogados constitucionalistas y público en general, respetando su dignidad y honorabilidad, en el caso de críticas y observaciones por sus actuaciones. Quedando en absoluta reserva las situaciones desfavorables de los mismos, bajo responsabilidad del investigador. Se me ha explicado la importancia y los alcances de la presente investigación, con los cuales se logrará mejorar jurídicamente el vacío legal en la vacancia presidencial contemplado en la Constitución Política del Perú y reglamento del Congreso de la república, así como encontrar mecanismos legales para su presentación de nuevos proyectos al congreso. El investigador me ha informado, que en fecha posterior puede ser necesaria mi participación en el seguimiento de la investigación hasta su culminación, para lo cual también otorgo mi consentimiento. He comprendido las explicaciones que me han facilitado en lenguaje claro y sencillo y el investigador me ha permitido realizar todas las observaciones y me ha aclarado todas las dudas que le he planteado. También he comprendido que de acuerdo a mi autonomía y derecho que me asiste, en cualquier momento y circunstancia, sin dar ninguna explicación, puedo revocar o dejar sin efecto el presente consentimiento que en la fecha se otorga.

Lima, 28 Noviembre del 2019.



DINO RICARDO PARDAVE JIMENEZ
DNI N° 09198038



JUAN MATEO ARRUNATEGUI GIL
INVESTIGADOR

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Yo, *Jorge Rodríguez Gutiérrez* identificado con DNI. N° *27724644*, con domicilio en la *Calle 1 #150 2da P.so. Urb. San Felipe de Guíllermo* en micondición de *abogado*.

certifico que he leído y comprendido la información efectuada por el Magister en Derecho Juan Mateo Arrunátegui Gil, sobre la investigación del Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú; que ejecuta la Universidad Privada César Vallejo, Escuela de Posgrado de Doctorado en Derecho. Que, se me ha comunicado que he sido elegido de manera aleatoria entre todos los entrevistados para realizar la presente investigación. Se me ha comunicado que no me otorgarán ningún beneficio económico o bienes, por las facilidades que prestare para la investigación. Autorizo de manera voluntaria, se haga la entrevista correspondiente a mi persona, realizando las preguntas sobre los temas materia de investigación, experiencia constitucional y legal en el vacío legal de la vacancia presidencial, el investigador se compromete a respetar las opiniones y decisiones de los funcionarios, Ex funcionarios, abogados constitucionalistas y público en general, respetando su dignidad y honorabilidad, en el caso de críticas y observaciones por sus actuaciones. Quedando en absoluta reserva las situaciones desfavorables de los mismos, bajo responsabilidad del investigador. Se me ha explicado la importancia y los alcances de la presente investigación, con los cuales se logrará mejorar jurídicamente el vacío legal en la vacancia presidencial contemplado en la Constitución Política del Perú y reglamento del Congreso de la república, así como encontrar mecanismos legales para su presentación de nuevos proyectos al congreso. El investigador me ha informado, que en fecha posterior puede ser necesaria mi participación en el seguimiento de la investigación hasta su culminación, para lo cual también otorgo mi consentimiento. He comprendido las explicaciones que me han facilitado en lenguaje claro y sencillo y el investigador me ha permitido realizar todas las observaciones y me ha aclarado todas las dudas que le he planteado. También he comprendido que de acuerdo a mi autonomía y derecho que me asiste, en cualquier momento y circunstancia, sin dar ninguna explicación, puedo revocar o dejar sin efecto el presente consentimiento que en la fecha se otorga.

Lima, 14 Octubre del 2019.


JUAN MATEO ARRUNATEGUI GIL

INVESTIGADOR



JORGE A. RODRIGUEZ GUTIERREZ
ABOGADO
REG. COLEGIO 12345

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Luis Enrique Quispe Perez identificado con DNI. N° 76967869 , con domicilio en la en Av. Los Pinos Mz.C Lt.25 – Santa Isabel de Villa – Chorrillos mi condición de certifico que he leído y comprendido la información efectuada por el Magister en Derecho Juan Mateo Arrunátegui Gil, sobre la investigación del Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú; que ejecuta la Universidad Privada César Vallejo, Escuela de Posgrado de Doctorado en Derecho. Que, se me ha comunicado que he sido elegido de manera aleatoria entre todos los entrevistados para realizar la presente investigación. Se me ha comunicado que no me otorgarán ningún beneficio económico o bienes, por las facilidades que prestare para la investigación. Autorizo de manera voluntaria, se haga la entrevista correspondiente a mi persona, realizando las preguntas sobre los temas materia de investigación, experiencia constitucional y legal en el vacío legal de la vacancia presidencial, el investigador se compromete a respetar las opiniones y decisiones de los funcionarios, Ex funcionarios, abogados constitucionalistas y público en general, respetando su dignidad y honorabilidad, en el caso de críticas y observaciones por sus actuaciones. Quedando en absoluta reserva las situaciones desfavorables de los mismos, bajo responsabilidad del investigador. Se me ha explicado la importancia y los alcances de la presente investigación, con los cuales se logrará mejorar jurídicamente el vacío legal en la vacancia presidencial contemplado en la Constitución Política del Perú y reglamento del Congreso de la república, así como encontrar mecanismos legales para su presentación de nuevos proyectos al congreso. El investigador me ha informado, que en fecha posterior puede ser necesaria mi participación en el seguimiento de la investigación hasta su culminación, para lo cual también otorgo mi consentimiento. He comprendido las explicaciones que me han facilitado en lenguaje claro y sencillo y el investigador me ha permitido realizar todas las observaciones y me ha aclarado todas las dudas que le he planteado. También he comprendido que de acuerdo a mi autonomía y derecho que me asiste, en cualquier momento y circunstancia, sin dar ninguna explicación, puedo revocar o dejar sin efecto el presente consentimiento que en la fecha se otorga.

Lima, 30 Noviembre del 2019.


.....
LUIS ENRIQUE QUISPE PEREZ

DNI. N° 76967869


JUAN MATEO ARRUNATEGUI GIL

INVESTIGADOR.

Anexo 8. Caso de PPK

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los congresistas de la República que suscriben, en uso de sus facultades señaladas en el artículo 66, 68 y 89-A del Reglamento del Congreso de la República, propone al Congreso de la República la siguiente Moción del Orden del Día.

Considerando:

Que, de conformidad con el inciso d) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, señala que las mociones de Orden del Día son propuestas mediante los cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país.

Que, de conformidad al artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, el pedido de vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú se formula mediante Moción de Orden del Día. De conformidad al procedimiento señalado en el Reglamento del Congreso de la República, presentamos el pedido de vacancia Presidente de la República, por los siguientes fundamentos de hecho y derecho.

FUNDAMENTOS

A continuación, en los fundamentos de hecho y de derecho de la presente moción, se va a sustentar la permanente incapacidad moral del Presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard quien antepuso su interés personal por permanecer en el cargo de Presidente en desmedro del Estado Constitucional de Derecho; realizó un negocio político a espaldas del país y de los familiares de las víctimas de los delitos cometidos por Alberto Fujimori; y preparó dolosamente un montaje jurídico para lo que no escatimó en la instrumentalización política de sus atribuciones constitucionales. Todo ello muestra una línea de conducta absolutamente reñida con la moral, develándose ante el país como un presidente dispuesto a mentir sistemáticamente para aferrarse a toda costa al cargo presidencial.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. El día **24 de diciembre de 2017**, a través de la Resolución Suprema N° 281 - 2017-JUS, el Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, otorgó indulto humanitario y derecho de gracia al interno del Establecimiento Penitenciario Barbadillo, Alberto Fujimori Fujimori, en ilegítimo ejercicio de la atribución establecida en los incisos 8 y 21 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.
2. El sentenciado, y ahora indultado irregularmente Alberto Fujimori Fujimori, estuvo recluido desde setiembre de 2007 en el Penal de la DIROES de la Policía Nacional, ex Fundo Barbadillo. Ahí recibió las cinco sentencias que pesan sobre él:
 - i. Usurpación de funciones (6 años de prisión), 11 de diciembre del 2007, Alberto Fujimori condenado por suplantar a un fiscal para allanar ilegalmente la casa de Trinidad Becerra, esposa de su ex asesor Vladimiro Montesinos y desaparecer los llamados 'vladivideos'.
 - ii. Delitos de lesa humanidad (25 años de prisión), 7 de abril del 2009, Masacres de Barrios altos y La Cantuta y los secuestros del periodista Gustavo Gorriti y del empresario, Samuel Dyer.
 - iii. Delito de peculado (7 años y 6 meses de prisión), 2009, se apropió de 15 millones de dólares de las arcas nacionales para entregarlos a su ex asesor, Vladimiro Montesinos.
 - iv. Espionaje telefónico, pagó a medios de comunicación y la compra de congresistas tráfugas (6 años de prisión), 2009.
 - v. Diarios chicha (8 años de prisión), 8 de enero del 2015, por desviar los fondos de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), para financiar los 'diarios chicha' que apoyaron su segunda reelección.

Además, actualmente, Alberto Fujimori está procesado, por delitos de lesa humanidad, por el caso de la Matanza de Pativilca, por el asesinato de seis personas en el distrito de Pativilca, Barranca en 1992.

3. Desde el inicio de su estadía en el centro penitenciario ex Fundo Barbadillo, se denunció el trato privilegiado del que gozaba el reo Alberto Fujimori Fujimori en comparación a la situación de miles de presos que purgan prisión en el Perú. El 31 de julio de 2008, salió la noticia en la cual los hijos de Alberto Fujimori habían logrado que el grupo uruguayo "Los Iracundos" le fueran a cantar

cumpleaños en el mismo centro de reclusión¹. El 22 de febrero de 2010, salía en el diario español *El Mundo* un artículo que describía el favoritismo del que gozaba Alberto Fujimori, permitiendo, incluso, que se realizara la boda de su hija en el mismo penal². Posteriormente, el 8 de noviembre de 2012, el diario *La República* emitía un completo reportaje dando las características de la celda de Alberto Fujimori³:

- i. 800 metros cuadrados era el área que ocupaba en forma exclusiva el ex presidente entre espacios abiertos y cerrados⁴.
- ii. 10,050 metros cuadrados era el total del área que estaba a disposición del INPE y su único preso. Eso incluye anfiteatro, playa de estacionamiento para militantes y sus visitas⁵.
- iii. 8 personas atendían a Fujimori entre agentes penitenciarios, enfermeros y el director del penal⁶.

El día **11 de diciembre de 2017**, el señor Alberto Fujimori Fujimori, condenado por delitos de corrupción, de lesiones graves y secuestro agravado, calificados como delitos de lesa humanidad por el derecho internacional, solicitó gracias presidenciales por razones humanitarias. Asimismo, mediante el Oficio N° 058-2017-INPE/18-239-salud, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Director del Establecimiento Penitenciario Barbadillo remitió dicha solicitud a la Secretaría Técnica de la Comisión de Gracias Presidenciales, para el trámite correspondiente.

El indulto otorgado a favor de Alberto Fujimori fue fundamentado en el Acta de Junta Médica Penitenciaria, de fecha 17 de diciembre de 2017; el Informe Social N° 01-2017-INPE/18-239-S.S., de fecha 4 de diciembre de 2017; y el Informe de Condiciones Carcelarias del Establecimiento Penitenciario Barbadillo, de fecha 12 de diciembre de 2017. En dichos informes se realiza un diagnóstico médico y se concluye que el reo Fujimori se encuentra delicado de salud, con diagnóstico médico de un cáncer de alto riesgo en la cavidad bucal; que le impide el desarrollo normal de sus actividades cotidianas, su dolencia le limita la fluidez de una pronunciación correcta. Asimismo, se señala que, por la edad avanzada del interno y las diversas dolencias que presenta, el establecimiento penitenciario no cuenta con los servicios necesarios para la

atención médica, por lo que en reiteradas oportunidades debe ser evacuado a un centro de salud que cuente con las condiciones para poder afrontar dicha problemática.

El presidente se amparó legalmente en el literal b del artículo 6.4. del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS y el inciso b del artículo 31 del Reglamento de la Comisión de Gracias Presidenciales que señalan que: “Para el caso del indulto y derecho de gracia por razones humanitarias, la Comisión de Gracias Presidenciales efectuará la respectiva recomendación solo en los siguientes casos: (...) b. Los que padecen enfermedades no terminales graves, que se encuentren en etapa avanzada, progresiva, degenerativa e incurable; y además que las condiciones carcelarias puedan colocar en grave riesgo su vida, salud e integridad”.

El día **25 de diciembre de 2017**, el Presidente Pedro Pablo Kuczynski señaló en un mensaje a la Nación que: “Esta decisión en beneficio de Alberto Fujimori, amparada en las funciones que la Constitución me otorga, se asienta en razones humanitarias y en lo que considero mejor para el futuro de nuestro país y de nuestros hijos”.

Sin embargo, al conocerse el detalle del trámite del pedido se han encontrado una serie de hechos que evidenciarían que no se han producido los supuestos humanitarios al que se refiere el Presidente: que Alberto Fujimori Fujimori sufre de una enfermedad grave en etapa avanzada, progresiva, degenerativa e incurable; y que las condiciones en el recinto penitenciario colocaran en grave riesgo su vida, salud e integridad. Situación que lo pondría ante un nuevo hecho de mentira.

8.1. El sábado 23 de diciembre Alberto Fujimori Fujimori es trasladado a la unidad de cuidados intensivos (UCI) de la Clínica Centenario, de acuerdo a declaraciones de su médico, Alejandro Aguinaga, con un cuadro de hipotensión con arritmia⁷.

8.2. Sin embargo, el 24 de diciembre de 2017, Kenji Fujimori Higuchi, congresista de la república e hijo de Alberto Fujimori, subió un video a su cuenta de twitter, en el cual que se observa que el cuarto de cuidados intensivos tiene características completamente distintas a los conceptos de bioseguridad y rigidez de acceso que deben tener una UCI destinados a pacientes muy graves, tal como lo menciona

Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que es la norma técnica que deben regir los servicios de cuidados intensivos e intermedios del Ministerio de Salud. Incluso, en el video se puede ver que el Alberto Fujimori hace uso de un celular, y su hijo se encuentra en el ambiente sin batas ni normas de salubridad requeridos para resguardar al paciente de UCI⁸.



Imagen extraída del video subido por Kenji Fujimori a su cuenta Twitter el 24 de diciembre, 11.54 pm.

8.3. Posteriormente, el 26 de diciembre de 2017, Alberto Fujimori graba un video, en el cual se puede ver que no tiene las características de un paciente que se debería encontrar en una unidad de cuidados intensivos o intermedios⁹, e incluso no se percibe las limitaciones de fluidez de una pronunciación correcta que se menciona en el Informe Social N° 01-2017-INPE/18-239-S.S., de fecha 4 de diciembre de 2017.

8.4. Por otro lado, en declaraciones a un programa radial el reconocido doctor Elmer Huerta, analizó el Informe Médico realizado por la junta médica que recomendaba el indulto a Alberto Fujimori y señaló que “desde el punto de vista médico, el señor Alberto Fujimori tiene una serie de enfermedades crónicas que la tienen muchísimos ancianos y ancianas en el Perú, ninguna de las cuales amenaza su vida, y la junta lo reconoce al decir que él es no terminal”, por lo que “ante un caso como este, el indulto es una decisión enteramente política”. Además indicó que la Junta Médica: “Ponen (sic) algo que, desde el punto científico, está en duda: el encarcelamiento podría hacer que su cáncer regrese”. Según el doctor Huerta, no hay estudios científicos que indiquen que el estar privado de la libertad haga que el cáncer regrese o se dispare fuera de control en una persona¹⁰.

9. A esto se debe agregar que la Junta Médica Penitenciaria ha sido integrada de manera irregular por el médico Juan Postigo Díaz, quien firmó el Informe Médico que "recomienda el indulto por razones humanitarias", participó anteriormente como cirujano en una intervención a Alberto Fujimori, tal como se consigna en la Hoja de Control Analgésico Intraoperatorio del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de fecha 17 de febrero de

2010, divulgada por el diario *El Comercio* el pasado 2 de enero¹¹. En dicha noticia, se señala también que el doctor Postigo trató médicamente al ex reo Fujimori el año 1997, por lo que su relación data de al menos 20 años.

10. Asimismo, el procedimiento para el otorgamiento del indulto humanitario tuvo una duración total de 13 días desde la solicitud presentada el 11 de diciembre de 2017. Este plazo se encuentra fuera de lo regular en tanto el promedio de duración de los procedimientos de gracias presidenciales en las 12 resoluciones supremas suscritas por el Presidente Kuczynski es de aproximadamente 90 días.
11. Otro hecho adicional es que Juan Falconí, presidente de la Comisión de Gracias Presidenciales, el 7 de enero de 2018, admitió en el programa Cuarto Poder que los integrantes de la referida Comisión no visitaron a Alberto Fujimori, pese a que el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena lo establece, y muchas veces se realizan visitas a los solicitantes del indulto. En este caso, tan delicado y trascendente para la opinión pública nacional e internacional, es muy extraño que no se haya procedido a realizar esta acción.
12. Finalmente, se debe poner en relieve el contexto en el que se emite este indulto humanitario y gracia presidencial:

12.1 Con fecha 21 de diciembre de 2017, el Pleno del Congreso deliberó y votó una moción de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral. Dicha moción tuvo como fundamento la probada mentira del Presidente al negar haber recibido dinero o haberse beneficiado, de manera directa o a través de sus empresas, de la empresa Odebrecht durante el periodo que ocupaba el cargo de Ministro de Estado y años posteriores. Los documentos enviados a la Comisión Investigadora Multipartidaria "Lava Jato" por el señor Mauricio Cruz Lopes, pusieron en evidencia que Pedro Pablo Kuczynski ha sido proveedor de la Concesionaria Tránsito Olmos a través de la Empresa Westfield Limited Inc. y recibía pagos por servicios de la empresa Odebrecht.

12.2 En la sesión del Pleno del Congreso del 21 de diciembre de 2017, en plena discusión de la vacancia presidencial, diversos medios

periodísticos empiezan a distribuir el Informe Médico que recomendaba el indulto humanitario a Alberto Fujimori¹². Posteriormente se sabría que el inicio del procedimiento empezó el 11 de diciembre, con un pedido de indulto humanitario, que el 13 de diciembre se instalaba aceleradamente la junta médica¹³, justamente cuando se empezaban a conocer la denuncia contra Pedro Pablo Kuczynski por los contratos que suscribió su empresa con la investigada Odebrecht S.A¹⁴, y con ello la corroboración de la grave mentira al país, que lo involucraba con actos de corrupción. Ulteriormente, el 15 de diciembre, Alberto Fujimori firmaba un pedido de conmutación de su pena¹⁵.

12.3 Ante el clima de tensión por los indicios de que el Presidente Pedro Pablo Kuczynski, el mismo día de su vacancia, estaba negociando el indulto para mantenerse en el gobierno, el Ministerio de Justicia en comunicado oficial negó que el Informe Médico no se encontraba en su poder. Además, la propia Presidenta del Consejo de Ministros negó este hecho profiriendo una nueva mentira:



Mercedes Aráoz

El [redacted] me ha informado que este año se recibió 45 pedidos de indulto en favor de [redacted] 39 de ellos fueron rechazados por no cumplir los requisitos de la Comisión de Gracias Presidenciales. El documento que circula en redes no ha llegado a la Comisión.

2017 12:13:07

Declaración en cuenta de Twitter el 21 de diciembre a las 13.52

Señalando que no existía ese pedido de indulto. Cuando posteriormente se conoció que el 18 de diciembre se había remitido la solicitud de indulto humanitario al Ministerio de Justicia.

12.4 También se conoció que cuando ya estuvo presentada la moción de vacancia y un día antes que se realice la sesión del Pleno del Congreso del 21 de diciembre, los congresistas Guillermo Bocángel, José Palma, Clayton Galván y Lizbeth Robles de la Bancada Fujimoristas que favorecieron al Presidente para que no sea vacado con su voto de abstención, ingresaron a visitar al todavía encarcelado Alberto Fujimori, al penal ex Fundo Barbadillo¹⁶.

12.5 Así también, en declaraciones de la congresista de Fuerza Popular Maritza García, se reconoce una comunicación telefónica con Alberto Fujimori durante la sesión del Pleno: “Yo recibí una llamada y, lo he dicho ya, del ex presidente de la República y nos pedía únicamente que emitamos un voto de consciencia, solamente un voto de consciencia, él no ha inducido a ningún parlamentario para que vote por tal o cual, sencillamente dijo los llamo a la reflexión”¹⁷. Esto que abona en la tesis de que Alberto Fujimori llamaba por teléfono a varios congresistas para direccionar el voto sobre la moción de vacancia contra Pedro Pablo Kuczynski.

13. Pese a todos estos indicios que el Presidente Pedro Pablo Kuczynski negoció un indulto para quedarse en el gobierno, nuevamente salió en un mensaje a la nación el mismo 25 de diciembre de 2017, para mentir al país y señalar que el indulto había sido dado por razones humanitarias, intentando negar que es un indulto mentiroso y político, con la única intención de obtener el beneficio de quedarse en la Presidencia a como dé lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El artículo 110 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República es el jefe del Estado y personifica a la Nación. Asimismo, el inciso 3, del artículo 118, establece su condición de Jefe de Gobierno, al establecer que es atribución del presidente de la República dirigir la Política General del Gobierno, por lo que tomar la decisión de otorgar un indulto en contra del marco constitucional y sobre la base de un procedimiento falaz constituye una falta de considerable gravedad.

2. La vacancia por permanente incapacidad moral declarada por el Congreso es un supuesto de vacancia presidencial establecido en el artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política del Perú. Se trata de una figura de excepcional gravedad aplicable cuando el Presidente incurre en conductas graves que afectan de tal manera el decoro del cargo que vuelven imposible que lo siga ejerciendo en el futuro. Si bien es cierto que se trata de un concepto jurídico indeterminado, el Congreso de la República le ha dado contenido al aplicarlo en el caso de Alberto Fujimori Fujimori, el 21 de noviembre del 2000, luego de denegarle la renuncia al cargo presidencial desde Japón en un contexto de grave crisis política.
3. Como se ha señalado en los fundamentos de hecho, tanto en la Resolución Suprema N° 281 -2017-JUS como en el Mensaje a la Nación del 25 de diciembre de 2017, el presidente Kuczynski sustentó la concesión de las gracias presidenciales a Alberto Fujimori en su carácter humanitario, lo que a su vez se correspondía con un supuesto estado grave de salud (literal b del artículo 6.4. del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS y el inciso b del artículo 31 del Reglamento de la Comisión de Gracias Presidenciales).
4. Sin embargo, a la fecha, no se ha acreditado de manera fehaciente que hayan concurrido los dos supuestos establecidos en la norma, es decir que se trate de una enfermedad grave en etapa avanzada, progresiva, degenerativa e incurable; y que las condiciones en el recinto penitenciario colocaran en grave riesgo su vida, salud e integridad.
5. Como se ha demostrado en los fundamentos de hecho, no está probado que el señor Alberto Fujimori padezca de una enfermedad grave con todas las características que la norma exige. De hecho, un manto de dudas se ha extendido sobre este hecho que debería ser incontrovertible, toda vez que el informe médico ha sido dictado por una junta integrada por un profesional médico parcializado y se ha visto al presidente dar un mensaje en video con plena capacidad de expresión oral, pese a que el informe señalaba que "su dolencia le limita la fluidez de una pronunciación correcta".
6. Del mismo modo, se desprende de los fundamentos de hecho que es falso que las condiciones carcelarias colocaban en riesgo su vida, salud e integridad. El reo Alberto Fujimori ha gozado a lo largo de estos años de las mejores condiciones penitenciarias que cualquier preso en este país puede tener, esto es un espacio amplio para su habitación, un área de trabajo y recreación, un espacio para sus enseres y libros, entre otros (Ver fundamento de hecho 3). Además, siempre que ha requerido asistencia médica, ha sido provista de

manera inmediata, siendo trasladado a la clínica en los casos de mayor gravedad.

7. Ahora bien, en cuanto al otorgamiento de gracia presidencial que exime a Fujimori de ser procesado en aquellos juicios que se encuentran vigentes, también se ha incurrido en una grosera violación a la Constitución y a la ley. El marco jurídico exige que la gracia presidencial se conceda en los casos en que la etapa de instrucción haya excedido el doble de su plazo más su ampliatoria, lo cual no ha ocurrido en el presente caso. En la Resolución Suprema N° 281 - 2017-JUS que otorga la gracia presidencial y no se ha motivado en absoluto por qué corresponde dicho beneficio, dejando sin sustento alguno la exclusión en el proceso que se le sigue por la ejecución extrajudicial de 6 personas en el distrito de Pativilca. Esto resulta aún más grave dado que no se ha cumplido el plazo legalmente exigible pues, contando desde febrero del 2017 en que la Corte Suprema de Chile autorizó la inclusión de Fujimori en el caso, solo han transcurrido 10 meses y la Constitución establece que deben ser 24.
8. A la luz de los hechos, no se ha cumplido el supuesto legal de indulto humanitario ni de gracia presidencial, por lo que el Presidente Pedro Pablo Kuczynski ha actuado en abierta violación a los términos y condiciones establecidos en la ley y en la Constitución para el otorgamiento de gracias presidenciales, insistiendo en una oprobiosa actitud de mentirle al país y configurando el estado de permanente incapacidad moral.
9. Aún más, el contexto en el que se produce el otorgamiento de estas gracias presidenciales es el de una crisis política producida por la mentira del Presidente en el caso Odebrecht y la posterior moción de vacancia votada el 21 diciembre de 2017. Hasta este punto, existen suficientes elementos de convicción para afirmar que se trata de un indulto político no humanitario. Se ha establecido en los fundamentos de hecho que Alberto Fujimori realizó negociaciones con el gobierno para votar en contra de la vacancia del Presidente a cambio de la concesión del indulto.
10. Todos los fundamentos de hecho y de derecho expresados revelan que el presidente Kuzckynski antepuso su interés personal por permanecer en el cargo de Presidente en desmedro del Estado Constitucional de Derecho, realizó un negocio político con el fujimorismo a espaldas del país y de los familiares de las víctimas de los delitos cometidos por Alberto Fujimori. Preparó dolosamente un montaje jurídico para lo que no escatimó en la instrumentalización política de sus atribuciones constitucionales. Todo ello muestra una línea de conducta absolutamente reñida con la moral,

develándose ante el país como un presidente dispuesto a mentir sistemáticamente para aferrarse a toda costa al cargo presidencial.

11. Por último, existen obligaciones jurídicas internacionales emanadas de la Convención Americana de Derechos Humanos y de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que están siendo violadas por la concesión de un indulto político. Específicamente, se ha violado el artículo 1 de la Convención que establece que “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción”, así como la parte resolutive de las sentencias de *Barrios Altos vs Perú* (14 de marzo de 2001) y *La Cantuta vs Perú* (29 de noviembre de 2006) que ordena al Estado peruano a investigar y sancionar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos en dichos casos.
12. En el Perú, ninguna institución o autoridad tiene facultades o competencias omnímodas, arbitrarias y alejadas de lo establecido en la Constitución Política y las leyes. El Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia constitucional, ha señalado que no hay zonas exentas de control. Desde el año 2002, el Alto Tribunal indicaba que la Constitución no debe interpretarse literalmente, sino que debe ser una competencia interpretada de forma integral. Por ello especificó que “[...] el hecho de que una norma constitucional pueda ser analizada a partir de su contenido textual no significa que la función del operador del Derecho se agote en un encasillamiento elemental o particularizado, con el que se ignore o minimice los contenidos de otros dispositivos constitucionales, con mayor razón si resulta evidente que aquellos resultan siendo no un simple complemento, sino en muchos casos una obligada fuente de referencia por su relación o implicancia con el dispositivo examinado. La verdad, aunque resulte elemental decirlo, es que las consideraciones sobre un determinado dispositivo constitucional solo pueden darse cuando aquellas se desprenden de una interpretación integral de la Constitución, y no de una parte o de un sector de la misma [...]”¹⁸.
13. En esta medida la facultad de otorgar gracias e indultos a condenados o procesados por ilícitos penales especificada en el artículo 118 inciso 21 de la Constitución debe ser interpretada en concordancia con sus artículos 44 (defensa de los derechos humanos y la justicia), el artículo 118 inciso 1 (hacer cumplir la Constitución, tratados y la ley); y la Cuarta disposición final y Transitoria de la Constitución (interpretación de las normas conforme a lo establecido por los tratados de derechos humanos de los que el Perú es parte).

Debido a ello, la forma como se regulan los procedimientos de indultos y gracias presidenciales se rigen bajo una normatividad específica, que todos los ciudadanos peruanos y peruanas deben cumplir, incluido el Presidente. Ese es un límite necesario que impide la arbitrariedad en los actos de Estado.

14. En razón a este concepto, el Tribunal Constitucional ha insistido en que “[c]ualquier órgano del Estado, tiene límites en sus funciones, pues resulta indiscutible que estas no dejan en ningún momento de sujetarse a los lineamientos establecidos en la norma fundamental. Por consiguiente, sus resoluciones tienen validez constitucional en tanto las mismas no contravengan el conjunto de valores, principios y derechos fundamentales de la persona contenidos en la Constitución [...]”¹⁹.
15. Específicamente, tratando del uso de la figura del indulto y derecho de gracia tiene dos requisitos, uno de legalidad y otro de legitimidad. Sobre esto, nuevamente el Tribunal Constitucional vuelve a mencionar que esta facultad presidencial tiene que ser respetuosa de los derechos fundamentales, de los principios y valores constitucionales: “[...] De este modo, para que un acto del poder público sea constitucionalmente válido no solo debe haber sido emitido conforme a las competencias propias sino ser respetuoso de los derechos fundamentales, principios y valores constitucionales. Así, por ejemplo, resulta exigible un estándar mínimo de motivación que garantice que éste no se haya llevado a cabo con arbitrariedad. Ello implica que si bien el indulto genera efectos de cosa juzgada, lo cual conlleva la imposibilidad de ser revocado en instancias administrativas o por el propio Presidente de la República, cabe un control jurisdiccional excepcional a efectos de determinar la constitucionalidad del acto”²⁰.
16. Por estas razones, sostenemos que el Presidente ha otorgado un indulto político no humanitario y una gracia presidencial inmotivada, en violación abierta a los procedimientos establecidos en la ley e incumpliendo obligaciones internacionales emanadas de los tratados de derechos humanos que el Perú ha ratificado. El Presidente Pedro Pablo Kuczynski ha montado una farsa y ha adoptado una actitud reiterada de mentirle al país desde el caso Odebrecht hasta el fraudulento procedimiento de gracias presidenciales, por lo que ha incurrido en el supuesto de permanente incapacidad moral.

El Congreso de la República

Acuerda:

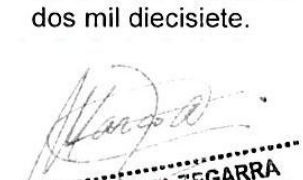
Artículo 1°.- Declaración de Permanente Incapacidad Moral


Declárase la vacancia por permanente incapacidad moral del Presidente de la República, ciudadano **Pedro Pablo Kuczynski Godard**, según lo establecido por el inciso 2) del artículo 113° de la Constitución Política del Perú. Por lo tanto deben aplicarse las normas de sucesión establecidas por el artículo 115° de la Constitución Política del Perú.

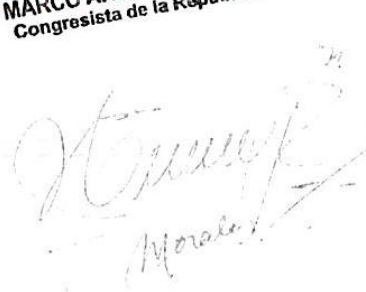
Por tanto:


Cúmplase y publíquese


Dado en el Palacio del Congreso, en Lima a los 11 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



.....
MARCO ARANA ZEGARRA
Congresista de la República

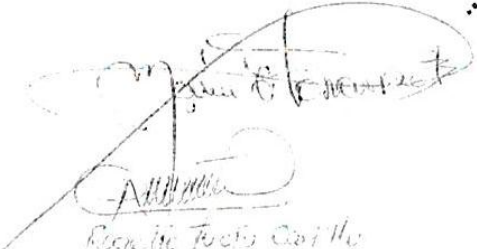

.....
WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República


.....
EDILBERTO CURRO LOPEZ
Congresista de la República


.....
JORGE ANDRES CASTRO BRAVO
Congresista de la República


.....
HERNANDO CEVALLOS FLORES
Congresista de la República


.....
Z. REYMUNDO LAPA INGA
Congresista de la República


.....
Rogelio Toledo Cortés

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
008-2017-2018-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA



POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa
del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA QUE SE ACEPTA
LA RENUNCIA DEL CIUDADANO PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SE DECLARA LA
VACANCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Vista la renuncia presentada por el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard al cargo de Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Representación Nacional rechaza los hechos y calificativos que el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard expresa en su carta de renuncia, puesto que no admite que la crisis política actual que lo ha conducido a renunciar es consecuencia de actos indebidos en los que el propio Presidente ha incurrido y que se exponen sustentadamente en la moción de orden del día en la que se propone la vacancia presidencial.

SE ACUERDA:

Artículo 1. Aceptación de la renuncia del Presidente de la República

Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de la República presentada ante el Congreso por el ciudadano Pedro Pablo Kuczynski Godard.

106529.

1

Artículo 2. Declaración de vacancia de la Presidencia de la República

Declárase la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, aplicanse las normas de sucesión establecidas en el artículo 115° de la Constitución Política del Perú.

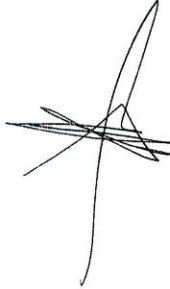
Publíquese, comuníquese y cúmplase.



LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República



MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República



Agradezco a todos los que me ayudaron en mis dos campañas, a quienes se han esforzado conmigo como ministros, parlamentarios y colaboradores en este gobierno y a los que me ayudaron en los gobiernos democráticos anteriores. Gracias a todos, gracias siempre con todo mi corazón.

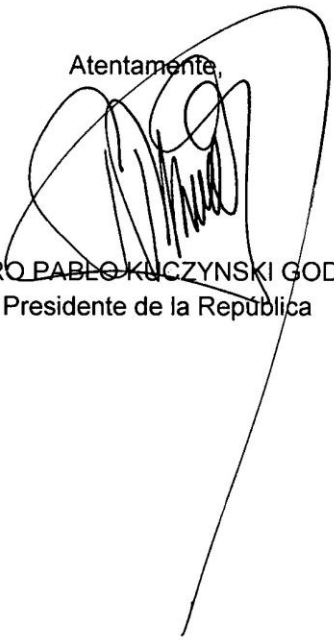
He trabajado casi 60 años de mi vida con total honestidad. La oposición ha tratado de pintarme como si fuera una persona corrupta y ha conseguido afectar a un grupo de trabajadores sencillos y honestos que laboran en mi domicilio, involucrándolos injustamente en esta artimaña de demolición en contra del gobierno.

Rechazo categóricamente estas afirmaciones nunca comprobadas y reafirmo mi compromiso con un Perú honesto, moral y justo para todos.

Por lo antes expuesto, mediante la presente formulo renuncia al cargo de Presidente Constitucional de la República, ante el Congreso de la República.

Seguiré comprometido por siempre con el desarrollo del país. Y considero que, dada esta crisis, que ha sido generada por actos políticos subjetivos, es importante para nuestra nación que nos aboquemos a las reformas políticas constitucionales que nos permitan no volver a pasar por este difícil trance y poder así iniciar un nuevo capítulo hacia el progreso y la justicia.

Atentamente,



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

Anexo 9. Artículo científico

Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú

Mg. Juan Mateo Arrunátegui Gil.

(ORCID: 0000-0002-9859-5625)

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo analizar vacío legal en la Vacancia Presidencial en el Perú, y establecer la relación del Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, utilizando instrumentos para la recolección de los datos, los cuales fueron codificados y procesados, obteniendo resultados esperados. Para lograr nuestro propósito es necesario llevar a cabo un diseño de investigación de Teoría Fundamentada, con enfoque cualitativo, obteniendo la información a partir de entrevistas que se realizan a ciudadanos, abogados penalistas y fiscales, teniendo la investigación, por cuanto está orientada al conocimiento de la realidad tal como se presenta en una situación espacio tiempo dado, para seleccionar las características fundamentales del objeto de investigación y su descripción detallada de las categorías, sub categorías de dicho trabajo. con relación al objetivo general analizar cuál es el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, se ha encontrado, del análisis de las entrevistas, deficiencias en los solicitudes y procedimientos de vacancia presidencial, por parte de congresistas, y más aún si se cuenta con mayoría parlamentaria dándole un acto político más que jurídico, lo que se busca es un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por las causales del art. 113 y por los actos de corrupción de los Expresidentes y presidentes de la república, elegidos por el pueblo de forma democrática.

Palabras Claves: vacío legal, reglamento, analizar, afectación

Abstract

This paper aims to analyze legal vacuum in the Presidential Vacancy in Peru, and establish the relationship of the legal Void in the presidential vacancy in Peru, using instruments for data collection, which were codified and processed, obtaining expected results. To achieve our purpose it is necessary to carry out a research design of Grounded Theory, with a qualitative approach, obtaining the information from interviews conducted with citizens, criminal lawyers and prosecutors, the investigation, as it is oriented to the knowledge of reality as presented in a given space time situation, to select the fundamental characteristics

of the research object and its detailed description of the categories, sub categories of said work. In relation to the general objective, to analyze what is the legal vacuum in the presidential vacancy in Peru, it has been found, from the analysis of the interviews, deficiencies in the applications and procedures of the presidential vacancy, by congressmen, and even more if it is counted with a parliamentary majority giving it a political rather than legal act, what is sought is a procedure that has all the procedural guarantees in the request or request for presidential vacancy, for the reasons of art. 113 and for the acts of corruption of the Presidents and presidents of the republic, elected by the people in a democratic way.

Keywords: legal void, regulation, analyze, affectation.

Resumo

Este artigo tem como objetivo analisar vácuo legal na vaga presidencial no Peru e estabelecer a relação do vazio jurídico na vaga presidencial no Perú, utilizando instrumentos de coleta de dados que foram codificados e processados, obtendo os resultados esperados. Para alcançar nosso objetivo, é necessário realizar um projeto de pesquisa de Grounded Theory, com abordagem qualitativa, obtendo as informações de entrevistas realizadas com cidadãos, advogados criminais e promotores, cuja investigação, conforme orientado ao conhecimento da realidade apresentado em uma dada situação de espaço-tempo, para selecionar as características fundamentais do objeto de investigação e sua descrição detalhada das categorias, subcategorias do referido trabalho. Em relação ao objetivo geral, analisar qual é o vácuo legal na vaga presidencial no Peru, constatou-se, a partir da análise das entrevistas, deficiências nas aplicações e procedimentos da vaga presidencial, pelos congressistas, e ainda mais se se conta com uma maioria parlamentar dando-lhe um ato político e não jurídico, o que se busca é um procedimento que possua todas as garantias processuais na solicitação ou solicitação de vaga presidencial, pelas razões do art. 113 e pelos atos de corrupção dos presidentes e presidentes da república, eleitos pelo povo de maneira democrática.

Palavras-chave: vazio jurídico, regulamentação, análise, afetação

Introducción

En el Perú y en países latinoamericanos se han venido presentado una serie de problemas relacionados a la vacancia presidencial por actos que atentan contra la Constitución Política del estado, como lo que ha ocurrido con presidentes de los países de Venezuela, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Honduras, México, Brasil procesos contra Carlos A. Pérez en Venezuela (1993), Abdalá Bucaram en Ecuador (1996), Raúl Cubas Grau (1999) y el juicio político “relámpago” contra Fernando Lugo, en Paraguay (2012) y ahora Perú, situaciones que han llevado a los gobiernos parlamentaristas que cuentan con cámaras legislativas y Congresales a solicitar la vacancia presidencial de estos presidentes por inconductas que se encuentran consagradas en las Constituciones de cada país así como en el nuestro.

Hechos muy graves que reflejan actos de corrupción de manera alarmante y preocupante, para el pueblo y que resquebraja las actividades de las instituciones y poderes del estado, percibiéndose así una mala práctica del programa de gobierno, haciendo que se dediquen a realizar actos contrarios al ordenamiento jurídico, como hurtos y robos en forma sistemática, perjudicando enormemente al país y con estos actos personales son utilizados para beneficiarse económicamente sin importar en absoluto a los miembros de esta sociedad en general ni su desarrollo y construcción del bien común.

Los presidentes corruptos olvidándose de sus principios morales, éticos y profesionales se dedican a aprovecharse de los sistemas económicos del estado, considerando al pueblo ignorante, pese a que este pueblo lo eligió con la finalidad de que se realicen buenas obras en los diferentes sectores de educación, salud, trabajo, seguridad, carreteras, aeropuertos, viviendas, etc. Pero sucedía lo contrario ya que muchos de estos ex presidentes de Sudamérica y el Perú se encuentran con procesos penales como fue el caso de Dilma Roseuff Expresidenta de Brasil por el sonado caso “Lava Jato” quien la Cámara de Diputados le inicio la Vacancia Presidencial y luego fue confirmada por la Cámara de Senadores del Brasil por actos vinculados a la empresa Obedrecht,

Así el otro caso de Venezuela con el dictador Hugo Chávez, la corrupción de Alberto Fujimori que fue condenado y sentenciado, al ex presidente Alejandro Toledo que se encuentra en camino a la extradición de Estados Unidos por haber recibido coimas en la construcción de la Carretera Interoceánica con la empresa Obedrecht en la operación “Lava Jato” al ex presidente Ollanta Humala Tasso por haber recibido coimas en las diferentes obras y para su campaña electoral del año 2011, por la Empresa Brasileña Obedrecht

En varios casos de corrupción los expresidentes se han visto obligados unos a renunciar y otros a esperar el juicio político llevado por el Congreso de cada país. En el Perú, el ex presidente Pedro Pablo Kuczinski Godard ha sido sometido en dos oportunidades a declararse su vacancia presidencial por el Congreso por actos de corrupción, la misma que se ha desarrollado en cumplimiento al reglamento del Congreso y la dación de Resoluciones Congresales para iniciar el procedimiento de declarar la vacancia.

Antes que se declare este procedimiento el presidente decidió renunciar al cargo mediante carta dirigida al Presidente del Congreso, quien con una Resolución Congresal admite la renuncia. Como la del presidente Pedro Pablo Kuczinsky. El acto de corrupción ha transformado al país en actos de violencia e inseguridad ciudadana con movilizaciones, transformar las calles en una ola de protestas, movilizaciones generando hechos violentos y enfrentamientos con las autoridades policiales e inclusive declarando determinadas zonas en emergencia como el caso del Callao y otras Provincias del Perú. Por la misma actuación de los ex presidentes de la república y como se ha visto y difundido con altos funcionarios y ejecutivos del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Fiscal, Ministerios ocasionando la desconfianza del pueblo, al haber entregado este cargo a personas que no contaban con una capacidad ética, moral ni el profesionalismo idóneo para ejercerlas.

Lo que proponemos es evaluar el vacío legal en la Constitución Política y el Ordenamiento Jurídico actual con relación a declarar la vacancia presidencial, con la finalidad de que esta sea ampliada con artículos que nos permita encontrar un camino viable y flexible para declarar la vacancia, teniendo conocimiento que en otras constituciones de Sudamérica como Colombia, Venezuela, Ecuador, la voluntad popular (el pueblo) del Perú plantee la vacancia presidencial.

En el Perú se debe modificar los artículos de la legislación nacional relacionados a vacar al presidente, en vista que el periodismo nacional anima o impulsa al congreso de la Republica a vacar al presidente, debido a su baja aprobación. Quien también realiza entrevistas fuera de su despacho presidencial que podría ser consideradas como ilícitas e indecorosas.

Así tenemos también la corrupción de los Jueces Supremos de la Republica vinculados con Presidentes y Expresidentes con la finalidad de archivar sus procesos penales como es el caso del Sr. Alan García Pérez que el Fiscal de la Nación Pablo Sánchez archivaron el proceso contra este ex presidente por Enriquecimiento Ilícito, situación totalmente desastrosa para la población, lo que demuestra el poder de influencia en ese entorno para no

continuar con sus procesos y puedan seguir engañado y postulando a la Presidencia de la República como si nada hubiera pasado.

Al respecto Arroyo (2018), señaló que la información que prueba fehacientemente que el presidente Pedro Pablo Kuczynski (PPK) en tres veces, siendo funcionario, favoreció a la empresa Odebrecht en la construcción de obras públicas. Volviendo al tema central de nuestra reflexión ¿*Prosperará el nuevo pedido de vacancia?* Luego de la renuncia de Kenyi, ha renunciado a Fuerza Popular el congresista Luis Yika y se habla de la posible renuncia de cuatro más. De producirse, eso haría más difícil juntar los 87 votos requeridos para vacar a PPK.

Así mismo García (2013) afirmo que a). En el derecho comparado no hay antecedentes sobre la incapacidad moral para vacar al presidente de la republica (EE. UU y países latinoamericanos) b). Es necesario buscar un mecanismo legal en vista, No resulta apropiado que la vacancia presidencial en el Perú el poder ejecutivo tenga el tiempo completo de ejercerla, cuando se den las causales de incapacidad moral y declarar la vacancia presidencial. c). Los hechos están claramente determinados en la constitución vigente y situaciones que ocurren el momento y lugar para declarar la vacancia presidencial d). Las causales se encuentran determinadas en la Constitución y sería apropiado presentar un proyecto de ley sobre como vacar al presidente, como de tipo mental, para sancionar conductas inapropiadas contrarias al ordenamiento jurídico establecido. 4. Tenemos que definir los términos relacionados a vacar al presidente, evitar tergiversar con otros términos, darle la definición apropiada y acorde con el presente trabajo de investigación. Comentario: Estoy de acuerdo con las conclusiones de la presente tesis porque nos permite llegar a la realidad de la presente investigación. Utilidad: Este antecedente servirá para la discusión de resultados porque propone conclusiones que concuerdan con nuestra hipótesis.

Para Eberhardt, (2016) señaló que a).- En la actualidad en la constitución y legislaciones del Perú y extranjeras se menciona la voluntad ciudadana, con el congreso o mediante referéndum las causales de la vacancia presidencial por los actos de corrupción presidencialistas b)- En las constituciones de (Venezuela, Bolivia y Ecuador), han sido incorporadas a su ordenamiento constitucional, que la voluntad popular tiene de como objetivo vacar al presidente por actos de corrupción, actos que atentan contra la moral o salud mental c).- Con estas nuevas reformas Constitucionales y normativa, los presidencialistas pueden ser vacados en cualquier momento por los actos de corrupción y

mal cumplimiento de sus funciones, atribuciones d).- La vacancia presidencial busca que la ciudadanía altere el mandato de los presidentes en ejercicio sin necesidad de que culminen sus mandatos o la intervención del congreso y otros. e). - Siendo así se le debe dar el poder necesario a la población con el objeto de que, comprobada los actos de corrupción, incapacidad moral o mental del presidente declarar la vacancia presidencial cumpliendo con el ordenamiento establecido. f). -por lo que se debe establecerse que la población presente, cuanto es la cantidad de firmas que se requiere, tiempo para presentarla y la aprobación de un referéndum, el cambio del presidencialista y las veces que deba ser solicitada su vacancia. Como ejemplos de estos actos de vacancia presidencial de Chávez en Venezuela, contra actos de violación de los derechos humanos, conflictos sociales, no habiéndolo vacado ya que continuó en el cargo. g).- En Bolivia, caso del presidente Morales quien, presentada problemas sociales con los mineros y el congreso constituyente presenta un proyecto al congreso para vacarlo antes que se generara una reforma en la constitución Boliviana que lo beneficiaba políticamente. Utilidad es útil porque no va permitir ayudar a la investigación y sus conclusiones concuerdan con nuestras hipótesis.

Como teoría relacionada al tema que tiene el Vacío Legal, es una laguna jurídica o del Derecho o limbo jurídico (también llamado vacío legal) a la ausencia de reglamentación legislativa en una materia concreta. Es una situación de vacío en la ley que ha sufrido la patología jurídica de omitir en su texto la regulación concreta de una determinada situación, parte o negocio, que no encuentra respuesta legal específica; con ello se obliga a quienes aplican dicha ley (jueces, abogados, fiscales, secretarios judiciales, etc.) al empleo de técnicas sustitutivas del vacío, con las cuales obtener respuesta eficaz a la expresada tarea legal. Como se sabe el derecho es un conjunto de normas, entonces puede ser definida como aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero se considera que debería de estar regulado por el sistema jurídico, entonces el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes, en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que a la consecuencia prevista deba añadirse otra no prevista para el mismo supuesto. Ante esta situación, si a un juez se le solicita una resolución, no puede negarse y debe suplir la laguna jurídica a través de distintas herramientas. Las más habituales son: Derecho supletorio: El juez acude a la regulación de una rama del derecho supletoria. En este caso no existe una laguna jurídica propiamente dicha, porque existe una regulación que por defecto es aplicable. Interpretación extensiva: El juez hace una interpretación lo más extensiva posible de una norma cercana, de forma

que abarque a más situaciones que las que en principio abarcaría, y con la intención de que supla la ausencia de regulación existente. Analogía: El juez aplica normas que están dictadas para situaciones esencialmente parecidas. En este caso, el juez crea una norma. Acudir a otras fuentes del como la costumbre o los principios generales del derecho.

Para Maurich (2018) expreso que es importante conocer la realidad de los problemas internos del país, dice, Manuel Antonio Garretón (2003) la democracia persigue un bienestar general; las autoridades al ser nombradas crean una base sólida, Mario Maurich Revista SAAP debe trabajarse en obras con miras a lograr la satisfacción de la población. Los hechos pasados son importantes para las decisiones actuales, en el fortalecimiento de las instituciones, por lo tanto, Argentina y el Perú, son los únicos que han pasado por la experiencia de la acefalía total tal como fue definida. Aparentemente, Perú quedó nuevamente atrapado en la misma lógica imperante durante los diez años de discrecionalidad política imperantes durante los noventa. Argentina, luego de tantas críticas al menemismo y su excepción constante, ha vuelto a caer en la misma situación.

Para Peña (2017) los ciudadanos del Perú han aprendido de los hechos que está atravesando el país referente a los actos de corrupción de sus autoridades. Las autoridades nombradas para realizar las acciones de control y denuncia correspondiente son, el Congreso, Fiscalía, juzgados especializados y el Tribunal Constitucional, defensoría del Pueblo para lograr los derechos establecidos y alcanzar la justicia. El Derecho se compone de tres elementos esenciales: normas, principios y procesos o Procedimientos. La Política, a su vez, se compone de otros elementos esenciales: poder, gestión y control. Tras el pedido de vacancia del actual Presidente de la República del Perú se apreció el conflicto entre los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, primero se impuso la Política a través del ejercicio del poder de la mayoría de los miembros del Congreso de la República del Perú al admitir extraordinariamente el pedido de vacancia presentado por una agrupación política el pasado viernes 15 de diciembre de 2017. Se admitió el pedido por 93 congresistas, de un total de 130, superando con creces el mínimo de 52 votos requeridos según el reglamento del Congreso y haciendo prever que se contaría con los 87 votos para declarar la vacancia del Presidente de la República conforme lo establece el mismo reglamento del Congreso.

En este ejercicio del poder, los congresistas gestionaron su pedido de vacancia presidencial en forma inmediata, sin un mayor control de sus actos y convencidos que bastaban 5 días para que el Presidente cuestionado responda a los cargos aceptados públicamente y se proceda luego a votar por la declaración de su vacancia. En los días

siguientes a la admisión del pedido de vacancia, la interacción entre Política y Derecho tuvo cambios. Muchos congresistas cambiaron la intención de su voto y finalmente se abstuvieron de votar por la vacancia. Se consiguió solo 78 votos a favor del pedido de vacancia, 9 menos de los requeridos, tras un largo debate ocurrido el 21 de diciembre de 2017. ¿Cómo se produjo este cambio, El Derecho tuvo dos caminos para primar sobre la Política en el presente caso del pedido de vacancia presidencial: uno, a través de su elemento de proceso o procedimiento, recurriendo a un proceso judicial constitucional de Amparo o a un procedimiento internacional para suspender el procedimiento parlamentario de vacancia; y dos, a través de su elemento de principios, poniendo en debate y cuestionando el actuar de los congresistas por la celeridad del trámite de vacancia al violarse principios sobre el debido proceso como la presunción de inocencia, el derecho de defensa en un tiempo razonable, la falta de pruebas o de no contradicción, entre otros, garantizados por la Constitución Política del Perú.

De estos dos caminos, fue el segundo, el de los principios, el que destacó y se habría impregnado formalmente en la decisión de los congresistas que cambiaron su voto. El autor demuestra que efectivamente la exigencia a determinar las autoridades competentes para llevar la vacancia y que el derecho se compone de tres elementos normas, principios y procesos o Procedimientos. La Política, a su vez, se compone de otros elementos esenciales: poder, gestión y control relacionado todo a los principios propios de un Estado de Derecho.

Así mismo Arbuet (2016) explico sobre el caso de Dilma Rouseff, y considera que efectivamente la exigencia a determinar las autoridades competentes para llevar la vacancia y que el derecho se compone de tres elementos normas, principios y procesos o Procedimientos. La Política, a su vez, se compone de otros elementos esenciales: poder, gestión y control relacionado todo a los principios propios de un Estado de Derecho.

Para Pérez (2016) considero que ¿Bajo qué condiciones la opinión pública respalda un juicio político contra el presidente (presidenta) y bajo qué condiciones le ofrece un escudo popular? Si el ejecutivo realiza obras y leyes en beneficio de la población permita que reciba una aceptación porcentual apropiada, y que por las actividades de bienestar general del pueblo y estos puedan salir en defensa del ejecutivo.

Un reglamento es un documento que especifica una regla (Norma jurídica). También se le conoce para regular un comportamiento o para regular todas las actividades de los miembros de una comunidad. Establecen bases para la convivencia y prevenir los conflictos que se puedan generar entre los individuos. La aprobación corresponde a las reglas poder

ejecutivo, aunque los ordenamientos jurídicos actuales reconocen potestad_reglamentaria a otros lugares del Estado. Por lo tanto, según la mayoría de la doctrina_jurídica, se trata de una de las fuentes del derecho, formando pues parte del ordenamiento jurídico. La titularidad de la potestad_reglamentaria viene recogida en la Constitución. También se le conoce como reglamento a la colección ordenada de reglas o preceptos. Los reglamentos son la consecuencia de las competencias propias que el ordenamiento jurídico concede a la Administración, mientras que las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley (decreto_ley) tiene un carácter excepcional y suponen una verdadera sustitución del poder legislativo ordinario.

Así mismo el Reglamento del Congreso de la República. (2019). Perú, Artículo 1. El presente Reglamento tiene fuerza de ley. Precisa las funciones del Congreso y de la Comisión Permanente, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los Congresistas y regula los procedimientos parlamentarios. Comprende, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento. (Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 6 de marzo de 1998)

Para Sar (2018) señalo que el hecho que el constitucionalista tope con la realidad política no es algo excepcional sino habitual y por tanto, no es tampoco algo de lo que deba huir. Sobre este particular entendemos que la de infracción de la Constitución es una acusación vaga e imprecisa que sirve como continente para cualquier clase de contenido, para cualquier clase de conducta, toda vez que no hay una prohibición o no hay una prohibición accesible al conocimiento de las personas de “inteligencia normal” como requería la Corte Suprema de los Estados Unidos en pronunciamiento que nuestro Tribunal hizo propio.

Así mismo Sánchez y Escamilla (2017) señalaron que, La interrupción del mandato presidencial en 15 ocasiones en América Latina en los últimos 24 años se ha dado por diferentes vías. En el país de Ecuador en sus problemas políticos de 1997, 2000 y 2005. En dos oportunidades como Paraguay en 1999 y 2012, Guatemala en 1993 y 2015, Brasil en 1992 y 2016, Argentina en 2001. Una sola ocasión Perú en 2000, Bolivia en 2003, Venezuela en 1993 y Honduras en 2009, la separación del cargo presidencial ha tenido lugar en nueve países en total. De los 15 mandatarios removidos, siete renunciaron a su cargo antes de que concluyera formalmente su mandato, en Argentina Fernando De la Rúa y de Adolfo Rodríguez de Saá, en Bolivia Gonzalo Sánchez de Lozada, en Guatemala Jorge Serrano, en Paraguay Raúl Cubas, además de Ecuador con Jamil Mahuad y Lucio Gutiérrez. Se aplicó

un juicio político por el Poder Legislativo fueron cinco: Venezuela con Carlos Andrés Pérez, Ecuador con Abdalá Bucaram, Honduras con Manuel Zelaya, Paraguay con Fernando Lugo y Brasil con Dilma Rousseff. Países donde hubieron, (renuncia voluntaria y aplicación de un juicio político por el Poder Legislativo) fueron tres: Fernando Collor de Mello en Brasil, Alberto Fujimori en Perú y Otto Pérez Molina en Guatemala (a este último se le aplicó un proceso de desafuero). El autor precisa los diferentes casos de revocatoria del mandato presidencial en América Latina siete renunciaron a sus cargos, cinco juicios políticos poder legislativo tres renuncia y juicio político un proceso por desafuero.

Tipo y diseño de investigación

Es una investigación con paradigma interpretativa, (interpretar fenómenos, opiniones, sentimientos, actitudes de los participantes, sujetos, con diferente estadística, o utilizar estadística descriptiva.) con enfoque cualitativa, es el estudio que da importancia al contexto, función y significado de los actos humanos. Valora la importancia la realidad como es vivida y percibida por el hombre, sus ideas, sentimientos, motivaciones. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Cuando no se dispone de teorías o éstas son inadecuadas para el contexto o el tiempo y, además se trata de estudiar las ciencias sociales y el comportamiento humano, el criterio de elección del diseño de investigación está orientado al diseño de Teoría Fundamental”

A esto habría que sumarle que “para explicar un fenómeno o responder al planteamiento del problema, los instrumentos para la recolección de datos más comunes son las entrevistas Hernández Fernández y Baptista (2014).

Con el diseño de investigación de teoría fundamentada, se desarrolló teorías acerca de Cuál es el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, ya que el empleo de este diseño de investigación se fundamenta en la habilidad para generar nuevos criterios y conceptos.

Monje (2011) señaló que el estudio del caso es un “análisis de una entidad singular [...] proporcionan una descripción intensiva [...]. Su propósito fundamental es comprender la particularidad del caso, el intento de conocer cómo funcionan todas las partes que los componen y las relaciones entre ellas para formar un todo” (p. 117).

Con la presente investigación se buscó obtener opiniones de las entrevistas a los participantes abogados, fiscales de derecho penal y ciudadanos con la finalidad de entender su opinión sobre cuál es el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú y se buscaría alternativas al problema.

Escenario de estudio

Se eligió a la ciudad de Lima, considero que es el lugar favorable para obtener mayor información, en razón que se encuentran estudios jurídicos de los abogados penalistas, fiscales, ciudadanos, en Lima existen redes sociales, se cuenta con profesionales, hay grupos organizados.

Participantes

Los sujetos materia de la presente investigación, se tiene una población de abogados penalistas, fiscales, ciudadanos, Descripción: Se ha escogido una muestra de dos abogados penalistas, dos fiscales, dos ciudadanos, para realizar la entrevista y quienes posteriormente, encontrando en ellos las condiciones necesarias para complementar la investigación, luego revisar los anteproyectos y presentar los proyectos de ley y sobre el tema materia de estudio, estas muestras están formadas por los casos disponibles a los cuales tenemos acceso. Hernández, Fernández y Baptista (2014)

Se puede tomar en cuenta el profesionalismo de cada entrevistado, su antigüedad a los fiscales, abogados penalistas y ciudadanos, los mismos que por su experiencia jurídica con información relevante a la presente investigación.

Muestra

Para la elección de la muestra, es decir de la elección de los abogados, fiscales y ciudadanos, consideramos el criterio de elección de muestra no probabilística o al azar, porque que toda nuestra población cuenta con criterios y conceptos muy amplios que no tenemos duda sus aportes nos apoyaran en los resultados, Hernández et al, (2014) refiere que la población es “un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

Características de los participantes

Se puede tomar en cuenta el profesionalismo de cada entrevistado, su antigüedad a los fiscales, abogados penalistas y ciudadanos, los mismos que por su experiencia jurídica con información relevante a la presente investigación.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La Entrevista es un acto de saber algo de alguien que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado) con el fin de obtener una información o una opinión, o bien para conocer la personalidad de alguien, se consultan a expertos, o una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y la otra (el entrevistado) u otras (los entrevistados) (Hernández et al., 2014)

Guía de entrevista.

Guía de Entrevistas, que para diseñar la guía de entrevista de tópicos de una entrevista cualitativa semi estructurada es necesario tomar en cuenta aspectos prácticos, éticos y teóricos.

Se determinaron que serán abogados penalistas, fiscales y ciudadanos.

“La investigación básica o pura tiene por finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información ya existente” (p.245), información que nos lleva desde las entrevistas que se llevaron a los ciudadanos, abogados penalistas y fiscales con relación a nuestra investigación. Caballero (2013)

Enfoque de la investigación Según Monje (2011) la investigación cualitativa se “interesa por captar la realidad social a través de los ojos de la gente que está siendo estudiada, es decir, a partir de la percepción que tiene el sujeto de su propio contexto” (p. 13). Ob tenemos que el presente trabajo de investigación es de enfoque Cualitativo, porque se buscó encontrar un cualidad o característica acerca de cuál es el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú.

Resultados.

Analizar si el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú afecta al estado peruano la vacancia presidencial en el Perú es un tema que se viene desarrollando en el congreso de la república, por mociones de diferentes partidos políticos que solicitan se declare la vacancia presidencial, por actos que se encuentran estipulados en la constitución política del Perú, relacionados generalmente por actos de corrupción, siendo de suma importancia para el interés nacional, con el objeto de determinar por qué se vienen dando tantos casos de vacancia para los expresidentes y presidentes elegidos por el pueblo constitucionalmente de manera democrática, que son los representantes que guían, y personifican con su ejemplo y rectitud al pueblo peruano, lo que se propone es encontrar el camino constitucional

adecuado del vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, y evitar que el estado peruano se vea afectado política, económica, social y culturalmente, entiéndase como vacío legal, se denomina laguna jurídica o del Derecho o limbo jurídico (también llamado vacío legal) a la ausencia de reglamentación legislativa en una materia concreta. Es una situación de vacío en la ley que ha sufrido la patología jurídica de omitir en su texto la regulación concreta de una determinada situación, parte o negocio, que no encuentra respuesta legal específica; con ello se obliga a quienes aplican dicha ley (jueces, abogados, fiscales, secretarios judiciales, etc.) al empleo de técnicas sustitutivas del vacío, con las cuales obtener respuesta eficaz a la expresada tarea legal. Como se sabe el derecho es un conjunto de normas, entonces puede ser definida como aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero se considera que debería de estar regulado por el sistema jurídico, entonces el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes, en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que a la consecuencia prevista deba añadirse otra no prevista para el mismo supuesto. Podemos señalar que el impacto negativo de la actuación presidencial nos permita formular cambios en la constitución política, leyes con la finalidad de ser más viable la vacancia presidencial, conforme lo señalo por el ciudadano uno al momento de referirse es si es irregular la vacancia presidencial señalo que el proceso de vacancia es irregular por esta se efectúa con argumentos subjetivos arbitrarios políticos, así mismo a la corrupción como causa importante en la vacancia presidencial porque hay presidentes enjuiciados por corrupción que terminan en un desborde social, los abogados al referirse si la vacancia presidencial sería irregular señalo el abogado uno considera que es irregular con respecto al inciso dos del Art. 113, la vacancia presidencial puede darse como consecuencia del voto de la mayoría simple del congreso. Contraproducente, debido a que los ministros no han sido elegidos por el pueblo, son censurados con el voto de la mayoría simple. Existe el mismo trato que el presidente que ha sido elegido por el pueblo, es necesario que el congreso legisle un procedimiento específico para la vacancia, por la causal de incapacidad física o moral, podría ser el juicio político como toda votación calificada no menor de los 2/3 del número legal de sus miembros. El abogado dos señala no es irregular, porque se encuentra amparado en nuestra constitución política. Los fiscales consideran, sobre no es irregular la vacancia presidencial que está establecida en la constitución, dichas causales son constitucionales es mecanismo de control del poder legislativo, directamente a través de sus representantes, los congresistas representan pueblo, con relación a si el pueblo puede solicitar la vacancia presidencial,

indicaron los ciudadanos que el pueblo no puede solicitar como masa la vacancia presidencial, el abogado uno considera que si lo puede solicitar la vacancia a través de un referéndum la cual está comprendida en la CPP vigente de 1993, el abogado dos señala que no es Constitucional para solicitar la vacancia; por intermedio no puede porque no existe norma, de los congresistas si es posible, también que los actos de corrupción, los abogados consideran que el presidente debe ser vacado por corrupción de conformidad con el Art. 117 señala es vacado por impedir elecciones presidenciales, parlamentaria regionales municipales el Art. 113 por incapacidad moral permanente. Con respecto a la vacancia por actos de corrupción, coincido con el fiscal uno señala que si hay delito flagrante y elementos de convicción el congreso debe declarar incapacidad ejercer cargo y el fiscal dos indica que no puede ser investigado durante su mandato, interpretar como incapacidad moral. Caso Fujimori. Coincido con los ciudadanos no existe garantía para la Independencia del poder legislativo y ejecutivo al declararse la vacancia presidencial, pero los abogados indicaron que si es vacado por corrupción, la correcta gobernabilidad en la independencia de poderes, que coincidieron con el fiscal uno señala que si hay equilibrio de poderes entre el ejecutivo y legislativo, el fiscal dos indica que debe incluirse una causal constitucional para todos los ciudadanos elegidos por elección popular sean vacados. Tutela de los bienes jurídicos que se afecta en actos de corrupción con hechos graves, el presidente debe dar ejemplo.

Analizar la falta de reglamentación en el vacío legal en la vacancia presidencial, La falta de reglamentación en el ordenamiento jurídico nos lleva a deducir que las actuaciones constitucionales y legales no cuentan con las bases sólidas de cumplimiento y guía para los ciudadanos, abogados fiscales etc., con la finalidad de darle al tema de investigación del vacío legal en la vacancia presidencial por falta de reglamentación, el sentido correcto y apropiado, entonces se define; un reglamento es un documento que especifica una regla (Norma jurídica). También se le conoce para regular un comportamiento o para regular todas las actividades de los miembros de una comunidad. Establecen bases para la convivencia y prevenir los conflictos que se puedan generar entre los individuos. La aprobación corresponde a las reglas poder ejecutivo, aunque los ordenamientos jurídicos actuales reconocen potestad reglamentaria a otros lugares del Estado. Por lo tanto, según la mayoría de la doctrina jurídica, se trata de una de las fuentes del derecho, formando pues parte del ordenamiento jurídico. La titularidad de la potestad reglamentaria viene recogida en la Constitución. También se le conoce como reglamento a la colección ordenada de reglas o preceptos. Los reglamentos son la consecuencia de las competencias propias que el

ordenamiento jurídico concede a la Administración, mientras que las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley (decreto ley) tiene un carácter excepcional y suponen una verdadera sustitución del poder legislativo ordinario. Por lo que consultados sobre la vacancia presidencial si es un hecho político más que jurídico, ciudadano dos señaló que es acuerdo político y moral, concordante con el abogado uno señala que es un hecho político, las causales se encuentran Art. 113 Constitución están determinadas incisos uno, dos, cuatro y cinco pero en el inciso dos nos muestra ciertos vacíos del cómo y quienes determinan la incapacidad, utilizado por la oposición, el abogado dos indica es un asunto jurídicos, se aplican normas, constitucionales y leyes ordinarias. Concordante con el fiscal uno señala que es un hecho jurídico, se está utilizando políticamente lo que debe ser rechazado, y fiscal dos indica que estipulado en la constitución que al darle una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico, también consultados si existe proceso jurídico para declarar la vacancia presidencial, ciudadanos indicaron que no existe proceso Jurídico, hay un procedimiento que señala el reglamento del congreso concordante con los abogados y fiscales no existe proceso jurídico, si procedimiento reglamento congreso, posteriormente consultados los ciudadanos que en un proceso regular si judicialmente sale inocente el presidente indicaron que si ha ejercido derecho defensa realizar descargos y comprobar inocencia debe ser restituido cargo, concordante con los abogados, quedaría demostrado que no ha cometido delito fue vacado irregularmente, debe ser restituido cargo de presidente en un proceso judicial que lo declare inocente, contrario a lo opinión de los fiscales donde indican que si aún no ha cumplido su mandato de cinco años, debe ser restituido, después de un procedimiento constitucional luego señalaron que dentro un procedimiento de vacancia presidencial responda derecho defensa los ciudadanos si vulnera derecho a la defensa se deba realizar el antejuicio político que es sumario mientras que los abogados, toda persona tiene derecho defensa con respecto a la vacancia, estipulada en el Art. 113 existe la causal la estipula su vacancia, no se encuentra impedido de ejercer derecho defensa, concordante con el fiscal uno señala que el derecho a la defensa está estipulado en la constitución coincidiendo con el fiscal dos indica que si vulnera el derecho a la defensa ya que es una situación grave y que debe tener defensa formal y material.

Discusión

Podemos interpretar que del resultado general, es una investigación relevante e importante podemos encontrar el camino constitucional y jurídico para desarrollar un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por parte de congresistas, que esta sea netamente jurídica no política, como se podrá apreciar de las solicitudes de vacancia, por los actos de corrupción de los Expresidentes y presidentes de la república, elegidos por el pueblo de forma democrática, y si se cuenta en el congreso con una mayoría que no es del partido del gobernante sería una diferencia grave para el destino de un país, llegando a perjudicar a presidentes y expresidentes, por eso se propone se formule una modificación constitucional y del reglamento del congreso, con la finalidad de subsane la omisión del vacío que presentan, siendo este efectuado por profesionales capacitados y especialistas en el tema constitucional y legal, el mismo que guarda semejanza con lo señalado por García (2013) que precisa, las causales se encuentran determinadas en la Constitución y sería apropiado presentar un proyecto de ley sobre como vacar al presidente, como de tipo mental, para sancionar conductas inapropiadas contrarias al ordenamiento jurídico establecido, Tenemos que definir los términos relacionados a vacar al presidente, evitar tergiversar con otros términos. Así es como Eberhardt (2016) indicó que en las constituciones de (Venezuela, Bolivia y Ecuador), han sido incorporadas a su ordenamiento constitucional, que la voluntad popular tiene de como objetivo vacar al presidente por actos de corrupción, actos que atentan contra la moral o salud mental. Como hemos podido apreciar en esta investigación que se encuentran vacío legal en la constitución política por lo que es necesario su modificatoria.

Consideramos dar a conocer que es un tema relevante que está relacionado a la vacancia presidencial afecta al estado peruano, es irregular por que se utilizan de manera subjetiva, arbitraria, que llevan al desborde social, que el pueblo como masa no puede solicitar la vacancia presidencial, porque no existe norma, de los congresistas si es posible, la causa importante es la corrupción de ex presidentes y presidentes enjuiciados y encarcelados, así mismo no se garantiza la independencia de poderes, caso de esto último es cuando el ejecutivo del actual presidente de la república disolvió el congreso, este resultado guarda semejanza con lo señalado por Arroyo, P. (2018) pedido de la vacancia presidencial, la información que prueba fehacientemente que el presidente Pedro Pablo Kuczynski (PPK) en tres veces, siendo funcionario, favoreció a la empresa Odebrecht en la construcción de obras

públicas, en ese camino, Maurich (2018) perdemos la cabeza. La acefalía del ejecutivo en los sistemas presidencialistas de gobierno, una reflexión personal; es importante conocer la realidad de los problemas internos del país, dice, Manuel Antonio Garretón (2003) la democracia persigue un bienestar general; las autoridades al ser nombradas crean una base sólida, Mario Maurich debe trabajarse en obras con miras a lograr la satisfacción de la población. Los hechos pasados son importantes para las decisiones actuales, en el fortalecimiento de las instituciones, por lo tanto, Argentina y el Perú, son los únicos que han pasado por la experiencia de la acefalía total tal como fue definida. Pérez, A. (2016), Bajo qué condiciones la opinión pública respalda un juicio político contra el presidente (presidenta) y bajo qué condiciones le ofrece un escudo popular? Si el ejecutivo realiza obras y leyes en beneficio de la población permita que reciba una aceptación porcentual apropiada, y que por las actividades de bienestar general del pueblo y estos puedan salir en defensa del ejecutivo. Como hemos analizado en este estudio existe vacío legal que es necesario modificar la vacancia presidencial.

Consideramos que esta guarda relación con la investigación porque es un proceso jurídico, está reglamentado por el congreso, que es hecho más político, una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico, y debe ser rechazado, así mismo que si judicialmente sale inocente debe ser restituido en su cargo presidencial, como que se deben dar todas las garantías de defensa formal y material, este resultado guarda relación con Sar O. (2018) el antejuicio, el juicio político y la vacancia presidencial analizados a partir de la sentencia de inconstitucionalidad del inciso del artículo 89 del reglamento del congreso, el hecho que el constitucionalista tope con la realidad política no es algo excepcional sino habitual y por tanto, no es tampoco algo de lo que deba huir. Sobre este particular entendemos que la infracción de la Constitución es una acusación vaga e imprecisa que sirve como continente para cualquier clase de contenido, para cualquier clase de conducta, toda vez que no hay una prohibición o no hay una prohibición accesible al conocimiento de las personas de “inteligencia normal” como requería la Corte Suprema de los Estados Unidos en pronunciamiento que nuestro Tribunal hizo propio.

Conclusiones:

Primero: con relación al objetivo general se encontró el vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú, se ha encontrado, del análisis de las entrevistas, deficiencias en los solicitudes y procedimientos de vacancia presidencial, por parte de congresistas, y más aún si se cuenta con mayoría parlamentaria dándole un acto político más que jurídico, lo que se

busca es un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por las causales del art. 113 y por los actos de corrupción de los Expresidentes y presidentes de la república, elegidos por el pueblo de forma democrática.

Segundo: La vacancia presidencial afecta al estado peruano, se ha encontrado que es irregular por que se realiza de manera subjetiva, arbitraria, que llevan al desborde social, no existe norma para que el pueblo solicite la vacancia, de los congresistas si es posible, la corrupción es la causa importante de ex presidentes y presidentes enjuiciados y encarcelados, así mismo no se garantiza la independencia de poderes, caso de esto último es cuando el ejecutivo del actual presidente de la república disolvió el congreso, afectando al estado peruano a nivel nacional como internacional.

Tercero: De la Discusión específica del análisis de la entrevistas se le da al reglamento del congreso una interpretación tendenciosa de contenido político, más que jurídico, debe ser rechazado este procedimiento, por ejemplo no está reglamentado jurídicamente, teniendo en consideración que si judicialmente sale inocente el presidente de la república, y cuente con todas las garantías procesales formales y materiales, el presidente este debe ser restituido en su cargo presidencial, debe modificarse y adecuarlo a la realidad política que vive el país.

Referencias

- Arroyo (2018). *Nuevo pedido de vacancia, estado de cuestión*. Lima, Perú. Artículo de Coyuntura, Instituto Bartolomé de las Casas (B.C).
- Aziz (2013). *La disputa por el sentido. Interpretación de la destitución del presidente Fernando Lugo por los principales diarios argentinos*. Más Poder Local. Especial. Medios y Política.
- Congreso de la Republica- Constitución del año de 1979. Perú.
- Congreso de la Republica-Constitución del año de 1993. Perú.
- Eberhardt, M. (2017). *La Revocatoria Presidencial en América Latina, Ventajas y Limitaciones*. Los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador. Colombia internacional (92). Buenos Aires, Argentina: Conicet. Colombia Internacional (92): 105-133. Recuperado de DOI: doi.org/10.7440/Colombia int. 92.2017.04 Modificado: 12 de Octubre de 2016

- García, M. (2013). *La vacancia por incapacidad moral del presidente de la república*. Lima Perú. Tesis de la Pontificia Universidad católica del Perú.
- García, A. (2013). *El caso Honduras*. Washington, D.C. Estados Unidos. Coda, Sofisma.
- Maurich, R. (2018). *Cuando perdemos la cabeza. La acefalía del ejecutivo en los sistemas presidencialistas de gobierno: Argentina en perspectiva comparada*. Recuperado de UADE / UB / UBA mrmaurich@ciudad.com.ar
- Peña, A. (2016). *Derecho y Política en la vacancia presidencial del Perú actual de corrupción en el país*. Published on Servindi - Servicios de Comunicación Intercultural (<https://www.servindi.org>).
- Pérez, A. (2016). Juicio Político, Cultura Legal y Escudo Popular. Pittsburgh, Estados Unidos. *Revista SAAP*.
- Reglamento del Congreso. Perú. (2019)
- Sánchez, R. y Escamilla, A. (2017). *La interrupción del mandato presidencial en América Latina*. Iztapalapa, México. Polis.
- Sar, O (2018) *el antejuicio, el juicio político y la vacancia presidencial analizados a partir de la sentencia de inconstitucionalidad del inciso del artículo 89 del reglamento del congreso*. Buenos Aires. Argentina.
- Serrafero, M. y Eberhardt, M. (2016) *Presidencialismo y Revocatoria de mandato presidencial en América Latina*. Política y Sociedad. Recuperado de ISSN: 1130-8001 ISSN-e: 1988-3129 <http://dx.doi.org/10.5209/POSO.50998> Recibido: 10-11-2015 / Aceptado: 13-09-2016.